

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31737

Mendoza, Viernes 4 de Noviembre de 2022

Normas: 33 - Edictos: 261

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| ORDENANZAS | 19 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 37 |
| FE DE ERRATAS (norma) | 45 |
| Sección Particular | 46 |
| CONTRATOS SOCIALES | 47 |
| CONVOCATORIAS | 60 |
| REMATES | 66 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 72 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 93 |
| NOTIFICACIONES | 97 |
| SUCESORIOS | 114 |
| MENSURAS | 122 |
| AVISO LEY 11.867 | 130 |
| AVISO LEY 19.550 | 131 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 135 |
| LICITACIONES | 137 |
| FE DE ERRATAS (edicto) | 142 |



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1870

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2019-02740332-GDEMZA-DAYD#MGTYJ y la necesidad de designar un Recaudador Fiscal para su actuación en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Tercera Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 38 obra nota del Dr. Francisco Correas informando que habiendo tomado conocimiento del gran número de causas existentes para la Tercera Circunscripción Judicial hace saber la posibilidad de poder llevar a cabo el inicio de dichos juicios de apremio solicitando su designación como Recaudador Fiscal para la Tercera Circunscripción Judicial;

Que el Dr. Francisco Correas fue oportunamente designado por Decreto N° 2101/19 Como Recaudador Fiscal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, para la Primera Circunscripción Judicial;

Que en orden 41 obra dictamen legal donde se expone el marco legal y se meritúa la necesidad de ampliar funciones en el cargo de Recaudador Fiscal a la Tercera Circunscripción Judicial al Doctor Francisco Correas;

Que en órdenes 43 y 44 el Doctor Correas completa la documentación solicitada;

Que en orden 45 el Subsecretario de Trabajo y Empleo comparte el dictamen legal de orden 41 y da su Visto Bueno para ampliar la designación del Dr. Correas como Recaudador en la Tercera Circunscripción Judicial;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado en orden 41 por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme los Artículos 42 y 56 de la Ley N° 8729,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíese la designación del Dr. FRANCISCO CORREAS, D.N.I. N° 37.518.494, como Recaudador Fiscal en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia efectuada por Decreto N° 2101/19 a la Tercera Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1887

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01903040-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 478/22 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO Y SUS ANEXOS celebrado entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza, en adelante "A.T.L.", y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en adelante "Superintendencia" o "S.R.T", suscripto el 10 de marzo de 2022;

Que con fecha 10 de agosto de 2022 ambas convinieron en celebrar una ADENDA al CONVENIO ESPECIFICO CONVE-2022-24034344-APN-SRT#MT suscripta dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 08 de fecha 30 de enero de 2017 y del mencionado convenio suscripto con fecha 10 de marzo de 2022;

Que por Cláusula Segunda se modifica la Cláusula Séptima del Convenio Específico incrementando la suma máxima que puede percibir la A.T.L. para el financiamiento parcial de los gastos que le demande la realización de las acciones emergentes del propio Convenio;

Que en virtud de la nueva suma máxima, PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 50.904.735,00), resulta necesario gestionar un incremento de las partidas presupuestarias de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo para el ejercicio 2022 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.112.576,00);

Que dicho incremento es tramitado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 inc. d) de la Ley N° 9356 que faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas;

Que la totalidad de los fondos no han sido depositados a la fecha, no obstante se tiene certeza de su ingreso;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado en orden 19 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por los Artículos 8 y 12 inc. d) de la Ley N° 9356, Artículo 5 del Decreto Acuerdo N° 191/22, Artículo 88 de la Ley N° 8706 y Artículo 88 del Decreto N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO CONVE-2022-24034344-APN-SRT#MT, celebrado entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Doctor Rodolfo Alejandro Suárez, en su carácter de Gobernador, en adelante denominada "A.T.L.", por una parte y por la otra, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada en ese acto por el Superintendente, Doctor Enrique Alberto Cossio en adelante denominada la "Superintendencia" o "S.R.T.", suscripta el día 10 de agosto de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el ejercicio 2022 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.112.576,00).

Artículo 3º - Incrementese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, para el ejercicio 2022, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.112.576,00).

Artículo 4º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a realizar las registraciones contables de los fondos que efectivamente sean depositados en la Cuenta Corriente N° 62802900/57, abierta en el Banco de la Nación Argentina o a la que en el futuro la reemplace en concepto de "Remesas para destinos varios".

Establézcase que la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, deberá poner a disposición del Servicio Administrativo toda la documentación que sea necesaria a fin de realizar la correcta contabilización de las operaciones.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1933

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-02853122-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de VERA FRÍAS, CELINA MARLENE, en la jerarquía de la Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1035/2019;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12)

meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 58 obra Acta del Equipo Técnico y nómina con la conclusión calificatoria de la citada funcionaria;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 61;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR –Personal Policial –VERA FRÍAS, CELINA MARLENE, D.N.I. N° 38.334.383, C.U.I.L. N° 20-38334383-7, de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1035/2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1934

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N°EX-2022-06304229-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación del Dr. Rivero Maldonado, Federico Matías, en representación del Ministerio de Seguridad, como miembro del Consejo de Loteos, conforme lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto-Ley N° 4341/79 y su Decreto Reglamentario N° 834/81;

Que los artículos 1° y 4° del Decreto N° 834/81 disponen la designación de los miembros del Consejo de Loteos a través del Poder Ejecutivo;

Que en orden 02 obra Nota de elevación de Administración Tributaria Mendoza al Ministerio de Seguridad la cual reza: “... Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 834/81, cuyo texto se transcribe a continuación “LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LOTEOS DURARÁN TRES (3) AÑOS EN SUS FUNCIONES PUDIENDO SER DESIGNADOS NUEVAMENTE POR IGUAL PERIODO. CADA MIEMBRO TENDRÁ UN (1) VOTO”. Por Decreto N° 752/2016 fue designado como representante de su Ministerio ante el Consejo de Loteos el Arq. Matías Yáñez quien el día 01/07/2022, cumplirá su segundo período establecido por el Decreto N° 834/81, por lo

cual solicito la confirmación de la continuidad del mismo, o en su defecto designe a otro representante, a la brevedad posible...”;

Que en orden 03 el Sr. Ministro de Seguridad propone como miembro idóneo para integrar el Consejo de Loteos al Dr. Federico Matías Rivero Maldonado, en cumplimiento del Art. 1° del Decreto N° 834/81;

Por ello, atento a lo dictaminado en orden 09 por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, miembro del Consejo de Loteos, en representación del Ministerio de Seguridad, al Dr. Federico Matías Rivero Maldonado, D.N.I. N° 27.150.516, C.U.I.L. N° 20-27150516-8.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
04/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1963

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Visto el Expediente EX-2022-07459304-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, solicitan un incremento presupuestario del financiamiento 21 (Tasa de Justicia);

Que en virtud del ritmo de recaudación observado en los recursos propios del Poder Judicial, los responsables de cada una de las Jurisdicciones antes mencionadas, manifiestan que existe certeza suficiente de su percepción;

Que además existe la necesidad de llevar adelante distintos compromisos para el presente ejercicio, entre ellos los atinentes al Polo Judicial;

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio;

Que la ejecución del gasto quedará supeditada a la efectiva percepción del recurso;

Por ello, y la facultad conferida por los artículos 88 de la Ley N° 8706 y artículo 88 del Decreto N° 1000/15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$88.047.896,00,).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2022, del modo que se indica en la Planilla anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 88.047.896,00,).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1950

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022

Vistos el Expediente N° 2685-D-2019-20108 y sus acumulados Nros. 3689-D-2016-01409 y 2814-D-2017-01283, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA" interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 642 dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22.802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por el Doctor ARMANDO RODRÍGUEZ MONTERO, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", contra la Resolución N° 1279 de la Dirección de Fiscalización y Control de fecha 05 de diciembre de 2017;

Que el recurso jerárquico ahora interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que desde el punto de vista sustancial surge el acta de infracción N° 0000706-DFyC que indica que no se exhiben los precios en la góndola a la vista al público de la mercadería que tiene a la venta, según lo dispuesto por los Artículos 5 y 6 de la Resolución N° 07/02 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordantes con la Ley Nacional N° 22.802 de Lealtad Comercial, derogada por el Decreto N° 274/19, pero aplicándose la mencionada ley por ser la vigente al momento de labrarse la citada acta;

Que la recurrente en esta instancia insiste en idénticos argumentos a los vertidos en la oportunidad de interponer el Recurso Jerárquico por ante el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que las defensas esgrimidas por la empresa en las instancias anteriores consistieron en afirmar la nulidad del acta por "vicio de voluntad de quien emitió el presente acto administrativo" indicando que el Inspector actuante "ha perseguido otros fines" sin valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable;

Que en cuanto a los fundamentos del recurso en tratamiento en crisis son inconsistentes, arbitrarios y carentes de fundamentos que no impugnan la defensa principal tanto del descargo como de los recursos de revocatoria y jerárquico anteriormente deducidos y que tan solo lo rechaza aduciendo "que surge indubitable del Acta de Infracción... la infracción imputada queda fehacientemente acreditada ...";

Que expresa la recurrente que los recursos y descargos presentados demostraban en forma exhaustiva la distorsión, tergiversación, arbitrariedad e ilegalidad del inspector actuante;

Que indica que se ha visto cercenado su derecho de defensa;

Que, asimismo, sostiene que "este es un rechazo voluntarista que se emite con fundamentos vacuos de contenido, lo que lo torna nulo de nulidad absoluta por falta de motivación al momento de emitir el acto administrativo en cuestión";

Que la resolución atacada se encuentra debidamente fundada y la recurrente no ha aportado argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo ya resuelto;

Que no se advierte vicio de la voluntad ni falta de motivación suficiente en el acto impugnado, sino todo lo contrario;

Que la Resolución N° 642-ElyE-2019 ha detallado en sus considerandos en forma clara y precisa el derecho aplicable, detallando los antecedentes, dando tratamiento a las argumentaciones de la empresa indicando que la firma no se expide en relación al supuesto fáctico;

Que las Leyes 24240 y 22802 sus modificatorias y concordantes, se dictaron para proteger a los consumidores ante la creciente vulnerabilidad de éstos en las relaciones económicas, porque para que el

mercado continúe desarrollándose con más inversiones, tecnologías, creación de nuevos bienes de consumo, progreso constante en las técnicas de comercialización y marketing, se necesita el fortalecimiento de la posición del consumidor;

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera

Generación, la protección de usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores –productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarda tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos;

Que la Ley 22.802 regla aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procura una mayor protección de los consumidores y usuarios. El esquema de protección establecido en dicha Ley se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la misma;

Que la imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son. Por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que la C.S.J.N. al analizar el Artículo 5° de la Ley N° 22.802 dijo: “Estas infracciones no requieren la comprobación de un perjuicio concreto al consumidor, ya que basta con que se incurra en alguna de las conductas descriptas en la norma, con aptitud para inducir a error, engaño o confusión, para que se configure la infracción, con prescindencia de la producción de un resultado” (324:2006, Carrefour Argentina S.A. 26/06/2001);

Que, en conclusión, por las razones indicadas se entiende que no le asiste razón a la quejosa al pretender impugnar la validez del acta, por lo que el agravio debe ser desestimado. Por su parte, tampoco le asiste razón al pretender impugnar el acto administrativo, ya que la Resolución N° 642-ElyE-2019 no solo ha sido debidamente motivada (Artículo 45 de la Ley 9003), sino que además fue dictada luego de un proceso en el que se respetó el debido derecho de defensa y se cumplió con los trámites sustanciales exigidos por la normativa correspondiente, tal como surge de los antecedentes del caso;

Que, por último y con relación al monto de la multa, la misma se presenta razonable teniendo en cuenta el tipo de infracción cometido por la quejosa y la ausencia de justificación del agravio desarrollado. En efecto, no ha logrado demostrar cuál es el perjuicio concreto que la sanción le acarrea, no aportando con precisión dónde radica el error de la Administración en la determinación del monto, a lo que se agrega que posee antecedentes en el Registro de Infracciones;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los

considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN DE PUY, en nombre y representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 642 dictada por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 25 de octubre de 2019. En consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1975

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07836757-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual la Dirección de Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía y Energía informa sobre los daños producidos y las áreas afectadas por accidentes climáticos ocurridos en el territorio de la Provincia en lo que va del ciclo agrícola 2022/2023; y

Considerando:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° la Ley N° 9083 y su Decreto Reglamentario N° 1658/18, la citada Repartición ha informado que se han producido heladas tardías de carácter parcial que han afectado seriamente la producción agrícola de numerosas explotaciones bajo riego, en los Departamentos de la Provincia;

Que corresponde declarar en Estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario a los predios rurales que hayan sufrido pérdidas de significación en sus cultivos, sobre la base de las denuncias formuladas por los productores y las verificaciones técnicas realizadas por el Organismo competente;

Que dichas circunstancias serán debidamente denunciadas por productores y verificadas por la Dirección de Contingencias Climáticas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4° Inciso b) de la Ley N° 9083;

Que el presente decreto guarda correspondencia con el Régimen Nacional establecido por Ley N° 26509 y Decreto Reglamentario N° 1712/09;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese en ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA, en los términos de la Ley N° 9083, a las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los Distritos que a continuación se consignan y que hayan sufrido un daño del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y hasta el SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (79%) en su producción por efecto de heladas tardías parciales, ocurridas durante

el período agrícola 2022/2023.

| REGIÓN CENTRO | |
|---------------|---|
| DEPARTAMENTOS | DISTRITO |
| SAN CARLOS | Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos; |
| TUNUYÁN | Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Árboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores; |
| TUPUNGATO | Anchoris, Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, El Zampalito, Gualtallary, La Arboleda, La Carrera, San José, Tupungato, Villa Bastias y Zapata; |

| REGIÓN ESTE | |
|---------------|---|
| DEPARTAMENTOS | DISTRITO |
| JUNÍN | Algarrobo Grande, Alto Verde, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips y Rodríguez Peña; LA PAZ La Paz, Villa Antigua y Las Chacritas; |
| RIVADAVIA | Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Árboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro; |
| SAN MARTÍN | Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín y Tres Porteñas; |
| SANTA ROSA | 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa |

| REGIÓN NORTE | |
|---------------|--|
| DEPARTAMENTOS | DISTRITO |
| GUAYMALLÉN | Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Km 11, Km 8, La Primavera, Los Corralitos y Rodeo de la Cruz; LAS HERAS Capdevilla, El Algarrobal, El Borbollón y El Pastal; |
| LAVALLE | Costa de Araujo, El Carmen, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Asunción, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Paramillo, Tres de Mayo y Tulumaya; |
| LUJÁN DE CUYO | Agrelo, Carrizal, Chacras de Coria, Las Compuertas, Luján, Mayor Drummond, Perdriel, Ugarteche y Vistalba |
| MAIPÚ | Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, Gral. Gutiérrez, Gral. Ortega, Lunlunta, Luzuriaga, Maipú, Rodeo del Medio, Russell y San Roque; |

| REGIÓN SUR | |
|---------------|---|
| DEPARTAMENTOS | DISTRITO |
| GRAL. ALVEAR | Alvear Oeste, Bowen, Gral. Alvear y San Pedro de Atuel; |
| SAN RAFAEL | Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El |

| | |
|--|---|
| | Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa Atuel; |
|--|---|

Artículo 2º - Declárese en ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, en los términos de la Ley N° 9083, a las propiedades rurales ubicadas en zona de riego de los Distritos que a continuación se consignan y que hayan sufrido un daño del OCHENTA POR CIENTO (80%) o superior en su producción, por efecto de heladas tardías parciales, ocurridas durante el período agrícola 2022/2023.

| REGIÓN CENTRO | |
|---------------|---|
| DEPARTAMENTOS | DISTRITO |
| SAN CARLOS | Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos; |
| TUNUYÁN | Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Árboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores; |
| TUPUNGATO | Anchoris, Cordon del Plata, El Peral, El Zampal, El Zampalito, Gualtallary, La Arboleda, La Carrera, San José, Tupungato, Villa Bastias y Zapata; |

| REGIÓN ESTE | |
|---------------|---|
| DEPARTAMENTOS | DISTRITO |
| JUNÍN | Algarrobo Grande, Alto Verde, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips y Rodriguez Peña; LA PAZ La Paz, Villa Antigua y Las Chacritas; |
| RIVADAVIA | Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Árboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro; |
| SAN MARTÍN | Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín y Tres Porteñas; |
| SANTA ROSA | 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa; |

| REGIÓN NORTE | |
|---------------|--|
| DEPARTAMENTOS | DISTRITO |
| GUAYMALLÉN | Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Km 11, Km 8, La Primavera, Los Corralitos y Rodeo de la Cruz; |
| LAS HERAS | Capdevilla, El Algarrobal, El Borbollón y El Pastal; |
| LAVALLE | Costa de Araujo, El Carmen, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Asunción, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Paramillo, Tres de Mayo y Tulumaya; |
| LUJÁN DE CUYO | Agrelo, Carrizal, Chacras de Coria, Las Compuertas, Luján, Mayor Drummond, Perdriel, Ugarteche y Vistalba; |
| MAIPÚ | Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, Gral. Gutiérrez, Gral. Ortega, Lunlunta, Luzuriaga, Maipú, Rodeo del Medio, Russell y San Roque; |

| REGIÓN SUR | |
|---------------|---|
| DEPARTAMENTOS | DISTRITO |
| GRAL. ALVEAR | Alvear Oeste, Bowen, Gral. Alvear y San Pedro de Atuel; |
| SAN RAFAEL | Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa Atuel; |

Artículo 3º - El productor damnificado que cuente con el Certificado de Daños, otorgado oportunamente por la Dirección de Contingencias Climáticas, gozará de los beneficios que otorga el ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA o el ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, conforme con lo dispuesto por los Artículos 11 a 26 de la Ley Nº 9083.

Artículo 4º - Los Estados de Emergencia Agropecuaria y de Desastre Agropecuario abarcarán el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2024.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1680

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2019-06249560-GDEMZA-MGTYJ en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el señor OMAR AVILA en su carácter de Pro Secretario Gremial y del Interior del Sindicato de Trabajadores Viales de Mendoza, en contra de la Resolución N° 877 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 16 de octubre de 2019 (Resolución N° 877-DPV-2019); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra el recurso de que se trata.

Que en el orden 32 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el cual se expresa que el recurso ha sido interpuesto dentro de los quince días previstos por la Ley N° 9003, por lo cual debe ser aceptado desde el punto de vista formal.

Que el referido servicio legal señala que desde el punto de vista sustancial se puede observar que el quejoso solamente se dedica a reproducir los mismos argumentos que planteara al interponer Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 815 emitida por el mencionado organismo vial en fecha 25 de setiembre de 2019 (Resolución N° 815-DPV-2019) y que diera lugar al dictado de la Resolución 877-DPV-2019.

Que la Resolución atacada contiene una adecuada relación de los antecedentes que le sirven de causa. La parte dispositiva determina claramente el objeto. Se encuentran además presentes los demás

elementos del acto administrativo: competencia, voluntad y forma (Ley N° 9003, Artículo 29).

Que en su escrito recursivo, reitera sus argumentos sin incorporar nuevos fundamentos que sirvan para modificar lo resuelto por la Dirección Provincial de Vialidad, encontrándose la presentación del recurrente más bien dirigida a atacar supuestos vicios de la Resolución impugnada que a defender su responsabilidad en las deficiencias que se le atribuyen.

Que la pretendida falta de motivación y los vicios y nulidades que alega el recurrente no han sido acreditados en autos ni tornan al acto administrativo dictado como irracional, arbitrario o ilegítimo.

Que el recurrente considera que hay arbitrariedad e irrazonabilidad manifiesta en la adopción de las decisiones por parte de la administración y expresa también que se han violado derechos, principios y garantías constitucionales.

Que por lo anterior en el dictamen del orden 32 se expresa que de los antecedentes de la resolución impugnada surge que la actuación de la Administración ha sido razonable, basándose en hechos y pruebas aportadas por las partes y áreas técnicas para emitir su voluntad, fundando su decisión en las normas legales que rigen la relación entre las partes, las cuales, acorde a los antecedentes de las presentes actuaciones, gozan de plena vigencia.

Que por lo antes expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en su dictamen del orden 32 entiende que el recurso debe rechazarse desde el punto de vista sustancial.

Que en el orden 37 ha intervenido Asesoría de Gobierno y en su dictamen señala que el señor Ávila se agravia contra la Resolución N° 877-DPV-2019 que rechaza su recurso contra la Resolución N° 815-DPV-2019 que dispuso la apertura de sumario.

Que con el recurso en trato el señor Avila pretende revocar la resolución de la apertura del sumario, señalando Asesoría de Gobierno que, en diversos dictámenes emitidos por dicho organismo (Dictámenes Nros. 319/10, 397/15, 316/17, 404/19, 430/19, entre otros) se ha sostenido que la apertura del sumario en sí misma no es un acto recurrible, en tanto no genera agravios. Por el contrario, el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada. En consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba y obtenga una resolución fundada.

Que vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere. El debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al Administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido.

Que en síntesis, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo cual a criterio de Asesoría de Gobierno la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia la resolución cuestionada.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada obrante en el orden 2 del EX-2019-06249560-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por el señor OMAR AVILA en su carácter de Pro-Secretario Gremial y del Interior del Sindicato de Trabajadores Viales de Mendoza, en contra de la Resolución N° 877 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 16 de octubre de 2019 (Resolución N° 877-DPV-2019).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1783

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-05755834-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del agente del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Ingeniero ARMANDO ISIDRO RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 20-13065012-1, a partir del 19 de agosto de 2022, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra la nota de renuncia presentada por el Ingeniero Rodríguez.

Que en el orden 9 se agrega el informe respecto de la situación de revista del mencionado agente, quien revista en un cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09).

Que en el orden 11 consta informe del Área de Inventario del mencionado Ministerio, donde se indica que el agente de que se trata no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 19 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el agente del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Ingeniero ARMANDO ISIDRO RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 20-13065012-1, al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-09), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - El Ingeniero ARMANDO ISIDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.065.012, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública su decisión de continuar con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1862

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06343576-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Convenio es desarrollar acciones de cooperación directa en proyectos y actividades relacionadas con las competencias comunes de cada Ministerio, dirigidas al desarrollo y planificación de proyectos y obras en cada jurisdicción.

Que el mencionado convenio obra en el orden 3 firmado por sus partes.

Por ello, teniendo en lo establecido en el Artículo 3 Incisos 1) y 9) de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 05 de septiembre de 2022 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado por su titular, señor JULIO ORTIZ ANDINO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1193

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm.ANA MARIA NADAL, a partir del día 18 de julio de 2022.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Cultura y Turismo y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2197

VISTO: El contenido del Expediente N.º 5.116-HC 043-2.022. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: "Adecuar la Ciudad de Malargüe bajo el concepto de Ciudad Accesible" Que en la Ciudad de Malargüe aún existen barreras físicas que impiden el derecho de uso de la ciudad y sus servicios sin restricción alguna por todos sus habitantes. Y;

CONSIDERANDO:

Que la falta de accesibilidad es la primer barrera que enfrentan las personas con discapacidad debido a que dificulta su integración en todos los ámbitos sociales, culturales, educativos, deportivos, religiosos, entre otros.

Que la Ley Nacional N° 24.314 dispuso medidas de accesibilidad, estableciendo la supresión de barreras en ámbitos urbano públicos e invito a las provincias a adherir con sus correspondientes modificatorias.

Que la citada Ley establece como prioridad la supresión de las barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se materialicen en lo futuro o en lo existente que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Que la norma mencionada pretende alcanzar nuevos niveles de bienestar general, estableciendo disposiciones destinadas a facilitar la accesibilidad y la utilización para todos los ciudadanos, de las nuevas realizaciones a concretarse en los espacios libres de edificación y en los edificios y locales de uso o concurrencia de público, ya sean estos de titularidad o dominio publico o privado, así como respecto de las unidades de transporte de pasajeros que constituyan servicio público.

Que la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario, mediante la Ley N° 7.336 y en su Artículo 2° invita a los a municipios adecuar su normativa en la materia a las disposiciones que surgen de la Ley.

Que el Artículo 4° del Código Civil y Comercial establece que "Las Leyes son obligatorias para todos los que habitan el territorio de la República, sean ciudadanos o extranjeros, residentes, domiciliados o transeúntes, sin perjuicio a lo dispuesto en leyes especiales.

Que la mejora de la calidad de vida de toda la población y específicamente de las personas con movilidad reducida o con cualquier otra limitación, es un objetivo acorde con el cumplimiento del mandato constitucional que consagra el principio de igualdad para todos los habitantes.

Que los entornos accesibles son más humanos, fáciles de usar y participativos por lo que la accesibilidad se ha convertido en una necesidad de todos los ciudadanos, que mejora gracias a las reivindicaciones de las personas con discapacidad y sus representantes, es decir a partir de la sensibilidad y concientización sobre las necesidades y realidades diferentes, sobre la diversidad existente de capacidades y discapacidades, conlleva a un compromiso tendiente a situar la accesibilidad como un elemento importante de la calidad de vida de todos los ciudadanos, como un derecho exigible y como una característica que cada entorno, producto, actividad y servicio se debe incorporar de forma naturalizada.

Que si la accesibilidad forma parte o esta integrada al diseño arquitectónico, se percibe como algo natural en el contexto urbano, en cambio, si no lo está, las personas se vuelven conscientes de los obstáculos de lo que significa para su desplazamiento implicando marginación y perdida en la calidad de vida, sobre todo en el caso de las personas con discapacidad. Por ello, es imprescindible percibir las restricciones a la participación no solo como un problema de salud que afecta al individuo, sino como una situación que

involucra a la persona en relación con su entorno, con lo cual el problema adquiere una connotación social, desigualdad y exclusión social, económica y educativa.

Que según el Plan Nacional de Accesibilidad se entiende por Diseño Universal a aquella actividad humana que concibe, proyecta y construye el entorno físico, de manera tal, que ninguna persona, sea cual sea su condición, quede excluida de su uso y disfrute.

Que el Diseño Universal aportaría soluciones que beneficiarían a toda la comunidad y no solo a las personas con movilidad y/o comunicación reducida.

Que en la actualidad no se esta aplicando el concepto de diseño universal en la obra pública de Malargüe.

Que por lo tanto corresponde plasmar los instrumentos necesarios para hacer efectivo un entorno apropiado para todos, mediante la creación de adecuados mecanismos de promoción, control y sanción específicamente en lo que atañe a supresión de barreras.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 7.336 /2.005 “Sistema de protección integral de las personas discapacitadas. Accesibilidad de personas con movilidad reducida”.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área que considere junto a la Comisión Permanente de Obras Públicas, Turismo y Recursos Naturales del Honorable Concejo Deliberante adecue la normativa vigente en la materia según lo dispuesto en la Ley Nacional a las disposiciones que surgen de la Ley N° 24.314 y su Decreto Reglamentario N° 914/97.

ARTÍCULO 3º:Capacítese al Personal Municipal encargado de los proyectos de obras públicas sobre dicha Ley y el concepto de diseño universal a los efectos de implementar en toda obra pública futura.

ARTÍCULO 4º:Establézcase un plan de obra para adecuación de los espacios ya existentes con el objeto de asegurar la accesibilidad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copiade la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR.RICARDO BALBINDEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7090341 Importe: \$ 1368
04/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2198

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.858 HC 025 – 2.020. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto

de Ordenanza: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda la colocación de tres (3) garitas de control, en la zona de acceso oeste de la Ciudad de Malargüe o zona Arroyo Pequenco. La necesidad de solucionar la problemática existente en toda la franja oeste de la periferia del ejido urbano, sobre basurales clandestinos a cielo abierto, vuelco de efluentes, acumulación de escombros, áridos, basura, animales muertos y demás. Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la generación de basurales clandestinos a cielo abierto, acumulación de escombros, áridos y residuos de todo tipo.

Que el impacto visual en esa zona se ha ido agravando a pesar de los distintos esfuerzos para sanear el lugar.

Que en la zona se realizan, deportes de todo tipo (running, trekking, ciclismo, motocross) y eventos deportivos.

Que se han realizado campañas de limpieza en reiteradas ocasiones con buen resultado pero que no se han podido mantener en el tiempo.

Que inspectores de Coordinación Ambiental realizan recorridos de forma temporaria para detección de focos.

Que potenciar el trabajo de control de condiciones ambientales y de recursos propios del Municipio, como es el caso de áridos a fin de resguardar el Patrimonio Municipal.

Que es necesario que la Municipalidad de Malargüe, acompañe la detección de basurales a cielo abierto y todas las actividades que pueden desarrollarse en el lugar.

Que la Ordenanza N° 1.938/2.018, en su Artículo 1° dice: Prohíbese acumular y/o arrojar residuos sólidos domiciliarios, industriales, de construcción entendiendo por esto escombros y/o herramientas utilizadas en dicha actividad, así como el material árido municipal destinado a tal fin.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda la colocación de tres (3) garitas de control, en el Acceso Oeste de la Ciudad de Malargüe o Zona Arroyo Pequenco, según plano adjunto en Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Prohíbese totalmente el ingreso de cualquier tipo de residuo, árido, escombro y otros materiales o sustancias que puedan modificar el suelo o genere algún impacto visual/ambiental.

ARTÍCULO 3º: Determinese que las garitas deberán estar equipadas con botiquín, matafuego, abastecimiento de los servicios básicos, a fin de que posean condiciones adecuadas para que las personas puedan desempeñar sus tareas.

ARTÍCULO 4º: Prepárese a los agentes municipales, para responder en casos de seguridad, salud, información y atención al público.

ARTÍCULO 5º: Confecciónese un registro de personas que ingresen y egresen por los distintos puntos de

control, a fin de resguardar la seguridad de los ciudadanos.

ARTÍCULO 6º: Remítase a Defensa Civil para la realización, elaboración y puesta en práctica de los protocolos de seguridad y prevención de distintos tipos de siniestros.

ARTÍCULO 7º: Impútese el gasto emergente de la aplicación de la presente Ordenanza al Presupuesto Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Procédase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Obras y Ambiente y/o a la que en el futuro la reemplace a aplicar la normativa vigente en Ordenanza N° 1.670/2.013 Artículo 1º, Resolución N° 1.403/2.007 en su Artículo 2º.

ARTÍCULO 9º: Procédase en las garitas a realizar los controles de ingreso y egreso de minerales, áridos, escombros, flora, fauna, con el fin de mitigar impactos posibles en la zona.

ARTÍCULO 10º: Atribúyase las guardias a cargo de Seguridad Patrimonial o Áreas de competencia similar que realice las tareas.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7090323 Importe: \$ 936
04/11/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1934

VISTO:

La Nota N° 474/2022 donde se expresa la necesidad de adherir al Proyecto N° 81754 presentado en la Legislatura de la Provincia por el Diputado Jorge Difonso, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se está hablando de la Construcción de los posibles Diques en la Provincia;

Que en un informe del Ministro de Obras de la Provincia se hace mención de la Construcción del Dique los Blancos para el Departamento de San Carlos;

Que el Diputado Jorge Difonso presento el pasado 02 de Agosto del Corriente un proyecto para que se

priorice la construcción del Dique los Blancos Exp. N° 81754;

Que dicho Proyecto no fue aprobado y se encuentra en la comisión de Obras de la Cámara de Diputados de la Provincia;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art.N°71-apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- El Honorable Concejo Deliberante de San Carlos solicita a la Cámara de Diputados de la Provincia la pronta aprobación del proyecto presentado por el Diputado Jorge Difonso en Exp. N°81.754; sobre la construcción del dique Los Blancos para el Departamento de San Carlos.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós

CLAUDIO ARIEL MENDEZ

Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL

Secretario

Boleto N°: ATM_7087678 Importe: \$ 384
04/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1935

VISTO:

La Nota N°461/22 donde se hace saber el avance conseguido tras un extenso debate con la aprobación de la Ley de etiquetado frontal, advirtiendo al consumidor el exceso de algunos nutrientes entre sus componentes en los productos alimenticios y bebidas sin alcohol, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27.642 tiene como objetivo garantizar a los consumidores el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una comida saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para promover información en la toma de decisiones;

Que el etiquetado servirá para advertir los excesos de componentes como: azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, como medio de prevención a la malnutrición y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles;

Que el diseño son unos sellos visibles de prevención en la cara principal de los productos envasados: un octógono negro con letras blancas, que ocupa el 5% de la parte central del envase con lo que se señalará cada nutriente crítico en exceso;

Que estos sellos no se aplicarán al azúcar común, aceites vegetales y sal común de mesa;

Que los productos que contengan por lo menos un sello de advertencia se prohíbe incluyan información nutricional complementaria, la inclusión de logos o frases con el patrocinio o aval de asociaciones científicas o civiles, personajes infantiles, animaciones, celebridades, mascotas, la entrega o promesa de premios para que no se fomente su consumo y esté dirigido especialmente a niños y adolescentes;

Que se presenta la posibilidad de elevar el estándar de protección de los más pequeños que como consumidores portan una vulnerabilidad agravada y generar a través de la ley una mejora generalizada de la calidad de los alimentos a los que tiene acceso la población, además puede lograrse la mejora del ingreso a la información ya que los sellos serán de gran ayuda en el momento de elegir;

Que deben cumplir con esta Ley, todas las personas, humanas o jurídicas, que fabriquen, produzcan, elaboren, fraccionen, envasen, distribuyan, comercialicen, importen, pongan su marca o integren cadena de comercialización de alimentos y bebidas analcohólicas de consumo humano;

Que la reglamentación aclara: los que están obligados a cumplir la Ley se extiende a personas públicas y privadas, personas con o sin fines de lucro, y a locales comerciales o puntos de venta, tanto físicos como en línea;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Adhiérase a la Ley N°27.642, "Etiquetado Frontal", en todos sus términos y Modificatorias.

Art.2- Solicitar al Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente, Dirección de Inspección del Municipio, controlar, registrar y fiscalizar el cumplimiento de la Ley 27.642 en los distintos comercios y cadenas de supermercados de todo el Departamento que a partir del 20 de agosto de 2022 está en vigencia, garantizando el derecho a la salud y a una alimentación adecuada en nuestros habitantes.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7087686 Importe: \$ 768
04/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1936

VISTO:

La Ley Nacional N°26.858, la Adhesión 7476 de la legislatura Provincial mediante la cual es asegurar el derecho al acceso a lugares públicos y privados y al servicio de transporte, de toda persona con discapacidad acompañada por un perro de asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Cámara de Diputados dio sanción final a una iniciativa que fuera impulsada por Diego Costarelli (UCR) - a la que se le acumuló un proyecto similar de Pablo Priore (PRO) - mediante la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 26.858, de conformidad a lo establecido en su Artículo 17;

Que la Ley nacional, establece que el ejercicio del derecho de acceso, deambulación y permanencia consiste en la constante presencia del perro guía o de asistencia acompañando a la persona con discapacidad, considerando como perro guía a aquel que tras superar un proceso de selección, finalice satisfactoriamente su adiestramiento, para el acompañamiento, conducción, auxilio y alerta de las personas con discapacidad y obtenga el certificado que así lo acredite;

Que entre otros conceptos, señala además que cada perro guía o de asistencia debe ser identificado con un distintivo oficial correspondiente, y que debe estar sujeto por una correa o arnés con agarradera de metal u otro elemento de similar función, no siendo obligatorio el uso del bozal;

Que la persona usuaria habilitada debe utilizar al perro guía para aquellas funciones para las que ha sido adiestrado y será responsable por los daños que pudiera causar el animal a su cargo;

Que el objeto de esta Ley, es asegurar el derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia;

Que para ello, se entenderá por lugares públicos y privados de acceso público, los siguientes:

1. a) Establecimientos gastronómicos, locales comerciales, oficinas del sector público y privado, lugares de ocio y tiempo libre, centros deportivos y culturales, establecimientos de enseñanza pública o privada, establecimientos religiosos, centros sanitarios y asistenciales.
2. b) Todo transporte público o privado de pasajeros, en sus diversas modalidades, y las áreas reservadas a uso público en las correspondientes terminales o estaciones que utilicen los diferentes medios de transportes mencionados.
3. c) Establecimientos hoteleros, albergues, campamentos, bungalows, apartamentos, balnearios, campings y establecimientos en general destinados a proporcionar, mediante precio, habitación o residencia a las personas, así como cualesquiera otros lugares abiertos al público en que se presten servicios directamente relacionados con el turismo.
4. d) En general, cualquier otro lugar, local o establecimiento público y privado de acceso público.

Que la Ley nacional indica que el ejercicio de estos derechos con relación al transporte de uso público o privado de pasajeros está sujeto a ciertas características de accesibilidad y supresión de barreras;

Que por un lado, la persona con discapacidad acompañada de perro guía o de asistencia tiene preferencia en la reserva del asiento más adecuado, con mayor espacio libre en su entorno o adyacente a un pasillo, según el medio de transporte de que se trate;

Que además, en los servicios de transporte de pasajeros, en sus diversas modalidades, el perro guía deberá viajar junto a su usuario o usuaria en la forma más adecuada y según lo establezca la reglamentación de la presente ley, sin que su presencia se tenga en consideración en el cómputo de las plazas máximas autorizadas;

Que según sostiene el autor en la fundamentación, "a raíz de la gran repercusión nacional sobre el caso del niño mendocino con síndrome de Angelman, que fue echado de un hotel y de un shopping de Tucumán

junto a su perro de asistencia, surge la necesidad de revisar la Ley Nacional N° 26.858 y aceptar la invitación efectuada en la misma en aras de contribuir a la concientización social y apoyo a las personas que requieren de este tipo de animales para desarrollarse en su vida cotidiana”;

Que “Dicha normativa, que se encuentra vigente desde 2013 en nuestro país, permite el libre acceso y deambulaci3n de personas con perros de asistencia en cualquier espacio p3blico y privado de acceso p3blico. Es fundamental que se conozca y se difunda la existencia de esta ley para evitar que m3s familias sufran de discriminaci3n, exclusi3n social y que sus derechos sean vulnerados”, agrega Costarelli, quien impuls3 el proyecto cuando era senador provincial,

Que detalla en el texto que “el s3ndrome de Angelman es un trastorno gen3tico que causa retraso en el desarrollo, problemas de habla y equilibrio, discapacidad intelectual y, a veces, convulsiones. Espec3ficamente Juli3n, se encuentra imposibilitado de caminar libremente por la calle, pero gracias al can entrenado puede moverse sujeto a la cintura de su arn3s, reduciendo al m3nimo el riesgo de escapes y ca3das. La presencia del perro le es necesaria inclusive para dormir, por lo cual es indispensable para mantener su calidad de vida”;

Que la ley nacional de referencia dispone, en su art3culo N°17, la invitaci3n a las provincias a adherir a sus t3rminos, a los fines de lograr su aplicaci3n plena en sus respectivos territorios;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Adherir en todos sus t3rminos a la Ley 26.858, y a la Adhesi3n Provincial 7476-22, mediante cual es asegurar el derecho al acceso a lugares p3blicos y privados y al servicio de transporte, de toda persona con discapacidad acompa~ada por un Perro de asistencia o Perro Gu3a.-

Art.2°- Comunicar e Invitar a los Honorable Concejos del Valle de Uco a adherir a la presente Ley Nacional 26.858 y a la Adhesi3n Provincial 7476-A-22.-

Art. 3°- Comun3quese, publ3quese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho d3as del mes de Septiembre del a~o dos mil veintid3s

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7089224 Importe: \$ 1464
04/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1937

VISTO:

La Nota N°504/22, mediante la cual se observa la necesidad, se~al3zase estacionamiento exclusivo para motos y motocicletas en el Departamento San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia señalar lugares exclusivos para estacionar motos y motocicletas;

Que se debe delimitar diferentes formas de estacionamientos. En este caso, es promover, delimitando una zona que sea exclusiva para motocicletas y motos, es preciso implementar una planificación, para aprovechar al máximo y optimizar el espacio de la vía pública es una forma de organizar el tránsito; y de salvaguardar la integridad física de los motociclistas y transeúntes;

Que como no cuentan con un lugar específico usan veredas o lugares prohibidos y son causantes de sanciones, según lo establece la Ley Nacional de Tránsito 9.024;

Que hay que tener en cuenta que en los diferentes puntos que se solicita estacionamientos exclusivos de motos, es donde existe un alto tránsito, detallamos los puntos de referencias:

Que una de las zonas de referencias es en La Consulta, en la Plaza distrital, donde hay diferentes comercios, mercado de alimentos, locales gastronómicos, delegación municipal de Servicios Públicos, Farmacia Italia, Banco de la Nación Argentina, pedimos que el estacionamiento sea, sobre calle San Martín y calle Sixto Videla. Otro punto de zona de referencia es sobre calle Ejército de Los Andes al frente del Centro Cívico La Consulta, donde atiende registro civil, F.I.U.S.P Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública Delegación Valle de Uco. dependientes del Gobierno Provincial de Mendoza; y se encuentra la realización de la licencia de conducir y en el mismo predio esta la Terminal de ómnibus:

_ En Eugenio Bustos una de las zonas de referencia es la plaza distrital, alrededor se ubican, Ex Hospital Victorino Tagarelli, hay diferentes reparticiones provinciales, se encuentra, Banco de la Nación Argentina, Escuelas Bernardo Quiroga y Jardín Diamante. Otra zona de referencia es en calle Av. San Martín donde están ubicados Átomo Supermercado y Supermercado Isa.

_ En la Villa de San Carlos la zona de referencia es en la Plaza distrital, al frente de la Municipalidad San Carlos. En esta ubicación a tener en cuenta es que alrededor está La Comisaria 18 °, la Parroquia, delegación de Acción Social Municipal y Escuela el Fuerte San Carlos 4-045 y el Museo el Fuerte San Carlos.

_ Zona de ubicación en el distrito de Chilecito, sería sobre calle Avenida San Martín en el (C.I.C) Centro Integrador Comunitario.

_ En el distrito de Pareditas, la zona de ubicación es la Plaza distrital, sobre calle P. Castro donde están ubicados, la Delegación Municipal, cajeros Automáticos, Biblioteca Popular Joaquín Di Genaro, Centro de Salud 104 Faustino Gil del Área Sanitaria San Carlos, dependiente del Gobierno Provincial.

Que se dispongan lugares de estacionamiento en los distritos recientemente creados.

Que debido a un alto crecimiento de motos que circulan por las diferentes calles en todo el territorio del Departamento San Carlos;

Que son un medio de transporte liviano y económico las motocicletas;

Que claramente hace falta un lugar exclusivo para poder estacionar motos;

Que optar por crear estacionamientos para motos no sólo beneficia a sus dueños, sino también a los conductores de automóviles ya que van a poseer mayor cantidad de lugares disponibles para estacionar y se puede disminuir la cantidad de vehículos en doble fila;

Que como Legisladores/as debemos velar por mejorar, la calidad de vida de todos los Sancarlino;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Modifíquese la Ordenanza N°1648/17, en sus Artículo 2º el que quedara redactado de la siguiente "La reserva de un módulo de estacionamiento exclusivo para motos y motocicletas a 45°, (cuarenta y cinco), en las zonas que se detallan a continuación: calle Av. San Martín, Sixto Videla (zona de referencia plaza distrital de La Consulta), y calle Ejercito de Los Andes (zona de referencia Centro Cívico La Consulta), calles J. Néstor Lencinas, (zona de referencia plaza José Hernández Villa de San Carlos, al frente de la Municipalidad), calle Bernardo Quiroga (zona de referencia plaza distrital de Eugenio Bustos), calle Av. San Martín (zona de referencia Átomo Supermercado y Supermercado Isa de Eugenio Bustos), calle Av. San Martín (zona de referencia C.I.C de Chilecito), calle P. Castro del distrito de Pareditas (zona de referencia Plaza distrital Hipólito Yrigoyen), y dispóngase lugares en los distritos creados recientemente.-

Art.2º: El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente procederá a la señalización y demarcación del sector de estacionamiento exclusivo para motos y motocicletas de acuerdo a los reglamentos y normas vigentes.

Art.3º- Los sectores destinados al estacionamiento exclusivo de motos y motocicletas deberán disponerse en 45° (cuarenta y cinco), en los perímetros claramente demarcados, con los siguientes elementos y medidas:

- a) De largo: 15 (quince), mts. (tanto en calle como en dársena)
- b) De Ancho: 1,25 (uno coma veinticinco) mts., incluyendo la línea de demarcación
- c) Demarcación sobre la superficie del pavimento con tachas o cordón vial, caño en u para colocar cadena de seguridad, marcando ángulos de 45° (cuarenta y cinco), de acuerdo a las normas vigentes.
- d) Colocación de un cartel indicador con la leyenda "Estacionamiento de Motos y Motocicletas".

Art.4º- Difundir campañas de concientización a través del Área de Difusión y Prensa, portales online, pagina web oficial de San Carlos, redes Sociales oficiales y Medios Radiales, por el término de 60, (sesenta) días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, con la finalidad de comunicar a los conductores y a la comunidad en general de la nueva modalidad de estacionamiento.-

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7089240 Importe: \$ 1416
04/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1938

VISTO:

El Expediente N° 289.069-M-2022, mediante el cual se solicita ampliar el Artículo N°8 inciso E de la Ordenanza 1847/20, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un marco regulatorio, acorde a la problemática existente sobre el vuelco de Efluentes Domésticos a lugares públicos como privados;

Que la legislación actual no contempla, ni clasifica dichos efluentes, ni sus correspondientes sanciones;

Que es importante concientizar a la población del departamento sobre los impactos sobre el ambiente y la salud que el vuelco de estos ocasiona;

Que es importante regular no solo los sectores donde se cuenta con el servicio de red cloacal, sino también aquellos donde no existe el mismo;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Amplíese el Artículo N° 8 de la Ordenanza 1847/20, el que quedara redactado de la siguiente manera "Se Prohíbe el derrame de efluentes cloacales en todo el territorio del Departamento de San Carlos ya sea de carácter Público o Privado, así como su evacuación en acequias, causes hídricos y/o vía Pública," los mismos son clasificados de la siguiente manera:

Según su origen

a aguas residuales domiciliarias

b: aguas residuales industriales

c: aguas residuales pluviales

Según la carga contaminante de las agua

a vertidos no permitidos

b vertidos permitidos

Art. 2º- Entiéndase para la siguiente ordenanza lo siguiente:

AGUAS RESIDUALES DOMICILIARIAS

CONSIDERANSE como aguas residuales domiciliarias las que tengan características similares a las procedentes del uso del agua de abastecimiento en viviendas, sean individuales o colectivas. Estas aguas residuales llevarán, salvo casos excepcionales, los residuos procedentes del normal desarrollo de

las actividades domiciliarias. No se permite la incorporación a las mismas de disolventes, pinturas, aceites, grasas, ácidos, sustancias sólidas no degradables, plásticos, ni aquellos elementos que puedan provocar obturación de las conducciones a su daño. Se evitará igualmente, la incorporación de aquellos elementos que sean de difícil o imposible eliminación en las plantas de tratamiento.-

AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES/COMERCIALES

CONSIDERANSE como: aguas residuales industriales/comerciales las procedentes del uso del agua en establecimientos industriales y locales comerciales de todo tipo, que puedan ser susceptibles de aportar otro tipo de residuos además de los presentes en las aguas residuales definidas como urbanas.-

AGUAS RESIDUALES PLUVIALES

CONSIDERANSE como aguas residuales pluviales a las procedentes de las lluvias o nieve que deben ser evacuadas de las superficies impermeables y derivadas a través de las redes pluviales a los sitios de disposición. No se permite la incorporación a ella agua de disolventes, pinturas, aceites, grasas, ácidos. Sustancias sólidas no degradables o que contengan carga orgánica, plásticos, ni aquellos elementos que puedan provocar obturación de las condiciones o su daño evitándose la incorporación de aquellos elementos que sean de difícil o imposible eliminación en las plantas de tratamiento.

Art.3°- LOS VERTIDOS NO PERMITIDOS SON

PROHIBESE el vertido de aguas residuales Domiciliarias. Industriales/ Comerciales a la red pública (acequias).

En caso de contar con autorización previa por alguna autoridad de aplicación competente para ello, deberá cumplimentar con la normativa y legislación vigente y aplicable en la temática Presentando la misma a la autoridad municipal.

PROHIBESE e vertido efluentes que directa o indirectamente, debido a su naturaleza, propiedades o cantidad causen o puedan causar, por si mismos o por interacción con otros residuos, alguno o varios de las siguientes acciones, tipos de daños, peligros o inconvenientes en las Instalaciones de Saneamiento y/o medio receptor, cauce público o canal de riego.

1. Efectos corrosivos sobre los materiales que constituyen la red de saneamiento, capaces de reducir la vida útil de las mismas y/o alterar su funcionamiento.
2. Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso a la labor del personal encargado de la inspección. Limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las redes de saneamiento.
3. Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucción física, que dificulte el libre flujo de aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de la red de saneamiento Se incluyen tejidos animales, estiércol, huesos, pelo, pieles, entrañas, sangre, plumas, cenizas. escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedras o mármol, trozos de metal, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustibles o aceites lubricantes y similares, lodos de tratamientos de depuración y, en general, residuos de tamaño superior a 1,50 cm o suspensiones líquidas de cualquiera de estos productos.
4. Residuos tóxicos o peligrosos, que por sus características requieran tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos.
5. Sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

Art.4°- En los sectores donde existe la red cloacal, el vertido de las aguas residuales será de carácter obligatorio su conexión a la misma En los lugares donde no exista el servicio de red cloacal, se sugerirá la metodología de tratamiento, analizando cada sitio donde se encuentre emplazado.-

Art 5°- PROCEDIMIENTOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

El procedimiento para la aplicación de las multas y/o apercibimientos será aplicado de la siguiente forma:

1. Se realizará una notificación informativa, al contribuyente para que regularice la situación conforme a la normativa vigente.

2. En caso de no dar cumplimiento a lo notificado en los plazos otorgados se realizará una segunda notificación bajo apercibimiento de multa, brindándole también los plazos administrativos legales para la presentación del descargo.

Multas: Establézcase que toda transgresión a la presente Ordenanza será sancionada con multa conforme a lo establecido en las disposiciones de la Ordenanza Tarifaria Municipal N°417/95 sus modificatorias, complementarias y ampliatorias en vigencias, conjuntamente con el Código Tributario.

Las Multas serán acumulativas y los contribuyentes deberán presentar libre de deuda ante cualquier trámite que deban realizar en el Municipio.

El propietario, inquilino u ocupante frentista será responsable ante la municipalidad por las infracciones a la presente Ordenanza que se produzcan en el sector de la vía pública correspondiente al frente de inmueble, salvo la prueba eximente a su cargo del hecho de terceros.

Así mismo y por cualquier divergencia con In Autoridad de Aplicación en cumplimiento de la presente Ordenanza, se someterán a los tribunales con Jurisdicción y/o autoridad federal o provincial según corresponda en cada caso.-

Art. 6°- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 7°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7089248 Importe: \$ 1632
04/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1939

VISTO:

La Nota N° 594/2022 en la que se expresa la importancia de generar nuevas alternativas que colaboren con la memoria colectiva de nuestro Departamento, ya que es uno de los más antiguos de la Provincia de Mendoza. En este 2022, el Departamento de San Carlos, cumplirá, 250 años de historia enmarcada, de trabajo y esfuerzo, y;

CONSIDERANDO:

Que lo esencial es la memoria colectiva, de nuestra tierra y comunidad, para ser parte de un tejido social

como un todo;

Que la historia es mostrar lugares de memoria, museos, edificios históricos, monumentos, plazas, lugares de turismo y todo lo que se contemple patrimonio cultural, de nuestro San Carlos;

Que hoy la tecnología con la que contamos en la actualidad, permitiría al municipio, en avanzar hacia ideas superadoras tanto en este como en otras acciones permitiendo, de ese modo, la interacción entre el usuario y las referencias necesarias para el conocimiento;

Que ya se encuentran instalados con Códigos QR monumentos, carteles indicadores de sitios públicos, lugares deportivos y turísticos, en otros Departamentos de Mendoza y otras Provincias de Argentina que permiten, a quien así lo desee tener acceso a datos diversos acerca de la importancia histórica de dicho sitio;

Que el objetivo es contar nuestra historia a través de una reseña de una forma instantánea y rápida a través de código QR. El contenido de la reseña puede basarse no sólo en un simple significado, sino también contar una historia, relato, acontecimiento que generó la imposición del nombre;

Que los códigos QR (por sus siglas en inglés "Quick Response", respuesta rápida), son códigos de barras bidimensionales que pueden contener hasta 4200 caracteres alfanuméricos y cuya lectura se realiza mediante lectores de dicho código, hoy instalados en la mayoría de los teléfonos móviles;

Que como legisladores debemos brindar una mejor calidad de vida a los/as vecinos/as de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Crease el "Programa de Reseñas Digitales" por el Aniversario de sus 250 años de Historia del Departamento de San Carlos, al que se tendrá acceso, vía códigos QR.-

Art. 2º- Colóquese en cada Monumento histórico y de Patrimonio Cultural, del Departamento de San Carlos, un código QR que de acceso a información artística, cultural e histórica y georreferenciación, pudiendo incluirse, además, imágenes, orígenes y enlaces.-

Art. 3º- Las placas con códigos QR, deberán estar en un lugar visible y de fácil acceso para su uso adecuado. El Municipio dispondrá de dicha ubicación de las placas.-

Art. 4º- Autoridades de aplicación. Las autoridades de aplicación serán:

a- Secretaria de Turismo y Cultura.

b- Dirección de Turismo.

c- Dirección de Cultura, Modernización y sistema, respecto al desarrollo y mantenimiento del sistema informático QR, dependiente de Secretaria de Gobierno.

Art. 5º- Plazo. Deberá cumplir con la colocación de los códigos QR dentro del plazo de cinco (5) meses desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.-

Art. 6º- Instruir, que los gastos que demande dicha Ordenanza serán imputados en la partida presupuestaria que corresponda.-

Art. 7°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7089277 Importe: \$ 816
04/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1940

VISTO:

El Expediente N°290300-V-22 presentado por el Ejecutivo Municipal del Departamento de San Carlos donde se hace referencia que por Decreto Municipal N° 2559/2021, los Programas “Mejoro Mi Casa” y “Desarrollo del Hábitat Rural”, Programas regulados por las Resoluciones del Instituto de la Vivienda N° 827/21 y N° 451/21 respectivamente, fueron declarados de Interés Departamental, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actuar en forma urgente y mancomunado esfuerzos para lograr mejoras en las viviendas afectadas por la Emergencia Socio Habitacional;

Que los programas “Mejoro Mi Casa” y “Desarrollo del Hábitat Rural” responsabiliza a los municipios de la gestión, aplicación y rendición de los recursos que se asignen;

Que los montos topes asignaos en la mayoría de los casos para iniciar la solución son insuficientes;

Que los Programas “Mejoro Mi Casa” y “Desarrollo del Hábitat Rural”, requieren soluciones definitivas para que la obra sea reglamentaria;

Que si dichas obras fueran reglamentarias se puede ofrecer mayor ayuda económica y encarar una solución más integral;

Que es necesario proceder a un blanqueo de obras para regularizar las mismas

Que atente a la situación de emergencia y lo de los recursos disponibles es necesario eximir de derechos y aforo de las obras realizadas con Programas de IPV;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Declárese de Interés Departamental los Programas, “MEJORO MI CASA” y “DESARROLLO DEL HÁBITAT RURAL” del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Art.2°- Ejecútense todos los actos útiles para que la mayor cantidad de beneficiarios que se encuentran en emergencia socio habitacional, puedan acceder a la ayuda financiera por el I.PV.-

Art. 3°- Facilitense los medios Administrativos, Legales y Técnicos para regularizar las obras de viviendas personales beneficiadas por los programas del IPV (referidos en el Art. 1°); eximiéndoles del pago de derechos y aforos municipales.-

Art.4°:Otórguese los planos aprobados que disponga el Municipio a los beneficiarios incluidos desde la Dirección de Vivienda en los Programas referidos al Art.1°.-

Art. 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7090308 Importe: \$ 528
04/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1941

VISTO:

El expediente N° 291.524-SH-2022 iniciado por la Secretaria de Hacienda del Municipio conteniendo el Proyecto Incremento del Cálculo de Recurso Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Cálculo de Recurso Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio 2022 debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° y 8° de la Ley de Responsabilidad Fiscal que indica por un lado que los presupuestos deben dar un marco de equilibrio;

Que la estimación de los montos de Financiamiento, están relacionados con el convenio específico para la implementación de un proyecto de financiación del fondo de integración socio urbana- línea de acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares Renabap";

Que dicho convenio se firma en el año 2022 cuando el presupuesto había sido aprobado por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 1891/2021 ratificado por Decreto Municipal N° 2779/2021 de fecha 01/11/2021;

Que en recursos "Financiamiento" de dicho presupuesto no se contemplo ya que la firma del convenio es posterior;

Que las Erogaciones de Capital deben contener las obras que dicho convenio contempla ejecutar;

Que los fondos que financian las obras son aportados por el Ministerio de Desarrollo Social que a través de la Secretaria de Integración Socio-Urbana crean un Fideicomiso encargado de llevar adelante dicho convenio;

Que dichas obras beneficiaran a la comunidad mediante la ejecución de proyectos denominados "Urbanización, Red de Gas y Red de Agua";

Que dicho convenio contempla el monto a financiar con base marzo 2022 incluyendo en su articulado cláusulas de redeterminación de precios, lo que permitirá absorber los efectos inflacionarios a medida que se ejecute la obra;

Que el intendente municipal somete a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, este proyecto de incremento presupuestario año 2022;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Apruébese el Incremento Cálculo de Recursos, Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2022.-

Art. 2º- Estímese para el Presupuesto de Recursos del Ejercicio 2022 un incremento en la suma de \$ 450.341.035 millones (Pesos cuatrocientos cincuenta millones trescientos cuarenta y un mil treinta y cinco con 00/100).

- FINANCIAMIENTO; \$ 450.341.035

- TOTAL \$450.341.035

Art. 3º- Estímese un incremento para el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022 en la suma de \$ 450.341.035 millones (Pesos cuatrocientos cincuenta millones trescientos cuarenta y un mil treinta y cinco con 00/100).

- EROGACIONES DE CAPITAL; \$ 450.341.035

- TOTAL DE EROGACIONES; \$ 450.341.035

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.022

CALCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

JURISDICCIÓN "A" DEPARTAMENTO EJECUTIVO

| Sección | Origen | Sector | Part. Princ | Part. Parc | DETALLE | 2022 |
|---------|--------|--------|-------------|------------|--------------------------|-------------|
| 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | FINANCIAMIENTO | 450.341.035 |
| 7 | 3 | 0 | 0 | 0 | Aportes No Reintegrables | 450.341.035 |
| 7 | 3 | 1 | 0 | 0 | De Jurisdicción Nacional | 450.341.035 |
| 7 | 3 | 1 | 1 | 0 | Plan Nacional de Obras | 450.341.035 |

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DE LAS EROGACIONES

AÑO 2.022

JURISDICCIÓN "A". DEPARTAMENTO EJECUTIVO

| Sección | Origen | Sector | Part. Princ | Part. Parc | DETALLE | 2022 |
|---------|--------|--------|-------------|------------|-------------------------|-------------|
| 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | EROGACIONES DE CAPITAL | 450.341.035 |
| 5 | 1 | 0 | 0 | 0 | Inversión Física o Real | 450.341.035 |
| 5 | 1 | 2 | 0 | 0 | Trabajos Públicos | 450.341.035 |

Art. 4º- Apruébese los anexos Incluidos en el presente expediente, desde foja 04 hasta foja 18.-

Art. 5º- Infórmese al Honorable Concejo Deliberante el avance de Obra al 25%, 50%, 75% y al 100%.-

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7090327 Importe: \$ 2384
04/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 3807

GODOY CRUZ; 03 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2202/71, que establece el día 8 de noviembre de cada año, como el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL ARGENTINO", en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo cotidiano de los agentes municipales constituye un servicio hacia la comunidad godoycruceña, manifestado a través del desempeño de las tareas que, de manera solidaria y responsable,

efectúan en aras del bien común.

Que, el Departamento Ejecutivo, con el propósito de acompañar la celebración de una fecha tan especial para el personal municipal, estima oportuno disponer asueto administrativo.

Que, asimismo, considera oportuno trasladar el mismo al día lunes 07 de noviembre de 2.022, conforme lo expresado en la Nota I nº 2022-034452, a fin de prolongar el descanso semanal habitual con el que cuenta parte del personal municipal.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese asueto administrativo, en la Municipalidad de Godoy Cruz, el próximo 07 de noviembre de 2022, en conmemoración a la celebración del "Día del trabajador municipal Argentino".-

ARTICULO 2º: La medida dispuesta por el artículo 1º rige para todas las dependencias municipales y sus delegaciones, incluyendo las áreas de atención al público. Sin perjuicio de ello, cada Secretaría del Departamento Ejecutivo deberá disponer las guardias necesarias para la correcta prestación de los servicios considerados esenciales y programados con antelación.

ARTICULO 3º: Tómese conocimiento por la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano y todas las dependencias municipales. Notifíquese. -

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_7096947 Importe: \$ 432
04/11/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1547

VISTO, el Expte. N° 4.858 HC 025-2022, referencia Ordenanza N° 2.198/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2198/2.022 Ref.: "Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda la colocación de tres (3) garitas de control, en el Acceso Oeste de la ciudad de Malargüe o Zona Arroyo Pequenco, según plano adjunto en Anexo I",

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 20 de octubre de 2.022

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto Nº: ATM_7092930 Importe: \$ 216
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 1548

VISTO, el Expte. Nº 5.116 HC 043-2022, referencia Ordenanza Nº 2.197/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2197/2.022 Ref.: "Adhiérase a la Ley Provincial Nº 7.336/2.005 "Sistema de Protección integral de las personas discapacitadas. Accesibilidad de personas con movilidad reducida".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 20 de octubre de 2.022

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto Nº: ATM_7090626 Importe: \$ 192
04/11/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1930

SAN CARLOS, 09 de septiembre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1935/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita se Adhiera a la Ley N° 27.642 "Etiquetado Frontal" en todos sus términos y Modificatorias;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1935/2022.

Artículo 2° - Cumplímétese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través del Dirección de Inspección.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7087683 Importe: \$ 192
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1931

SAN CARLOS, 09 de septiembre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1936/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita se Adhiera en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.858 y la adhesión Provincial 7476-22 mediante cual es asegurar el derecho al acceso a lugares Públicos, Privados y al servicio de transporte, de toda persona con discapacidad acompañada por un perro de asistencia o perro Guía;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1936/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través del Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Asistencia Social y Área de Discapacidad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7089228 Importe: \$ 240
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1985

SAN CARLOS, 14 de septiembre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1934/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita a la Cámara de Diputados de la Provincia la pronta aprobación del proyecto presentado por el Diputado Jorge Difonso en Exp. N° 81.754 sobre la construcción de dique Los Blancos para el Departamento de San Carlos;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1934/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7087676 Importe: \$ 216
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2015

SAN CARLOS, 20 de septiembre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1937/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita modificar la Ordenanza N° 1648/17, en su artículo 2° el que quedara redactado de la siguiente "La reserva de un modulo de estacionamiento exclusivo para motos y motocicletas a 45°, (cuarenta y cinco), en las zonas que se detallan a continuación: Calle San Martin, Sixto Videla (zona de referencia plaza distrital de La Consulta), y Calle Ejercito de Los Andes (Zona de referencia Centro Cívico La Consulta) Calles J. Néstor Lencinas (zona de referencia plaza José Hernández Villa San Carlos, al frente de la Municipalidad), calle Bernardo Quiroga (zona de referencia plaza distrital de Eugenio Bustos) calle San Martin (zona de referencia Átomo supermercado y supermercado Isa de Eugenio Bustos) calle San Martin (zona de referencia C.I.C de Chilecito) calle P. Castro del Distrito de Pareditas (zona de referencia plaza distrital Hipólito Yrigoyen) y dispóngase lugares en los distritos creados recientemente;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1937/2022.

Artículo 2° - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Obras y Dirección de Seguridad Vial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7089246 Importe: \$ 384
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2198

SAN CARLOS, 12 de octubre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1938/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita ampliar el Artículo 8° de la Ordenanza N° 1847/2022 el cual quedará de la siguiente manera "Se prohíbe el derrame de afluentes cloacales en todo el territorio del Departamento de San Carlos ya sea de carácter público o privado, así como su evacuación en acequias, causes hídricos y/o vía Pública" y serán clasificados según su origen o según la carga contaminante de las aguas;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1938/2022.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de la Dirección de Medio Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7089261 Importe: \$ 264
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2231

SAN CARLOS, 18 de octubre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1939/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita crear el "Programa de Reseñas Digitales" por el Aniversario de sus 250 años de historia del Departamento de San Carlos, al que se tendrá acceso vía códigos QR;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1939/2022.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Turismo y Cultura, Modernización y Sistema y Secretaria de Gobierno.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7090303 Importe: \$ 216
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2232

SAN CARLOS, 18 de octubre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1940/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita declarar de Interés Departamental los Programas, "MEJORO MI CASA" y "DESARROLLO DEL HABITAT RURAL" del gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1940/2022.

Artículo 2° - Cumpléntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria Obras y Dirección de Vivienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7090315 Importe: \$ 192
04/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2336

SAN CARLOS, 28 de octubre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1941/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se aprobó el incremento Calculo de Recursos, presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2022;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1941/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Departamento Ejecutivo y Secretaria de Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7090447 Importe: \$ 192
04/11/2022 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Fe de Erratas N°: 1894

En Boletín Oficial N° 31734 de fecha 01/11/2022 por un error involuntario de edición, se consignó el número del Decreto N° 1894/2022 " EX-2022-7310288-GDEMZA- HCS-PROMULGACIÓN DE LA SANCIÓN N° 9421" con el N° 1824/22. Se adjunta norma original como anexo a fin de rectificar el error mediante la presente Fe de Erratas.

-

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/11/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

VIVI+VIAJES SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre las Sras. PENISSI LORENA MABEL titular del Documento Nacional de Identidad número, 27.144.839, CUIT: 27-27144839-8, nacida el 03/12/1978, argentina, de estado civil casada, de profesión agente de turismo, con domicilio en calle Cerro Catedral 597, Bº Dalvian, Ciudad, Mendoza la Sra. AVES MABEL IRENE, titular del Documento Nacional de identidad número 11.260.748, CUIT: 27-11260748-5, nacida el 24/11/1954, argentina, de estado civil divorciada, de profesión jubilada, con domicilio en calle Cerro Catedral 597, Bº Dalvian, Ciudad, Mendoza, quienes suscriben el contrato social el 31 de Octubre del 2022, la SAS se denominara VIVI+VIAJES SAS. Constituyendo su domicilio social en Calle Cerro Catedral 597, Bº Dalvian, Ciudad, Mendoza. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) TURISMO: Artículo 1º, Ley 18829 – Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. . B) SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA: a) Servicio y asesoramiento integral para organización de empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Asesoramiento integral sobre importación y exportación: Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. C) MARCAS a) Comercialización de la marca propia: Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca siete fronteras SAS o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de cafetería y/o servicios conexos y/o complementarios; explotar comercialmente la marca uvas del sur o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca y o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro D) COMERCIALIZACION La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, exclusivamente la coordinación de la prestación de servicios de asistencia a sus abonados como también no abonados y gestionar servicios tercerizados en empresas especializadas. E) MARKETING y PUBLICIDAD Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación (entre ellos redes sociales tales como

instagram, Facebook, aplicaciones, páginas web, etc.), vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. g) Venta directa, marketing directo, tele marketing, mercadeo, publicidad, anuncio de productos, distribución de productos, servicios de cobranzas, servicios de entregas de productos, servicios de call center, explotación del negocio de desarrollo de productos que sean apropiados para ser comercializados mediante técnicas de marketing directo, y distribución, importación y exportación. Prestación de servicios de promoción y realización de campañas de publicidad y marketing de todo tipo de productos y servicios, por canales tradicionales, venta directa o a través de medios telemáticos, internet o nuevas tecnologías creadas o a crearse en el futuro F) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. G) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00), dividido en MIL cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una de valor nominal.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, Sra. Penissi Lorena Mabel titular del Documento Nacional de Identidad número, 27.144.839, CUIT: 27-27144839-8, nacida el 03/12/1978, argentina, de estado civil casada, de profesión agente de turismo, con domicilio en calle Cerro Catedral 597, Bº Dalvian, Ciudad y como administradora suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, la señora, Aves Mabel Irene, titular del Documento Nacional de identidad número 11.260.748, CUIT: 27-11260748-5, nacida el 24/11/1954, argentina, de estado civil divorciada, de profesión jubilada, con domicilio en calle Cerro Catedral 597, Bº Dalvian, Ciudad, Mendoza quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidas, inhabilitadas, fallidas o concursadas, ni comprendidas en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7090450 Importe: \$ 1968
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva de fecha 25 de Octubre de 2022. 1.- BENENATI ANDRES ALFREDO, DNI N° 28.774.913, CUIT N° 23-28774913-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 02/09/1981, profesión: Empresario, estado civil: soltero, Edad: 41 años, con domicilio en calle, Ciudad del Rosario N° 3.147, DISTRITO: 4ta Sección Área Fundacional, DEPARTAMENTO: Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica alfredobenati@hotmail.com; la Sra. FUNES ANA MARIA, DNI N° 28.914.039, CUIT N° 27-28914039-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/08/1981, profesión: Odontóloga, estado civil: soltera, Edad: 41 años, con domicilio real en calle, Ciudad del Rosario N° 3.147, DISTRITO: 4ta Sección Área Fundacional, DEPARTAMENTO: Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica anafunes_07@hotmail.com;.2.- Denominación: **“PJI BENENATI S.A.S.”**. 3. Sede Social: Ciudad del Rosario N° 3.147, DISTRITO: 4ta Sección Área Fundacional, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 100.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: BENENATI ANDRES ALFREDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FUNES ANA MARIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7085749 Importe: \$ 432
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MARIANAPAZ S.A.S. CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 25/10/2022. 1.- PAZ BOMBAL, DNI N° 29.326.652, CUIL N° 27-29326652-8, de nacionalidad argentina, nacida el 26/02/1982, estado civil: casada, de profesión contador público nacional, domiciliada en Clark 560, piso 2, dpto 2, Ciudad, Provincia de Mendoza; MARIANA ANDREA MARTINEZ, DNI N° 27.362.581, CUIL: 27-27362581-5, de nacionalidad argentina, nacida el 21/11/1979, estado civil: casada, de profesión docente nivel inicial, domiciliada en B° Vista Pueblo M-E, 1-2, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; MARIA PAZ URRUTIGOITY, DNI N° 29.974.176, CUIL: 27-29974176-7, de nacionalidad argentina, nacida el 16/05/1982, de profesión cocinera, domiciliada en Darragueira 7193, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2.- "MARIANAPAZ SAS". 3.- Establece sede social en Clark 560, piso 2, dpto 2, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Gastronómicas, hoteleras y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital social es de pesos trescientos mil (\$300.000), representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PAZ BOMBAL, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIANA ANDREA MARTINEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7084842 Importe: \$ 624
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "OLIPACK S.A.S." En la Ciudad Mendoza, provincia Mendoza, República Argentina, a los Catorce días del mes de Octubre del año Dos mil Veintidós, comparecen, el señor MARCELO ALEJANDRO YUSTE, argentino, Documento Nacional de Identidad 21.374.845, C.U.I.L.: 23-21374845-9, nacido el 16/12/1.969, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en barrio La Barraca, manzana B, lote 8, calle Las Cañas, número 1808, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el señor NICOLAS ALEJANDRO

YUSTE, argentino, Documento Nacional de Identidad 45.359.200, C.U.I.L.: 20-45356200-7, nacido el 12/12/2.003, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en barrio La Barraca, manzana B, lote 8, calle Las Cañas, número 1808, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "OLIPACK S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.--ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: I- IMPORTACIÓN, PRODUCCION, FABRICACION, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACION: de maquinarias e insumos de embalaje agrícolas y vitivinícolas; importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes, licencias, productos, subproductos y sus derivados, sean nacionales y/o extranjeros, desde y hacia cualquier punto del país. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio, registrar marcas, patentes y licencias, contratar servicios técnicos, y en general, realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. II- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamientos o administración de inmuebles, proyección y realización por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra de ingeniería, y/o arquitectura, ya sea de carácter público o privado; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, de todos tipos de estructuras de cualquier material, civiles, viales, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, a oficinas o explotaciones comerciales, industriales, a cocheras, parques de servicio, playas de estacionamiento, garajes, o a establecimientos públicos o privados de características particulares, urbanizaciones de barrios en cualquiera de sus tipos, hospitales, escuelas, cementerios, oficinas o edificios públicos, puentes, diques, represas y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectónico. Todas estas actividades podrán efectuarse tanto como para la comercialización de las construcciones concluidas con objeto lucrativo o simplemente mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la devolución del capital a la entidad, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. III- COMERCIALES: Mediante la comercialización de materiales para la construcción, aberturas, pisos. Comercialización de unidades habitacionales, departamentos, dúplex, viviendas construidas por sistema de tercerización, administración o por inversión directa. Comercialización, compra y venta de vehículos, moto vehículos, auto elevadores, todo lo relacionado a maquinarias industriales y agrícolas. Comercialización, traslado, importación y exportación de productos alimenticios. Logística y distribución.- IV-FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, con excepción de los Fideicomisos Financieros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la

reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Otorgándose derecho de preferencia entre los socios en cuanto a la posibilidad de la disposición de las mismas, ya sea por cualquier título venta, donación y/o cesión de las mismas.- ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.- ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- ARTÍCULO

UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Mendoza, República Argentina.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1.- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la Barrio La Barraca, manzana B, lote 8, Las Cañas, número 1808, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 2.- CAPITAL SOCIAL: EL socio señor MARCELO ALEJANDRO YUSTE, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), representado por DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción; y el socio señor NICOLAS ALEJANDRO YUSTE, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), representado por DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital suscripto es integrado en este acto de la siguiente forma; dinero en efectivo la cantidad de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$ 125.000), lo que representa el 25 % del capital social y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del presente.- 3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar: Administrador Titular al señor MARCELO ALEJANDRO YUSTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 21.374.845, C.U.I.L.: 23-21374845-9, nacido el 16/12/1.969, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en barrio La Barraca, manzana B, lote 8 calle Las Cañas, número 1808, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO me encuentro incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011), que declara haber leído. Se designa Administrador Suplente: al señor NICOLAS ALEJANDRO YUSTE, argentino, Documento Nacional de Identidad 45.359.200, C.U.I.L.: 20-45356200-7, nacido el 12/12/2.003 de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en barrio La Barraca, manzana B, lote 8, calle Las Cañas, número 1808, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se encuentra comprendido: [inciso] - [sub-inciso]. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- 4.- DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor MARCELO ALEJANDRO YUSTE, argentino, Documento Nacional de Identidad 21.374.845, C.U.I.L.: 23-21374845-9, nacido el 16/12/1.969, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en barrio La Barraca, manzana B, lote 8, calle Las Cañas, número 1808, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el señor NICOLAS ALEJANDRO YUSTE, argentino, Documento Nacional de Identidad 45.359.200, C.U.I.L.: 20-45356200-7, nacido el 12/12/2.003, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en barrio La Barraca, manzana B, lote 8, calle Las Cañas, número 1808, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia

de Mendoza, manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), cada uno.- 5.- PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Silvia Patricia Lourdes Gimenez, argentina, DNI N° 24.278.837, con domicilio en calle Libertad, N° 130, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, ATM Administración Tributaria Mendoza y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.-

Boleto N°: ATM_7091898 Importe: \$ 3864
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE SOCIEDAD De acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550, “**BODEGAS Y VIÑEDOS NOZAR HNOS S.A.**”, informa: Que por escritura número siete de fecha 15/09/22, realizada por la escribana Jessica Edith Linna, titular del registro N° 245; quedó constituida la misma.a) Socios: Abraham Sharbel Nozar Najle; de 26 años de edad, soltero, argentino, comerciante de profesión, domiciliado en 9 de Julio 685; Ciudad, San Martín, Mza., DNI 39.081.825, CUIT N° 20-39081825-5; Miguel Nahir Nozar Najle, de 32 años de edad, soltero, argentino, comerciante de profesión, domiciliado en Tucumán 395, Ciudad, San Martín, Mza., DNI 34.966.778, CUIT N° 23-34966778-9 y Oscar David Nozar, de 55 años de edad, casado, argentino, comerciante de profesión, domiciliada en Ushuaia 66, B° Independencia, Ciudad, San Martín, Mza.; DNI 18.061.807, CUIT N° 20-18061807-5.b) Contrato constitutivo firmado el día 27 de Febrero de 2.004.-c) Denominación de la sociedad: “BODEGAS Y VIÑEDOS NOZAR HNOS S.A.”d) Domicilio de la sociedad: Ciudad, departamento San Martín, Mendoza. Domicilio de la sede social: 9 de Julio 825, Ciudad, San Martín, Mendoza.e) Objeto social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, domiciliadas en el país o en el exterior; mediante consignaciones, mandatos o representaciones, como fiduciaria o fiduciante; o de cualquier otra forma; en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agrarias: La explotación de actividades cerealeras, vitícolas, olivícolas, frutihortícolas, forrajeras y pasturas. Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas especialmente vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan y en especial explotar por cuenta propia o de terceros, viñedos, bodegas, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá envasarlos, fraccionarlos y distribuir dichos productos o subproductos elaborados o semielaborados. b) Ganaderas: Mediante la cría, engorde, compra, venta y/o reproducción de ganado menor y mayor o cualquier otro modo de explotación de los negocios de haciendas, establecimientos ganaderos y de granja, ya sean propios o ajenos c) Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, alquiler, hipoteca o leasing de bienes muebles e inmuebles, semovientes, animales, maderas, maquinarias, automotores, herramientas, repuestos, nacionales o extranjeros, frutos vegetales, productos químicos (excluidas las de origen minero e hidrocarburos). La compra, venta, importación y exportación de productos vinculados a: 1) las actividades agrarias, ganaderas, vitivinícolas, olivícolas y frutihortícolas. 2) Mercaderías para equipamiento del hogar comprendiendo artículos de mueblería y accesorios para hogar, oficina, gabinetes, tapizados, silletería, blanquería, cortinas, pequeños y grandes electrodomésticos, climatización, aires acondicionados, termotanques y calefones, artefactos para lavado, cocinas, heladeras, freezers, bazar, menaje, implementos, utensilios, cristalería y porcelanas, colchones y somniers, elementos para iluminación, de decoración y mercaderías para el confort del hogar, obtener y representar franquicias comerciales; concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos relacionados con los mencionados. c) Industriales: La elaboración,

transformación, manufactura, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros de productos, sub-productos y derivados de actividades agropecuarias, vitivinícolas, olivícolas, frutihortícolas e industria del cuero y marroquinería. d) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de cargas, de corta, media y larga distancia, nacional e internacional, fletes, acarreos, y su distribución, almacenamiento, depósito, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros.e) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, locación de inmuebles urbanos o rurales. Elaboración de proyectos y construcción por cuenta propia o de terceros de edificios, viviendas, locales comerciales bajo cualquier régimen constructivo. f) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, y/o personas individuales para operaciones realizadas o a realizarse, o directamente mediante financiaciones, contrataciones, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y realizar operaciones de cambio de moneda, con exclusión de las operaciones financieras que están expresamente reservadas a entidades especialmente destinadas a realizarlas; g) Mandatos y representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y o representaciones, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos, investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercados y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con títulos habilitantes si correspondiera. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes.f)Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el registro público de comercio.g) Capital Social: Ascende a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos un mil (\$1.000) c/u., con derecho a 1 votos por acción.h) Organos de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis), con mandato por 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea designará un número igual o menor de suplentes los que serán electos por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. La misma asamblea deberá designar un presidente entre los titulares electos. Funcionará con el quórum mínimo de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por simple mayoría de votos presentes; en caso de empate, el presidente tiene doble voto. La asamblea fija sus remuneraciones conforme al art. 261 de la Ley 19.550. Se reunirá por lo menos una vez cada 3 (tres) meses, sin perjuicio de las sesiones que pudieren celebrarse a pedido de cualquiera de sus miembros, debiendo asentar sus deliberaciones en un libro de actas llevado en legal forma al efecto que firmar n los presentes.Composición del primer directorio: PRESIDENTE: MARIA PATRICIA CIRRINCIONE, de 53 años de edad, casada, argentina, comerciante de profesión, domiciliado en Ushuaia 66; Bº Independencia, San Martín, Mza., DNI 20.658.796, CUIT Nº 27-20658796-8. DIRECTOR SUPLENTE: JESUS AGUSTIN NOZAR; de 26 años de edad, soltero, argentino, comerciante de profesión, domiciliado en Mzna. B, Casa 15; Bº Independencia, Ciudad, San Martín, Mza., DNI 39.601.948, CUIT Nº 20-39601948-6. h) Sindicatura: Se prescinde de la misma en función de lo establecido en el artículo 284 de la Ley 19.550. i) Representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio o del director que lo reemplace en ausencia de este. j)Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7092951 Importe: \$ 1632
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MAFE ARIDOS ARGENTINOS S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura Nº 12 del 04/04/2022 y acta de subsanación escritura Nº 67 de fecha 27/10/2022 - 2) Accionistas: FEDERICO LUIS MAGAÑA Argentino, D.N.I. 21.840.926, nacido el 15/10/1970, divorciado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Bº Fusch calle Laguna de Guanacache 930, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. La Sra. NIDIA VIDELA Argentina D.N.I. 3.713.477, nacido el 28/09/1937, Viuda en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Loria 6049, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza 3) Denominación: <<MAFE ARIDOS ARGENTINOS S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6)

Objeto: Comercial, Explotación Minera, Transporte Terrestre y Importación y Exportación. 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: FEDERICO LUIS MAGAÑA y Director Suplente NIDIA VIDELA. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7087470 Importe: \$ 264
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ACOPIOS Y CANJES S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 11 del 04/04/2022, Acta de Subsanción escritura N°27 del 01/05/2022 y, Acta de Subsanción escritura N°66 del 27/10/2022 - 2) Accionistas: FEDERICO LUIS MAGAÑA Argentino, D.N.I. 21.840.926, nacido el 15/10/1970, divorciado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en B° Fusch calle Laguna de Guanacache 930, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. La Sra. NIDIA VIDELA Argentina D.N.I. 3.713.477, nacido el 28/09/1937, Viuda en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Loria 6049, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza 3) Denominación: << ACOPIOS Y CANJES S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comercial, Explotación Minera, Transporte Terrestre y Importación y Exportación. 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: FEDERICO LUIS MAGAÑA y Director Suplente NIDIA VIDELA. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7087475 Importe: \$ 264
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ALUMIC S.R.L. por constitución, comunica: 1) Socios: Sra. Cintia Agostino; DNI: 25.732.672; Nacionalidad: argentina; Edad: 45 años; Estado civil: casada; Ocupación: empresaria; Domicilio: José Hernández 274, Capital, Mendoza; Sra. Valeria Roxana Iurilli Harika; DNI: 25.422.098; Nacionalidad: argentina; Edad: 46 años; Estado civil: soltera; Ocupación: empresaria; Domicilio: Olascoaga 1743, Capital, Mendoza 2) Fecha del instrumento constitutivo: 19/10/2022 3) Razón Social: ALUMIC S.R.L 4) Domicilio social: Olascoaga 1743, Capital, Mendoza 5) Objeto social: Comercial, Industrial, Importación y Exportación, Servicios y Mandatos Comerciales 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 7) Capital social: \$400.000, 8) Órgano de administración: Gerente Titular: Sra. Valeria Roxana Iurilli Harika, Gerente suplente: Sra. Cintia Agostino, termino de duración de los cargos por el plazo de duración de la sociedad 9) Órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura (art. 55, L.G.S) 10) Representación Legal: A cargo del Gerente Titular o Gerente Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_7090421 Importe: \$ 240
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DESKY SAS: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socios: a) Alan James Albert Bialobroda, DNI N° 36.172.303, CUIT N° 20-36172303-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1991, profesión: Empresario estado civil: soltero, con domicilio en Rbla Williman y Calle Paris, 20100, Punta del Este, Maldonado, Uruguay. b) Tomas Alejandro Bialobroda, DNI N° 40.784.244, CUIT 20-40784244-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/11/1997, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Maure 1179 piso 10 1426, CABA. c) Victoria Faure, DNI N° 40.231.329, CUIT 27-40231329-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/03/1997, profesión: Empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida Santa Fe 2606, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2°) Fecha del acta constitutiva: 21 de octubre de 2022; 3°) Razón Social: Desky S.A.S. 4°) Sede Social: calle Martinez de Rozas 86 Provincia de Mendoza. 5°)

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) creación, administración, locación y/o comercialización en todas sus formas de plataformas de co-working y/o espacios de trabajo, compartidos o individuales; b) prestación de servicios de oficinas virtuales, secretariado on-line, servicios de gestiones presenciales, servicios de gestión de negocios, servicios de gestión de pago y gestión de cobro por cuenta y orden de terceros; c) desarrollo y/o comercialización -como producto o como servicios- de softwares, portales web y aplicaciones de celulares, que operen como soporte para la prestación de los servicios precedentes; d) servicios de bar, confitería y gastronomía en los lugares en que se desarrollen las actividades mencionadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de \$120.000 (pesos ciento veinte mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores Alan James Albert Bialobroda, Tomas Alejandro Bialobroda, Victoria Faure suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Alan James Albert Bialobroda suscribe la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta (42.480) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Tomas Alejandro Bialobroda suscribe la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos ochenta (56.280) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la socia Victoria Faure suscribe la cantidad de veintiun mil doscientos cuarenta (21.240) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Y PRESIDENTE Tomás Alejandro Bialobroda ADMINISTRADOR SUPLENTE Victoria Faure 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular y presidente designado. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 07090532 Importe: \$ 984
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

EDICTO CONSTITUCIÓN: Instrumento privado - fecha del acto constitutivo: 28/10/2022. 1.- Gerardo Sebastián AHUMADA YUSTE, DNI N° 40.592.429, CUIT N° 20-40592429-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/07/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquíú Este 356 San Juan Capital, PROVINCIA DE SAN JUAN.- 2.- Denominación: **"EPYCHOST S.A.S."**. 3.- Sede social: El Limón 4030 casa 2 del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza 4.- Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita,

adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 120.000.-, representado por 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta . Administrador titular: Gerardo Sebastián AHUMADA YUSTE DNI 40.592.429 y Administrador suplente Franco Emanuel AHUMADA YUSTE DNI 38.461.767, CUIT N° 20-38461767-1 de nacionalidad argentina, nacido el 12/12/1994, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú Este 356 San Juan Capital, PROVINCIA DE SAN JUAN, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7090623 Importe: \$ 624
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE SOCIEDAD De acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550, “**LOGSERVI 3R S.A.**”, informa: Que por escritura número noventa y cinco de fecha 15/12/21, acta de constitución; realizada por la escribana Adriana Elsa Badui, titular del registro N° 242; y acta de subsanación, pasada en escritura sesenta y cuatro, de fecha 07/09/22, pasada ante la misma escribana; quedó constituida la misma. a) Socios: Juan Alberto Ramos, de 40 años de edad, casado, argentino, comerciante de profesión, domiciliado en Ruta 7 km.999 s/n°; Buen Orden, San Martín, Mza., DNI 28.917.446, CUIT N° 20-28917446-0; Erica Lourdes Ramos, de 36 años de edad, casada, argentina, comerciante de profesión, domiciliada en San Luis 1546, B° Centenario, Ciudad, San Martín, Mza., DNI 31.287.114, CUIT N° 27-31287114-4 y Yesica Daniela Ramos, de 33 años de edad, casada, argentina, comerciante de profesión, domiciliada en San Luis 1546, B° Centenario, Ciudad, San Martín, Mza.; DNI 33.583.263, CUIT N° 27-33583263-4. b) Contrato constitutivo firmado el día 15 de Diciembre de 2.021 y acta de subsanación firmada el 07 de Setiembre de 2.022.c) Denominación de la sociedad: “LOGSERVI 3R S.A.” d) Domicilio de la sociedad: Ciudad, departamento San Martín, Mendoza. Domicilio de la sede social: San Luis 1546, B° Centenario, Ciudad, San Martín, Mendoza. e) Objeto social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, domiciliadas en el país o en el exterior; mediante consignaciones, mandatos o representaciones, como fiduciaria o fiduciante; o de cualquier otra forma; en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agrarias: La explotación de actividades cerealeras, vitícolas, olivícolas, frutihortícolas, forrajeras y pasturas. Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas especialmente vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan y en especial explotar por cuenta propia o de terceros, viñedos, bodegas, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá envasarlos, fraccionarlos y distribuir dichos productos o subproductos elaborados o semielaborados. B) Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, alquiler, hipoteca o leasing de bienes muebles e inmuebles, semovientes, animales, maderas, maquinarias, automotores, herramientas, repuestos, nacionales o extranjeros, cosecha de frutos vegetales, productos químicos (excluidas las de origen minero e hidrocarburos). La compra, venta, importación y exportación de productos vinculados a: 1) las actividades agrarias, vitivinícolas, olivícolas y frutihortícolas. 2) Mercaderías para equipamiento del hogar comprendiendo artículos de mueblería y accesorios para hogar, oficina, gabinetes, tapizados, silletería, blanquería, cortinas, pequeños y grandes electrodomésticos, climatización, aires acondicionados, termotanques y calefones, artefactos para lavado, cocinas, heladeras, freezers, bazar, menaje, implementos, utensilios, cristalería y porcelanas, colchones y sommieres, elementos para iluminación, de decoración y mercaderías para el confort del hogar, obtener y representar franquicias comerciales; concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos relacionados con los mencionados. c) Industriales: La elaboración, transformación,

manufactura, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros de productos, sub-productos y derivados de actividades agrarias, vitivinícolas, olivícolas, frutihortícolas e industria del cuero y marroquinería. d) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte nacional e internacional de cargas, fletes, acarreos, y su distribución, almacenamiento, depósito, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. e) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, locación de inmuebles urbanos o rurales. Elaboración de proyectos y construcción por cuenta propia o de terceros de edificios, viviendas, locales comerciales bajo cualquier régimen constructivo. f) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el registro público de comercio. g) Capital Social: Ascende a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos un mil (\$1.000) c/u., con derecho a 5 votos por acción. h) Organos de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis), con mandato por 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea designará un número igual o menor de suplentes los que serán electos por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. La misma asamblea deberá designar un presidente entre los titulares electos. Funcionará con el quórum mínimo de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por simple mayoría de votos presentes; en caso de empate, el presidente tiene doble voto. La asamblea fija sus remuneraciones conforme al art. 261 de la Ley 19.550. Se reunirá por lo menos una vez cada 3 (tres) meses, sin perjuicio de las sesiones que pudieren celebrarse a pedido de cualquiera de sus miembros, debiendo asentar sus deliberaciones en un libro de actas llevado en legal forma al efecto que firmar n los presentes. Composición del primer directorio: PRESIDENTE: Juan Alberto Ramos, de 40 años de edad, casado, argentino, comerciante de profesión, domiciliado en Ruta 7 km.999 s/nº; Buen Orden, San Martín, Mza., DNI 28.917.446, CUIT N° 20-28917446-0. DIRECTOR SUPLENTE: Erica Lourdes Ramos, de 36 años de edad, casada, argentina, comerciante de profesión, domiciliada en San Luis 1546, Bº Centenario, Ciudad, San Martín, Mza., DNI 31.287.114, CUIT N° 27-31287114-4 i) Sindicatura: Se prescinde de la misma en función de lo establecido en el artículo 284 de la Ley 19.550. j) Representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio o del director que lo reemplace en ausencia de este. k) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7093738 Importe: \$ 1464
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

INVID SAS. CONSTITUCION: Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas mediante instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2022. 1- Socios: Fernando Javier Carlucci, edad 64 años, de estado civil casado, argentino, arquitecto, con domicilio en calle calle Alborada Borges 1050, Villa Rosa, partido de Pilar (CP 1631), Provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.700.513, CUIT N° 20?13700513?2; Claudio Javier Tabanera, edad 62 años, de estado civil casado, argentino, ingeniero civil, con domicilio en calle Celestino Vidal 2066, 8º piso dpto. "A", CABA (CP 1428), Argentina, DNI N° 13.213.325, CUIT N° 20-13213325-6; Alejandro Horacio Domínguez, edad 58 años, de estado civil casado, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Martin Fierro 3580, Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, DNI N° 17.084.007, CUIT N° 20.17084007-1; 2 – Denominación: "INVID SAS", 3 – Sede Social: Almirante Brown 1.564, Piso 1, Dpto. "A", del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, 4 – Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras,

financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5 – Plazo de duración: 99 años. 6 – Capital de \$ \$ 200.000,00 (pesos DOSCIENTOS MIL CON 00/100) representando por dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7 – Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Claudio Javier Tabanera con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Alejandro Horacio Domínguez y Fernando Javier Carlucci, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 – Prescinde del órgano de fiscalización. 9 – Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7094872 Importe: \$ 600
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ECOELECTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: constituida por instrumento privado. Fecha del acto constitutivo: 28/10/2022, con firmas certificadas ante notario público. 1.SOCIOS: GUILLERMO EDUARDO CABRERA, de 43 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle sin nombre del Barrio San Antonio, Manzana I, Casa n° 16, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 27773233, CUIT. N° 20-27773233-6 y PABLO CRISTIAN BARBERO, de 45 años de edad, soltero, argentino, ingeniero electromecánico, domiciliado en calle Juan José Paso n° 362, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI 26041867, CUIT. 20-26041867-0 2. DENOMINACIÓN: ECOELECTRO S.A.S. 3. SEDE SOCIAL: calle sin nombre del Barrio San Antonio, Manzana I, Casa n° 16, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Argentina. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. PLAZO DE DURACIÓN: 50 años a partir de su constitución. 6.CAPITAL: pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000.-) . representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en dinero efectivo de la siguiente forma: GUILLERMO EDUARDO CABRERA suscribe e integra la cantidad de 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y PABLO CRISTIAN BARBERO suscribe e integra la cantidad de 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, acreditando tal integración mediante acta notarial. 7. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: se designa como Administrador Titular a GUILLERMO EDUARDO CABRERA y como Administrador Suplente a PABLO CRISTIAN BARBERO, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social y mandato por plazo indeterminado. 8. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde. 9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7094368 Importe: \$ 648
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES DE MOVILIDAD SRL, Comunica que por escritura pública N°56 de fecha 24 de septiembre de 2022, realizada por la Notaria Publica M. Alejandra Bermejo Capuj registro notarial 833 de la ciudad de San Rafael, se realizó un aumento de capital para adecuar el mismo a la normativa vigente:

1) Aumento de Capital Social por un valor de \$100.000 (pesos cien mil), equivalente a 100 cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) cada una, realizado por el Socio Caminos Federico Sebastián. El mismo es aportado en efectivo, con la integración del 25% mediante plazo fijo a nombre del socio gerente. 2) Composición del Capital Social luego del aumento: El capital social queda constituido por un monto de \$2.954.000,00 (pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil), equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CUOTAS de pesos un mil (\$1.000) cada una. 3) Suscripción de los Socios en la siguiente proporción: a) DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CUOTAS (2774) CUOTAS, equivalentes a Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$2.774.000) por Mario Luis CAMINOS integrado totalmente con bienes muebles en este momento, que se consignan en el Inventario Balance que es suscripto por separado por los Socios y certificado por Contador Público Nacional, y que forma parte integrante de este contrato cuyos valores han sido establecidos de plena conformidad entre las partes, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente y a comprobantes que obran en la Empresa y responden a su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo a lo prescrito por la Ley 19.550, Art. 51, 149, y 150.; b) CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS, equivalentes a Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) suscripto por Federico Sebastián CAMINOS, e integrado parcialmente mediante la constitución de un depósito a plazo fijo por CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$45.000) , que representa el 25% del capital suscripto por el socio, y quién acredita el mismo mediante depósito a plazo fijo a nombre del Señor Gerente de la sociedad de acuerdo a lo prescrito por la Ley 19.550, Art. 149 párrafo segundo y art 187 primer párrafo. Comprometiéndose completar el saldo pendiente de integración dentro del plazo y condiciones establecidos por el art. 149 de la Ley General de Sociedades nº 19.550.

Boleto N°: ATM_7096751 Importe: \$ 552
04/11/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.M.U.P.POL- MATÍCULA NACIONAL 390, conforme a lo establecido en el artículo 30 del estatuto social y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha de 11 de octubre del 2022, convoca a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria para el día nueve de diciembre de 2022 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 hs en segunda convocatoria en el Polideportivo Eugenio Bustos,, domicilio calle Constitución s/n Departamento San Carlos Mendoza, para tratamiento del siguiente ORDEN DE DÍA: 1). Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario. 2). Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, proyecto de distribución de excedentes, informes del contador y Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 2022. 3) Ratificación de todo lo actuado por el Presidente de la Mutual, bajo representación colectiva autorizada por asambleas anteriores, en relación a aspectos vinculados con los problemas salariales y previsionales de los trabajadores y retirados de la Policía de Mendoza, Autorización para seguir obrando en representación de los intereses colectivos de los trabajadores y retirados de la Policía de Mendoza ante las diferentes autoridades de los tres poderes del Estado, en referencia a problemas laborales, de la seguridad social, salariales y previsionales. 4) Ratificación de las ayudas extraordinarias efectuadas a asociados con hijos con capacidades especiales.

Boleto N°: ATM_7077689 Importe: \$ 360
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN MUJERES DE FUEGO” CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Asociación Mujeres de Fuego” con fecha 28 de Octubre de 2022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2022, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs. como segunda convocatoria en el domicilio de la entidad Bº Barrancos 2 manzana Ñ casa 8 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos

socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de Inventario para resolución 1301/13 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_7086896 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA SAN PABLO – Convocatoria. Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Noviembre de 2022, a las 10.00 hs. en calle Tierra del Fuego 5080, El Algarrobal, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información complementaria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría, correspondientes a los ejercicios económicos N° 06, 07, 08 y 09, cerrados el 31 de Diciembre de 2018, el 31 de Diciembre de 2019, el 31 de Diciembre de 2020 y el 31 de Diciembre de 2021, respectivamente. 4) Informe de Tesorería correspondientes a los ejercicios económicos N° 06, 07, 08 y 09, cerrados el 31 de Diciembre de 2018, el 31 de Diciembre de 2019, el 31 de Diciembre de 2020 y el 31 de Diciembre de 2021, respectivamente. 5) Renovación de mandatos.

Boleto N°: ATM_7087435 Importe: \$ 336
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de “**ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL AMISTAD**” convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en el Local de calle Avellaneda 2665, Villanueva, Guaymallén, Mendoza el día 14 de Noviembre de 2022, a las 19hs. en primera convocatoria y 20hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Socios para revisar y que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.- 2) Informe de por qué se realiza fuera de los plazos legales.- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 33, 34, 35, 36, 37 y 38, finalizados el 31 de Agosto de 2.017, 31 de Agosto de 2.018, 31 de Agosto de 2.019, 31 de Agosto de 2.020, 31 de Agosto de 2.021 y el 31 de Agosto de 2.022 y sus comparativos anteriores.- 4) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.- COMISION DIRECTIVA.-

Boleto N°: ATM_7087478 Importe: \$ 264
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION UNION VECINAL DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO TERRUÑO BARRIO RESIDENCIAL GUAYMALLÉN**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de noviembre de 2022 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Urquiza N° 1506 Barrio Terruño M:M Lote 13, distrito San Francisco del Monte, departamento de Guaymallen, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Consideración y Aprobación de la Memoria: desde el día 01/08/2021 al día 31/07/2022; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día:31/07/2022; Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7090449 Importe: \$ 216

04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JULIO F. SIMON A.I.C.S.A. Citase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 17 de noviembre de 2022 a las 17:00 hs. en calle Av. España 1248-piso 5-oficina 70 Ciudad de Mendoza a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022; 2º) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado a esa fecha; 3º). Consideración de los honorarios de la vicepresidente de la sociedad; 4º). Designación de sindico titular y suplente; 5º) designación de dos accionistas para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_7090620 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación Quimsa Quilla convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de noviembre de 2022, a las 14:00. hs. en el domicilio Ruta 40 Km. 3320,5 El Pastal, Las Heras, Mendoza, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2º) Lectura, consideración y aprobación de memoria, inventario de activo y pasivo e informe de Comisión Revisora de Cuentas. Cerrado al 30/09/2022, de acuerdo a Resolución 1301-13; 3º) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 4º) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5º) Asuntos varios de la Asociación. Nota: Si a la hora indicada no se contara presente la mayoría de los socios, la asamblea se realizará válidamente una hora después.

Boleto N°: ATM_7094923 Importe: \$ 216
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil VECINOS BARRIO BOHEMIA Legajo 8305, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 19 de NOVIEMBRE DE 2022, a las 17:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, sito en Calle Astor Piazzola 4508, Distrito El Bermejo Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y las responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021 4)- Renovación de integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7093938 Importe: \$ 264
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil s/ fines de lucro conjunto habitacional las **Pircas de Maipú**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2022, en primera convocatoria a las 17:00hs, y en segunda convocatoria a las 18hs, en la sede social sita; en Belgrano 4321, General Ortega, Maipú, Provincia de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para transcribir y firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Elección y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_7095056 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **BIBLIOTECA POPULAR MIRADOR DE LAS ESTRELLAS**, Personería Jurídica 534/04, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Noviembre de 2022, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en la sede social de Calle Doctor Ernesto Mathons 52, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Reforma Estatutaria de los Artículos: 1°, 2°, 3°, 5°, 31°, 32°, 34°, 37°, 45°, para adecuarlos a las normativas vigentes.

Boleto N°: ATM_7095076 Importe: \$ 168
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 En la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, siendo las 9,00hs del 1 día de Noviembre de dos mil veintidós, en la sede del Jardín Maternal N°135 Pepe Grillo, sito en calle República de Líbano N° 282 de esta ciudad, se reúnen los miembros de la comisión directiva de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes.) A continuación la Sra. Irma Gladys Sánchez en carácter de Presidente de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes) y representante legal del Jardín N° 135 Pepe Grillo, informa que el tema a considerar es fijar fecha para el llamado a Convocatoria de Asamblea Ordinaria. De común acuerdo se fija para el día 22 de Noviembre de 2.022 a las 20,00 hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura y Aprobación del acta anterior. 2-Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea. 3-Convocatoria y tratamiento fuera de término del Ejercicio 2.021 .4-Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_7094425 Importe: \$ 288
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ULTIMA MILLA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de Noviembre de 2022 a las 10 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera término; 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc 1) de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración sobre los resultados de los ejercicios; 5) Consideración sobre la gestión y remuneración de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la LGS; 6) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. De no presentarse la mayoría requerida de accionistas, la misma se llevará a cabo una hora después de la citada, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_7094430 Importe: \$ 1080
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Sociedad Mendocina Protectora de Animales** convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 2022 en la calle Alem 704 de Guaymallén, Mendoza a las 17 horas. Para el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Lectura del Acta anterior. b) Elección de dos socios para que junto con la Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva. c) Consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. La documentación detallada se encuentra a disposición para examen y consideración de los asociados.

Boleto N°: ATM_7095677 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°44: **Cooperativa de Urbanización Alta Mendoza Ltda.**, en cumplimiento a disposiciones artículos 31 y 32 del Estatuto Social y lo resuelto por el Consejo de Administración se convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de noviembre de 2022 a las 9 horas en salón "Egg Education" ubicado en calle Av. Perú 1841 Ciudad de Mendoza, A fin de tratar los siguiente: 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen y aprueben el acta de asamblea. 2) Lectura y consideración de memoria, EECC, notas y anexos, ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2022. 3) Consideración y determinación de retribuciones a los consejeros y síndicos. 4) Informe de causas judiciales en trámite. 5) Poner a consideración de la asamblea la aprobación de escrituración a favor de los señores Daniel Calvo y Edgardo Calvo.

Boleto N°: ATM_7094594 Importe: \$ 216
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL BRISAS DEL DIAMANTE. San Rafael, Mza., 2 de noviembre de 2022. SRAS. Y SRS. CONSORCISTAS: Conforme lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración que regula a este Consorcio, el Consejo de Propietarios CONVOCA A: Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 19 de noviembre de 2022 siendo el primer llamado a las 16:00, si este fracasa, el segundo llamado será a los 15 minutos siguientes, es decir, a las 16:15 hs en calle Rawson N° 1515 de la ciudad de San Rafael, dentro del Complejo Residencial, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1º) deliberar sobre la realización de la obra de red de gas trazas externa e interna. 2º) determinar formas de pago y propuesta de los propietarios a las empresas oferentes. Deliberación y propuestas de alternativas de pago. 3º) Elección de empresa constructora de red de gas que ejecutará la obra. 4º) Aumento del valor de las expensas ordinarias. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo de manera presencial al aire libre y deberán asistir los consorcistas con todos los recaudos de distanciamiento y protección individual. De acuerdo a lo normado por este Reglamento de Copropiedad y Administración tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular aquellos consorcistas que se encuentren al día con el pago de las expensas hasta el mes inmediato anterior al que se lleva a cabo la Asamblea. Sin otro particular y pendientes de vuestra asistencia y puntualidad, les saludamos con toda consideración. CONSEJO DE PROPIETARIOS

Boleto N°: ATM_7096786 Importe: \$ 456
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Centro de Enólogos de General Alvear** Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el 25 de Noviembre de 2022, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en su sede que se ubica en Silvio Tricerri Norte N° 455, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 30 de Junio de 2022.

Boleto N°: ATM_7096867 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

ASOCIACION LA ISLA CONVOCATORIA ASAMBLEA En localidad Villa Marini, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza en local sito en España 155, se reúnen los miembros de la

Comisión Directiva de asociación la Isla. PARA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE VEINTE VEINTIDÓS, 15 HORAS. ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1 – APROBACIÓN VALANCE 2021 - 2022

Boleto N°: ATM_7071961 Importe: \$ 192
03-04/11/2022 (2 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día para el jueves 24 de noviembre de 2022 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2022

Boleto N°: ATM_7091842 Importe: \$ 480
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

INTI AR S.A. El Directorio de INTI AR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Rivadavia 42 piso 4 departamento 10 Ciudad de Mendoza, Mendoza a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022; 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022; 5) Consideración de sus honorarios, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; y 6) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes.

Boleto N°: ATM_7093966 Importe: \$ 1200
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N°111, para el día 2/12/2022 a las 20.00hs en la sede social. Orden del día: 1-Lectura y consideración acta anterior; 2- Consideración memoria, balance y demás correspondientes al ejercicio 111; 3- Designación 2 socios para firmar el acta; 4- Renovación 6 cargos Comisión Directiva. 5-Renovación 2 cargos Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7087710 Importe: \$ 288
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

SPOTER SAS Convócase a los Señores Accionistas de SPOTER SAS CUIT: 33-71740028-9, a reunirse en Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Martes 15 de noviembre, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, en forma presencial, en calle Alberdi 157 PB 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de la memoria y balance correspondiente al ejercicio irregular con fecha de cierre 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_7086700 Importe: \$ 600
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Pra Baldi Hermanos. S.A.- Convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas en el domicilio de calle Figueroa Alcorta N° 900, de Godoy Cruz, Mendoza para el día 25 de Noviembre de 2.022, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente al Presidente suscriban el acta; 2) Consideración de la documentación correspondiente al

trigésimo sexto ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.021; 3) Consideración de lo actuado por el Directorio; 4) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio; 5) Elección de tres directores titulares y dos suplentes; 6) Destino de los resultados del ejercicio. El directorio.

Boleto N°: ATM_7084951 Importe: \$ 960
01-02-03-04-07/11/2022 (5 Pub.)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.) - Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 14 de noviembre de 2022 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM_7081341 Importe: \$ 960
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 15 de noviembre de 2022 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM_7081345 Importe: \$ 960
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden SEGUNDO JUZGADO FEDERAL, Secretaría N° 3, autos N° FMZ 20.614/2019, caratulados "O.S.P.A.V. c/MENDOZA RED WINES S.A. S/EJECUCION FISCAL", rematará el 10/11/22, hora 11,00 en los Estrados del Tribunal calle España 955 Ciudad, MENDOZA, sin base y al mejor postor Un Lagar de chapa exposipado de 6,00 mts. por 1,50 mts. aproximados con un sinfín de 6,00 mts. en el estado que se encuentra. Comprador depositará acto subasta 30% en concepto de seña y 10% en concepto de comisión del martillero y en manos de éste. Saldo cinco (5) días aprobada la subasta. Estado en que se encuentran no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de mismo posterior a la subasta. Informe Secretaría Tribunal o Martillero Tel. 261 5079047.-

Boleto N°: ATM_7093918 Importe: \$ 384
04-08/11/2022 (2 Pub.)

REMATE 16/11/2022, 11hs. Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez y Dr. Alberto M. Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs. 87. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en "AUTOS N° 47.518 caratulados "OF. JDO. NAC. 1°INST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio", a los efectos de que tenga lugar el remate del inmueble individualizado en autos, "Campo inculto con vegetación natural para pastoreo"; propiedad de la fallida

SCANNER ARGENTINA S.A. – CUIT.: 50-00021588-8, Dom. Legal Calle Chacabuco 1121 8vo. Piso B, Ciudad Bs.As.; fíjase el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, el que se realizará conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo peticionado en lo pertinente por las personas autorizadas.- El mismo se hará a Viva Voz en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución 185/06, Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción Judicial, con la base de la tasación obrante a fs. 64/68 (art. 208 L.C.Q.) de \$42.943.935,00.-, PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS y al mejor postor. Inmueble inscripto en Registro Público a FR. Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción) el 100%, Fracción SUD del Lote "B", Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Río Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título de 3.838 has. Plano Mensura 17/40836 de 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión del Dr. Martín Loizaga. Sur, con Sucesión del Dr. Ricardo Álvarez Arana. Este, con márgenes del Río Atuel. Oeste, con Sucesión de Estanislao Carranza, González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 17108800000541600008. Zona Secana, propiedad rural Inculca. Avalúo 2022: \$ 379.194,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Río Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), según plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo dos puestos con corrales. s/Plano 61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr. Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y agüaribay, una vivienda precaria con ventanas de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierto por nylon, algunas chapas metálica de 50m2 de superficie aproximada, dos paneles solares pequeños y un grifo manual en deshuso. Baño afuera de la construcción. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie apxm. 60m2. El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo.- Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m2; con dos corrales, en partes perimetrada con palos de la zona y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta de techo: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas de dos hojas cada una. Una pieza más aparentando ser el baño, cubriendo la entrada cortina de tela. Panel solar pequeñas dimensiones conectado a la vivienda. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 10/11/2022, 14:00 hs. En Alcantarilla, ingreso por RP202 y canal marginal; previo contactarse.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión: 3%, el 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.355 y 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.- Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), como así también que de optar por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes en Juzgado autorizante o Martillera. Tel.: 261 6534247. E-mail: blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillereinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.- Publíquese los edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-

C.A.D. N°: 25724 Importe: \$ 6360
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

Nancy Esther Rueda, Martillero, Mat. 1965, domicilio legal Sarmiento N° 74, 6° Piso, Of. 4, Ciudad,

Mendoza, Orden: Cuarto Juzgado de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial, según decreto fs. 389, autos N° 94.801, caratulados "VARGAS JOSE Y ROMERO CATALINA P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN", rematará 08 de noviembre de 2022, a las nueve horas, Planta Baja de la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada en el Edificio Palacio de Justicia, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art. 275 del C.P.C.C.T.) un inmueble ubicado en Calle Tirasso N° 2480, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, que conforma el acervo hereditario, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. José Vargas Martín. Superficie según título: 1.146,83m2, Superficie según plano: 1.132,44m2. Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse. Inscripciones: ATM - Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N°04- 563896; Nomenclatura Catastral: 040601003300010300003; Registro Público y Archivo Judicial: Asiento 14.573, fs.29, Tomo 108B de Guaymallén, Mendoza; Municipalidad: Padrón Municipal N° 27552; Aysam S.A.: Cuenta N° 059-3132613- 000-0; DGI - Departamento General de Irrigación: Pozo DP-Pozo: 04-001422; DPV - Dirección Provincial de Vialidad: exento. DEUDAS: ATM: sin deuda al 13/10/2022; Municipalidad: sin deuda al 13/10/2022; Aysam S.A.: \$16.703,46 al 13/10/2022; Irrigación: \$3.762,11 al 20/10/2022. Todas las deudas actualizables al pago. Se encuentra afectado a Bien de Familia desde el 30/10/1989. MEJORAS: pisa sobre terreno una casa habitación sismo resistente con retiro de la línea municipal, por lo tanto todo el frente de la propiedad cuenta con gran jardín. Tiene tres ingresos: por el living, por el garaje con portón de madera y piso de granito y también tiene otra entrada vehicular por el lado opuesto con portón de rejas que conduce hasta el fondo de la propiedad, cuyo piso es de piedra laja hasta llegar a los ingresos mencionados. Al frente se observa grandes ventanales con rejas. La vivienda posee amplio living comedor con escalera con peldaños de granito que conduce a la Planta Alta, tres dormitorios con pisos parquet, siendo el principal amplio y los otros dos dormitorios con placard, rejas en ventanas, dos baños, uno completo. Living comedor y cocina con amoblamiento, pisos de escallas de mármol, sótano. Por escalera exterior se ingresa a la Planta Alta donde se encuentra un dormitorio, un baño, piso de granito, paredes con azulejos, cocina con mesada de escallas de mármol y bajo mesada con amoblamiento de nerolite, paredes con cerámicos, piso de granito. A continuación de la vivienda: amplio espacio destinado a jardín. Seguidamente, casi en el medio del terreno se encuentra construida una casa prefabricada de madera en su totalidad, con ventanas con rejas, dos dormitorios, cocina comedor, pisos cerámicos, techo totalmente destruido, por lo tanto se encuentra en estado de inhabilitación. A continuación y atrás de esta vivienda prefabricada y al fondo del terreno: un galpón de material con techo y portón de chapa para entrada vehicular, trifásica, piso llaneado y con salida por calle lateral. La propiedad está sobre calle asfaltada y posee Pozo de uso común o doméstico 04-001422. Estado de ocupación: ocupada por el Señor José Antonio Vargas y Nancy Vargas. Avalúo Fiscal 2022: \$1.402.188.- BASE DEL REMATE: Pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) y será adjudicado al mejor postor (art. 268 CPCCT). Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% de seña, 4,5% de impuesto fiscal y 3% de comisión, saldo aprobación. Queda excluida la compra en comisión. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Tramitación certificado catastral e inscripción registral a cargo del adquirente. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos una vez efectuado el remate. Informes Secretaría Juzgado o Martillero (156512218)

Boleto N°: ATM_7087445 Importe: \$ 4800
01-02-03-04-07/11/2022 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N° 19558, carat. "OJEDA, ROQUE HELIBERTO C/ ITAL DIESEL DE DE VECCHI, TULLIO Y OTS. S/ A.O.A", conforme lo autoriza la acordada 19.683 y art. 277 inc. I del CPCCyT, procédase a la venta del inmueble embargado en subasta, procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a nombre de la demandada Ana Maria de Vecchi, DNI. N° 16.882.997, en la matrícula de folio real n° 346666/8, nomenclatura catastral: 08-99-00-2600-525731-00001. Inmueble denominado Frac. "A, sito con frente a calle Buen Orden s/n, distrito Buen Orden, del Dpto. San Martín, Mendoza. Con una

superficie según título y mensura de 7.31689 m², afectado a ensanche 44,97 m², quedando libre 7.271,92 m². Límites y medidas agregados en el expediente. La subasta se realizará mediante la modalidad MIXTA (ofertas en sobre cerrado y posteriormente a viva voz entre las tres posturas más altas). Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en Secretaría a partir del día viernes cuatro de noviembre del año dos mil veintidós y hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios autorizados en la Secretaría del Juzgado, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de \$ 704.810.-, y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Con ese fin señalase la audiencia del día DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ HORAS, para proceder a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal, sito en 9 de Julio y Chubut de San Martín, con la presencia del Martillero designado, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de pesos DIEZ MIL con 00/00 (\$10.000,00), hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar la constancia de depósito bancario, en la cuenta perteneciente a estos autos en Banco Nación, suc. San Martín, del 10% de seña a cuenta de precio (junto con la oferta y dentro de los sobres) y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. En cuanto a los oferentes a viva voz el adjudicatario deberá completar el 10% de seña a cuenta de precio. El saldo una vez aprobada la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C.yT.). Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y la hora señalada para la subasta, el martillero designado, al iniciarse el acto público de remate, abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas. Además, deberá quedar consignado en el acta de la subasta el orden de prelación de las ofertas debiendo ocupar el primer lugar la de mayor valor y el último la de menor cuantía. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 08-066011, en ATM debe al 3-6-2022 \$ 11.832,70. Dpto. Gral de Irrigación: derecho de riego superficial recreativo, Código de Cauce 2281, padrón parcial 27. Debe al 4-4-2022 \$40.749,64. Municipalidad de Gral. San Martín: contribuyente N° 28565 Padrón 40895, manz. 6141 parcela 22/1, debe al 26/05/20 \$ 2.888,69- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$270.000.- estos autos. Entrada 1530078 del 0/06/16. 2 -Embargo por \$250000 en estos autos. 26320 Ojeda Roque c/Ital Diesel p/Ejec de sentencia, este juzgado. Ent. 1662699 del 14/08/17. 3- Limitación de la facultad de disponer o gravar. Entrada 1939613 del 6/8/2019. 4- Reinscripción embargo en el punto 2. Ent 2236165 del 21-04-2022. Mejoras y ocupantes: inmueble libre de ocupantes, pudiendo observar desde la vía pública y derecha frontal que da al Carril Buen Orden que posee las siguientes características: un portón metálico y de rejas de doble hoja con cadena con dos candados, hacia el sur pared y luego portón de iguales características al anterior, no visible desde la calle por existir delante una pared de block, los límites sur y norte se encuentra pared de block de aproximadamente tres metros y medio de altura, en el límite oeste palos y alambrado. Se observa interior de predio vegetación autóctona, seca en altura, dando aspecto de abandono. En el ingreso al inmueble se observan cañizos y cardos secos. Toda conforme acta de constatación de fs. 479. Título, inscripciones y deudas en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.

S/Cargo

01-02-03-04-07/11/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 11 de Noviembre de 2022, a partir de las 11:30 horas en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso

SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) y el HOSPITAL EL CARMEN (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EX – 2021-07452910- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD y EXPEDIENTE N° EX – 2022-02025021- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 10 de Noviembre de 2022, en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos, HOSPITAL EL CARMEN y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indeliblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuabras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado

Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP y HOSPITAL EL CARMEN se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. INSTRUMENTAL MEDICOS VARIOS. INSTRUMENTAL ODONTOLOGICOS VARIOS. EQUIPO DE RAYOS X. SILLAS VARIAS. SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 20.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000-)

LOTE Nº 2: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLA VARIAS. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de

posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 3: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. REVELADOR RX. PROYECTOR. MAQUINA DE ESCRIBIR. AIRE ACONDICIONADO. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 4: (HOSPITAL EL CARMEN) INSTRUMENTALES MEDICOS VARIOS. EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS. VENTILADORES VARIOS. HELADERA. SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMILLAS VARIAS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 5: (HOSPITAL EL CARMEN) CAMILLAS VARIAS. HELADERAS VARIAS. AIRE ACONDICIONADO. CAMILLAS DE CIRUGIA VARIAS. CAMAS VARIAS. BALANZA. SILLAS VARIAS. SILLAS DE RUEDA VARIAS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 20.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 6: (OSEP) DOMINIO: IJF 196. MARCA: IVECO. TIPO: AMBULANCIA. MODELO: DAILY 40S14 PASO 3300. AÑO: 2009. MOTOR MARCA: IVECO Nº 7039806. CHASIS MARCA: IVECO Nº 93ZK38A0188404409. BASE \$ 420.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 7: (OSEP) DOMINIO: ISL 586. MARCA: RENAULT. TIPO: FURGON. MODELO: MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF. AÑO: 2010. MOTOR MARCA: RENAULT Nº G9UA754C246575. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 93YADCUD6AJ423600. BASE \$ 330.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

S/Cargo

27-28/10 01-02-03-04-07-08-09-10/11/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/41 autos Nº13-06911481-9 caratulados: "GONZALEZ PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PATRICIA ELIZABETH GONZÁLEZ, DNI 17.640.635, CUIL 27-17640635-1 con domicilio en Manzana D, Casa 10, Barrio Ruiseñor- Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE AGOSTO DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS MARCELO DELGADO DOMICILIO: SERU N°338, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA Domicilio Electrónico: delgadoitda@gmail.com, camp.mariana15@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25731 Importe: \$ 3960
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.554, caratulados: "RETTA DAMIAN ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DAMIAN ALBERTO RETTA, con D.N.I. N°27.349.706. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25710 Importe: \$ 2640
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-06976530-5 (011902-4358962) "GUERRERO CRISTIAN EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN EMMANUEL GUERRERO, DNI N°31.715.185; CUIL N°20-31715185-4. V. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano

concurzal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador HERNAN LUIS SAGAS, con dirección de correo electrónico: estudio.cble.sagas@gmail.com, Domicilio: Joaquín Víctor González N° 1498, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16 a 20 horas. TEL. 261-5411648. Fdo. Dra. Erica E. Lopez

C.A.D. N°: 25721 Importe: \$ 2880
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concursales, en autos HOFFMAN S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO - 13-00000407-8(011901-36517) a fojas 797 proveyó: "Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS, VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de HOFFMAN S.A., CUIT 30-56603291-7, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.- II.- Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. Líbrense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, Registro Civil y de Capacidad de las personas y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. Oficiése electrónicamente a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA. Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA, Juez".

Boleto N°: ATM_7091729 Importe: \$ 1080
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06835519-7 caratulados: "LUCERO LUIS RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO LUIS RAMON, D.N.I. N° 7.605.904. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO GABRIEL con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25722 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06946742-8 (011901-1254167) caratulados: "LEAL ALEJANDRA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 17 de octubre de 2022, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LEAL, ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 23.387.805, CUIL 27-23387805-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 31/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día DOCE DE ABRIL DE 2023 a las 10. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_7091731 Importe: \$ 1200
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05405331-7 caratulados: "LEIVA SANTIAGO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA SANTIAGO ALBERTO, D.N.I. N° 38.336.714. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/10/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com; y

domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25723 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos N°13-06963348-4 caratulados: "MENGUAL JOSE CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOSE CARLOS MENGUAL, DNI M8.342.106, CUIL 20-08342106-2 con domicilio en Videla Correa 378, 4ta Sección Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED...17°) Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE AGOSTO DE 2023. 18°) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ROIG, MARÍA JOSÉ DOMICILIO: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: majoroig06@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25725 Importe: \$ 3960
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05313048-2 caratulados: "BEYER RAUL APARICIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BEYER RAUL APARICIO, D.N.I. N° 8.457.348. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 10/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el

Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor LO GIUDICE, ROSA NORMA con dirección de correo electrónico:normalogiudice29@gmail.com; y domicilio legal en calle Javier Morales N.º 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25726 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06734797-2 caratulados: "VELAZQUEZ NOELIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VELAZQUEZ NOELIA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.782.603. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 73 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 11/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor RIOS, RICARDO ERNESTO con dirección de correo electrónico:riosricardoe@gmail.com; y

domicilio legal en calle La Pampa N.º 249. Bº Bombal, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 2604421861/2604671942. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25727 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06856785-2 caratulados: "POZO ERICA ZULEMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de POZO ERICA ZULEMA, D.N.I. N° 24.461.024. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25728 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-05685651-4 caratulados: "CATIVA CELINA ORFILIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATIVA, CELINA ORFILIA, D.N.I. N° 5.158.105. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 107 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE

FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico: contadorgustavomiranda@gmail.com; y domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25729 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06703578-4 caratulados: "PEREZ CLAUDIO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ CLAUDIO NICOLAS, D.N.I. N° 39.380.102. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor BONAHOA, GUSTADO ALFREDO con dirección de correo electrónico:gbonahora@hotmail.com; y domicilio legal en calle Teniente Primero Ibañez N.º 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615378894. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25730 Importe: \$ 3600
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 85 de los autos CUIJ N° 13-06963336-0 (011902-4358936) "CORDOBA MONICA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MONICA VIVIANA CORDOBA, DNI N°18.516.085; CUIL N°27-18516085-3. V. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador MIGUEL ALBERTO GIMENEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez

C.A.D. N°: 25703 Importe: \$ 2880
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.551, caratulados: "VARAS ERICA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a ERICA NOEMI VARAS, D.N.I. N° 23.388.317. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25707 Importe: \$ 2520
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.564, caratulados: "BAUTISTA ROSALIA LEONOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a ROSALIA LEONOR BAUTISTA, con D.N.I. N° 24.557.700. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25708 Importe: \$ 5280
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.444 caratulados "CHAIÑE CESAR DARIO P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 28 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. CESAR DARIO CHAIÑE Documento Nacional de Identidad N° 25.766.051, C.U.I.L. N° 20-25766051-7 con domicilio real en Calle Alberdi N° 1.485 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinte de diciembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Jose Luis Nieto con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 555 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: jose_nieto81@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de

16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25713 Importe: \$ 3000
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.460 caratulados “FRIAS ORNELLA XIOMARA P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 28 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. ORNELLA XIOMARA FRIAS Documento Nacional de Identidad N° 36.218.551, C.U.I.L. N° 27-36218551-9 con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 1.186 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinte de diciembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Edgardo Baron con domicilio legal en calle Las Heras N° 140 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: edgardobaron@hotmail.com , fijando como días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25718 Importe: \$ 3000
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06829886-9 (011902-4358687) caratulados “RAMON GRACIELA DEL PILAR P/ CONCURSO PEQUEÑO”, Fecha de presentación: 25/02/2022. Fecha de apertura de concurso: 05/04/2022. Fecha de reprogramación: 18/10/2022. Sra. RAMON, GRACIELA DEL PILAR, DNI 20.828.051, C.U.I.L. N° 27-20828051-7. Fechas fijadas: 20/12/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 8:00 a 10:00 (Resolución 02/07/2019- Excm. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 02/02/2023 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q) Síndico: Ctdor. HAMAME OMAR, hamamesrl@yahoo.com.ar. Domicilio calle Julian Barraquero N.º 147, Ciudad, Mendoza, días de atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES, de 8 a 12 horas; Tel. 4456159. Cel: 02615551682. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7090477 Importe: \$ 1080
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.470, caratulados: "CARPINTERO MARIO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO DAVID CARPINTERO, con D.N.I. N°27.785.548. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley

C.A.D. N°: 25685 Importe: \$ 2640
01-02-03-04-07/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos N°13-06944038-4 caratulados: "PEREZ PAMELA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAMELA VIVIANA PEREZ, DNI N° 27.931.095, CUIL N° 27-27931095-6 con domicilio en San Lorenzo 850, Barrio Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiarse a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.. 15°) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta

por el síndico; dictándose resolución el 31 DE OCTUBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA MONTE DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com , camp.mariana15@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25705 Importe: \$ 4080
01-02-03-04-07/11/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín N° 568, Empedrado, Corrientes, en los autos caratulados: "OCIO MARCELO CLAUDIO S/ QUIEBRA" EXPTE. N° 213387/21, mediante Sentencia N°2, de fecha 27 de septiembre de 2022. Se dispuso: 1°) DECRETAR la quiebra del Sr. MARCELO CLAUDIO OCIO, DNI N°17.535.349, CUIT: 20-17.535.349-7, con domicilio real denunciado en calle Santiago del Estero N°335 de la localidad de Empedrado, provincia de Corrientes, habiendo denunciado domicilio procesal en San Juan N°1256 de esta localidad y electrónico en el CUIF N°825. 2°) (...). 3°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. En idéntico sentido, publíquese edictos en el Boletín Oficial correspondiente a la provincia de Mendoza, facultándose a intervenir en la diligencia al síndico actuante. 5°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) FIJAR el día 15 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 de la LCQ); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 7 de febrero de 2022 (art. 34 de la LCQ) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímese a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 de la LCQ, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la LCQ. 7°) FIJAR el día 9 de marzo de 2023 de como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 25 abril de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 8°) (...). 9°) (...). 10°) (...). 11°) (...). 12°) (...). 13°) (...). 14°) (...). 15°) Decretar la inhabilitación del Sr. MARCELO CLAUDIO OCIO, DNI N°17.535.349, CUIT: 20-17.535.349-7, la que cesará al año del decreto de quiebra, esto es, el día 27/09/2023 (art. 236 de la LCQ). 16°) (...). 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) (...). 19°) (...). 20°) Disponer la realización de los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses desde el dictado de la presente (art. 217 de la LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) (...). 22°) (...). 23°) (...).- También se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Ariel Nicolás Aguirre Serantes, con domicilio en Mariano Moreno 1754 de la Ciudad de Corrientes Capital, horario de atención de 8 a 12 hs y de 15 a 20 hs. Empedrado (Ctes.), 18 de octubre de 2022.- Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado - Corrientes.-

C.A.D. N°: 25719 Importe: \$ 5160

01-02-03-04-07/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.563, caratulados: "ANTES MARIA DEIDAMIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DEIDAMIA ANTES, con D.N.I. N° 10.664.116. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25659 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.370, caratulados: "IVARS MARCELO JAVIER P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el 13 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELO JAVIER IVARS, con D.N.I. N°14.378.174. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25669 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.498, caratulados: "CATALDO DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a DEOLINDA ANTONIA CATALDO, con D.N.I. N°26.193.143. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25670 Importe: \$ 2520
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.523, caratulados: "MOYANO FABIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Septiembre de 2022 se ha declarado la quiebra a FABIAN ALEJANDRO MOYANO, con D.N.I. N° 37.415.086. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25671 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.557, caratulados: "ARIAS ANIBAL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANIBAL EDUARDO ARIAS, con D.N.I. N°28.917.403. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25673 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.555, caratulados: "FERNANDEZ CRISTIAN EVER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN EVER FERNANDEZ, con D.N.I. N°40.103.933. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25687 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.303, caratulados: "RETA DRIAN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ADRIAN DARIO RETA, con D.N.I. N° 29.588.730. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutiérrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25688 Importe: \$ 2640
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.552 caratulados: "CHIMENDO JORGE OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a JORGE OSCAR CHIMENDO, D.N.I. N° 14.179.968. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25689 Importe: \$ 2520
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 69 de los autos N°1021688 caratulados "AMAYA CINTIA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CINTIA ANDREA AMAYA DNI N°30.270.931, CUIL: 27-30270931-4...V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25691 Importe: \$ 4080
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021812 caratulados "ARAYA SANTIAGO CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANTIAGO CEFERINO ARAYA DNI N°28.487.867, CUIL: 20-28487867-2...V. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25692 Importe: \$ 4080
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021813 caratulados "VALACO MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONICA PATRICIA VALACO DNI N°14.169.615, CUIL: 27-14169615-2...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RODRIGUEZ JULIO OSCAR, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito

en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25693 Importe: \$ 4080
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos N°1021651 caratulados "PLAZA SILVIA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SILVIA MERCEDES PLAZA DNI N°11.902.776, CUIL: 23-11902776-4...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCHILLARDI DANIEL ESTEBAN, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613981439 / 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25697 Importe: \$ 4080
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/47 autos N° 13-06952559-2 caratulados: "OCHOA JUANA DORA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JUANA DORA OCHOA, DNI F4.926.233, CUIL 27-04926233-2 con domicilio en Chacabuco 1397, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del

juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE AGOSTO DE 2023. 18º) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 5 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: Alem N° 25, 5 Piso, Of. 6, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25709 Importe: \$ 4080
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/33 autos N° 13-06966165-8 caratulados: "VARGAS MONICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MONICA ALEJANDRA VARGAS, DNI 22.316.180, CUIL 23-22316180-4 con domicilio en Olascoaga 2660, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha

hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25711 Importe: \$ 3960
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DR. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes N° 555, autos n° 41.993, caratulados "HERNANDEZ OSVALDO VICENTE C/ RIARTE MARIA SILVINA, RIARTE MARIA MALVINA Y RIARTE DIEGO GUSTAVO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifíquese la iniciación de la presente demanda y cítese a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Paso de los Andes n° 765 del Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, empadronado en la "Dirección General de Rentas" bajo el nro. 68/00374-8, con Nomenclatura Catastral nro. 18-01-01-0038-000021-0000-4 e inscripto bajo el siguiente dominio: Asiento A – 1, matrícula nro. 16313/18, fecha de escrituración: 12/08/1959, fecha de inscripción: 04/04/1974, titular de dominio: Leonarda RIARTE BARROSO, superficie total según título y mensura de 500 m2, Límites y linderos – según plano -: AL NORTE, en veinte metros (20,00 m) con María HEREDIA; AL SUR, en igual medida con frente a calle Paso de los Andes; AL OESTE, veinticinco metros (25,00 m.) con Leonarda RIARTE BARROSO y AL ESTE, en igual medida con igual persona, por el término de VEINTE DIAS a partir de la última publicación, a fin de que se expidan sobre la existencia de interés comprometido. fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez -.

Boleto N°: ATM_7084767 Importe: \$ 1560
04-08-10-15-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.739 CARATULADOS "TRAPAL INGENIERIA SA C/ CANO PÉREZ ÁNGEL, CANO PÉREZ GUILLERMO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO CON FRENTE A RUTA PROVINCIAL N° 171 S/N, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 4 HA. 9.994,12 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 5 HA. 0.044,68 M2, PLANO DE MENSURA N° 17/59228, DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, ASIENTO: 45820, FS. 145, TOMO 121 "E" DE SAN RAFAEL, EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1.956, PADRÓN DE RENTAS N° 17/05497-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-3800-240500-0000-6; DERECHO DE RIEGO DE CARÁCTER EVENTUAL PARA 5 HA. POR EL RIO ATUEL, CANAL MATRIZ REAL DEL PADRE, RAMA N° 3, CC-PP 3077-0043, NO TIENE POZO, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II -A) DEL C.P.C.C. Y T).

Boleto N°: ATM_7087497 Importe: \$ 1320
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. Nº 411.844, "CUELLO MABEL SUSANA c/ LAMPASON FILOMENA – LAMPASON ANTONIETA YOLANDA Y LAMPASON ELSA GLADYS p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados que la Sra. Mabel Susana Cuello ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle San Martín Nº 492, del Departamento de Maipú, inscripto a fojas 447 del Tomo 69 "B" del Departamento de Maipú. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: "Mendoza, 28 de Julio de 2022 ... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T...Fdo. Moreno Mónica – Sec".

Boleto Nº: ATM_7095339 Importe: \$ 1200
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO. JUEZ: DR. CARLOS DALLA MORA. Autos Nº272604, caratulados: "GAGLIANO MIGUEL ANGEL-GUARDIA NORA MONICA C/QUINTEROS ROBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio conforme la siguiente resolución "Mendoza, 23 de Junio de 2022 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Carlos María de Alvear Nº2604, Barrio Don Octavio, Distrito Toribio Luzuriaga, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.DR. CARLOS DALLA MORA –JUEZ" Inscripción: matrícula Nº255186/7. Titular Registral: Quinteros Roberto M.I. 6.859.761

Boleto Nº: ATM_7095345 Importe: \$ 840
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de TUNUYAN, (Cuarta Circunscripción Judicial), Mendoza en autos Nº 32.103, caratulados "YOMA, GUILLERMO LEONEL C/ SUCESORES DE SEVERINO PEÑA Y ROJAS MARÍA C.; PEÑA JOSÉ R.; PEÑA, FELIPE R.A.; PEÑA, JUAN C. Y PEÑA, ORIETA E. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los eventuales sucesores de JORGE ANTONIO PEÑA el traslado de la Demanda, sus modificaciones y la resolución que ordena la presente publicación edictal, ordenados a fs. 23, 26 y 80. Se transcribe dichas providencias que en su parte pertinente dicen: "Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. Proveyendo cód. ident. XUENF91358-XIBKU82149: Téngase al Sr. Guillermo Leonel Yoma, por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, con el patrocinio del Dr. Bruno Alfonso Cipolla y la Dra. María Cecilia Cipolla. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la documentación acompañada y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. (...) cb Fdo.: Dra. Paola Loschiavo. Juez." "Tunuyán, Mendoza; 25 de febrero de 2021. Proveyendo cód. ident. XUENF91358-XIBKU82149-TSEQX231531: Téngase por modificada la presente demanda y por cumplido el previo ordenado a fs. 23. (...) De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de los Sres. Severino Peña y María Carlina Rojas, a saber: José Roberto Peña, Felipe Ramón Antonio Peña, Jorge Antonio Peña, Juan Carlos Peña, Hugo Ángel Peña y Orieta Encarnación Peña, por el término de VEITE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) NOTIFÍQUESE (...) cb Fdo: Dra. Paola Loschiavo. Juez." Datos de inscripción: a nombre del SEVERINO O SEBERINO PEÑA cédula de identidad nº 53.275 anotado como 1era. Inscripción al Nº 3468 Tº 30 fs. 613 de San Carlos y Matricula

de Folio Real N° 197.644/16, Superficie: constante de una superficie según mensura de 8 ha. 7.975,00 m. y según título de 8 ha. 7.975,00 m. según plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Agrimensor José María Di Pietro Mat.1045, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 13 de marzo de 2020 y bajo el expediente n° 5778413-E-19. Límites y medidas perimetrales: Al NORTE con María Margarita Tonconogy N.C. 16-99-00-0500-070590 en 195,50 m.; al SUR con Calle N° 2 en 195,50 m.; al ESTE con Pedro González N.C. 910430 en 450,00 m; al OESTE con Calle N° 6 en 450,00m. El inmueble referenciado se encuentra empadronado en la Dirección de General de Rentas al n° 16-01466-4 a nombre de 27/10/22, 08:56 www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=9245819142 2/2 SEVERINO O SEBERINO PEÑA, y con derecho definitivo de riego para 5ha 4000 m2 por RIO TUNUYAN, CANAL UCO, TOMA DIRECTA CC. 5008 P.P. 122, P.G. 70825 plano n° 6525-P.. Es Usuario de Pozo N° 580/16 de 12 Ø Uso Agrícola No Inscripto en RUE. "Tunuyán (Mza.), 23 de Setiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, declarar personas inciertas y de ignorado domicilio a los eventuales sucesores de JORGE ANTONIO PEÑA (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.26 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- SF Fdo.: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA – Juez"

Boleto N°: ATM_7087612 Importe: \$ 5160
02-04-08-10-14/11/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, Autos N° 52802 caratulados "BARTOLOCCINI DOMINGO EMILIO A C/ BERTA ELENA PALLERES DE FRATINI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA presuntos herederos de JOSÉ Y/O GIUSEPPE FRATINI, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Se transcribe la parte pertinente de la resolución de fs 75: "Gral. San Martín, Mendoza, 26 de agosto de 2022. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de JOSÉ Y/O GIUSEPPE FRATINI, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de JOSÉ Y/O GIUSEPPE FRATINI, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMASIS - Juez". Se denuncian los datos del inmueble que se pretende usucapir: Inmueble urbano ubicado en Carril Chimbas s/n, Palmira, Dpto. Gral. San Martín, Mendoza, consta de una superficie según título 1: 3.284,37 m2; Título 2: 1ra. Fracción, 0.188,46 m2; Título 2: 2da. Fracción 3.361,53 m2 y según mensura (parte mayor extensión) de 6.899,79 m2. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz Título 1: 1ra. Insc. al N° 10956, FS. 153, Tomo 64 "C", de San Martín Mendoza en Dirección de Rentas bajo el Padrón N° 37693/0837694/08, 37695/08, 37696/08, a nombre de la Sra. Berta Elena Pallares de Fratini, y en el padrón municipal bajo el N° 9913, Mna. 636, Parc. 29 a nombre de Pallaresy Bartoloccini. Reconoce los siguientes límites y medidas: Norte: El comprador en 343,14 metros; Sud: Formando un martillo entrante con la vendedora en 45,90 mts. Y Pedro Gragiulo, hoy otro en 377,50 mts.; Este: Carril Chimbas en 16 metros y el vendedor en 73,80 mts. Cerrando el mencionado martillo y Oeste: Los compradores en 108,50 mts.

Boleto N°: ATM_7078796 Importe: \$ 1728
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA FOX. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL

MENDOZA, auto N° 274560, caratulados "ALONSO ALICIA ESTHER C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Pública S/N, Manzana B, Casa 07, Barrio Las Cañitas, El Resguardo, Las Heras, , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).. DRA. CECILIA LANDABURU- JUEZ SUBROGANTE. JUEZ. Inscripción: Matrícula n° 74945/03 Asiento A-1 del Folio Real. Titular Registral: Instituto Provincial de la Vivienda.

Boleto N°: ATM_7084578 Importe: \$ 840
31/10 02-04-08-10/11/2022 (5 Pub.)

Tribunal: Segundo Juzgado Civil Comercial y minas, Tunuyán, 4° Circunscripción Judicial. Dirección Tribunal: San Martín N° 1900 Tunuyán, Mendoza. Expte. N°: 27756 Caratulados "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica: TUNUYAN 17 de Octubre del 2022. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RICARDO MARTÍN VIDELA VALLEE (D.N.I.M8.368.592) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.237 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- De conformidad con lo ordenado a fs.237 de los autos N° 27756 Caratulados "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Originarios de éste segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza; se dirige a Ud. A fin de que proceda a NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA a RICARDO MARTIN VIDELA VALLE: Señala el siguiente proveído: Tunuyán, Mendoza, 10 de Agosto de 2017. En consecuencia, existiendo declaratoria de herederos en los autos venidos en AEV, de la demandada entablada CÓRRASE TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA y/o a los herederos de los herederos, por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza). Acompañe copia certificada de dichas resoluciones para ser agregadas a los presentes. Asimismo, y en virtud de lo expuesto a fs. 235 y las copias certificadas acompañadas, CÓRRASE TRASLADO a los Sres. JAVIER MARCELO VIDELA VALLEE Y ROBERTO MARIO VIDELA VALLEE en su calidad de cesionarios, por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza).

Boleto N°: ATM_7084587 Importe: \$ 2880
31/10 02-04-08-10/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, COM. Y MINAS – Cuarta Circunscripción Judicial, Poder Judicial de Mendoza, NOTIFICA a los POSIBLES SUCESORES DE LOS SRES.: ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ RAMÍREZ, el proveído obrante a fs. 108, que transcripto en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 25 de Agosto de 2.022. ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los sucesores de ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ RAMÍREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.77 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que

los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.)- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. NATALIA LOSCHIAVO – Juez”. A fs. 77 el Tribunal, proveyó: “Tunuyán, Mendoza, 28 de Noviembre de 2.022. ... De la demanda de conocimiento por título supletorio desde traslado a los sucesores de ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ por el término de VEINTE DÍAS, con emplazamiento a comparecer, contestar demanda, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21,22,74,160,209 y cc del C.P.C.C.yT.. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dra. PAOLA LOSCHIAVO – Juez”.

Boleto N°: ATM_7083564 Importe: \$ 2040
31/10 02-04-07-09/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS NO. 1271 CARATULADOS “OLMEDO CLAUDIO MARCELO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho y terceros interesados, transcribiéndose lo resuelto por el Tribunal a fs. 2, Tunuyán, Mza, 3 de octubre de 2.022: ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Tropero Sosa no. 357 del departamento de Tunuyan, no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz Nomenclatura catastral N° 15-01-01-0007-000013-0000-1; Padrón de Rentas N° 65-00073-9, Padrón municipal N° 4436, Superficie según mensura 894,25m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con calle Tropero Sosa en 20,78m; Norte: con Ribeiro Maria Elena Argentina en 20,65m.; Este: con Castillo Isidoro Antonio en 47,75m y al Oeste: con Muñoz Agapo Justo en 35,20m. publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM_7080835 Importe: \$ 1200
27-31/10 02-04-08/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3° CJ - PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 3034, caratulados “GONZALES RUBEN ORLANDO c/ ANIELLO OLIVA S.R.L p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” – Cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Datos del inmueble: inscripto al N° 6319, fojas 157, tomo 36 de Junín, Mendoza, hoy matrícula N° 900501279, a nombre de Aniello Oliva SRL., sito con salida a calle Buenos Aires 128, La Colonia, Junín. Traslado digitalizado mediante los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QIGIZ51334> (demanda) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GQLWC51352> (documentación 1) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MCILC51353> (documentación 2) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PKPXA51354> (documentación 3) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/REHAF51355> (documentación 4) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGSEO51356> (documentación 5) PUBLICAR 5 DÍAS ALTERNADOS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo digitalmente: Ana María Casagrande - Secretario

Boleto N°: ATM_7082019 Importe: \$ 1080
27-31/10 02-04-07/11/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A Herederos de CARRICONDO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7850714. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7095859 Importe: \$ 240
04-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión N° 4, autos N° 405.931 caratulados “VEGA LORENA M. C/ MALDONADO

CARLOS R. Y OT. P/ DYP”, notifica a Carlos Ricardo Maldonado, DNI 17987052 y Gerardo David Valdez, DNI 31247305, ambos de ignorado domicilio, la resolución fs. 139: “Mendoza, 22 de Septiembre de 2022...VISTOS... CONSTATO QUE... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la pretensión contenida en la demanda instada por la Sra. Lorena Micaela Vega en contra de los Sres. Carlos Ricardo Maldonado y Gerardo David Valdez y en consecuencia condenar a estos últimos a pagar la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y DOS (\$2.538.892), suma que deberán abonar en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses dispuesto en los considerandos IV y hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Hacer extensiva la condena a la citada en garantía Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. en la medida y términos del contrato de seguros. III.- Imponer las costas al demandado por lo que prospera la demanda (art. 35 y 36 del C.P.C.). IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Horacio Sanchez (mt. 4557) en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$228.500) (9% del 100%), Agustina Lilloy (mat. 9335) en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$228.500) (9% del 100%) por la parte actora y Dr. José Vergara Luque en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$319.900) (18% del 70%) por la citada en garantía sin perjuicio de los complementarios e IVA en caso de corresponder (Arts. 2, 3, 4, 31 y ccdtes ley 9.131). V.- Regular los honorarios profesionales de los Peritos ingeniero Carlos Alberto Prato, médico Fernando Enrique Cuartara y Psicóloga María Alejandra Tapia, en la suma de PESOS SETENTA y SEIS MIL CIENTO SESENTA y SEIS (\$76.166) para cada uno respectivamente sin perjuicio de los complementarios y porcentaje correspondiente a IVA y aportes previsionales en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C.T.). REGISTRESE - NOTIFIQUESE. FDO:DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT-Juez”

Boleto N°: ATM_7094219 Importe: \$ 504
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA - EXPTE CUIJ: 13-06811930-2 (012054-411342) - VALENZUELA GABRIELA ELIZABETH C/ MUÑOZ ROBERTO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - Cita y notifica al Sr. ROBERTO FABIÁN MUÑOZ, DNI 20.390.986, persona de ignorado domicilio el siguiente proveído, que a fs. 14 dice: “Mendoza, 17 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Roberto Fabián Muñoz DNI 20.390.986 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del NOTIFIQUESE. firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez”.- Se hace saber que a fs. 6, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 13 de Mayo de 2022. ... De la demanda instaurada córrase TRASLADO al demandado ROBERTO FABIAN MUÑOZ con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE.- Cítese en garantía AGROSALTA SEGUROS, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFIQUESE (...) firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez”.

Boleto N°: ATM_7094220 Importe: \$ 1152
04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

(*)

“Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, con domicilio sito en: Calle San Martín y Emilio Civit, Planta Baja, Tunuyán, Mendoza. De acuerdo con lo ordenado en fecha 27 de octubre de 2022, en autos N° 45.202/02, caratulados: “LUFT, CARLOS ENRIQUE C/ BASALDELLA, MARIA FERNANDA P/ DIVORCIO UNILATERAL”. Resuelve: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos, atento lo expuesto en las consideraciones que anteceden. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que

se desconoce el actual domicilio de la demandada, Sra. Basaldella, María Fernanda. Notifíquese. Fdo: Dra Marcela Martín- Juez.” Y en fecha 14 de junio de 2019, fojas 8 el juzgado proveyó: téngase por interpuesta demanda de DIVORCIO UNILATERAL, de la misma y del CONVENIO REGULADOR, NOTIFIQUESE, al otro conyugue para que en el plazo de CINCO DÍAS (5) con más ONCE (11) DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 438 del C. C. y C.; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 20,21,74, 75 del C.P.C.CyT. y 174 y 175 del CPFyVF).-Notifíquese. Fdo: Dra Marcela Martín- Juez.”

Boleto N°: ATM_7094463 Importe: \$ 1008
04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06963722-6(011902-4358938)) caratulados “AGUIRRE VICTOR ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) En fecha 20 de Octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. AGUIRRE, VICTOR ALEJANDRO DNI N°21.064.296, CUIL N° 20-21064296-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16 de Septiembre de 2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/12/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/12/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/05/23 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – JUEZ

Boleto N°: ATM_7096804 Importe: \$ 1200
04-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Sin perjuicio de ello, a fin de evitar posibles nulidades, atento que el demandado ha sido declarado de ignorado domicilio en los presentes, NOTIFIQUESE la Sentencia mediante edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT). A tal fin, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos.

S/Cargo
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Jueza de la SÉPTIMA CÁMARA LABORAL, notifica mediante edictos el auto de fs. 159 que, en su parte resolutive expresa: “...RESUELVE: 1.- Por cumplido el previo de fs. 158. Tener presente lo manifestado por la demandada mediante nomenclador FPBRK172154. 2.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SUAREZ MARIA NAZARENA como persona de ignorado domicilio. 3.- Ordenar se notifique edictalmente a la demandada, SUAREZ MARIA NAZARENA, el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.) conjuntamente con el proveído de fs. 68, el cual se transcribe a continuación: “Mendoza, 11 de Octubre de 2016. Téngase a la Dra. MARIA HAYDÉE DIBLASI, por la Sra. LAURA ANDREA DELGADO, por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder acompañado en autos. De la demanda interpuesta, traslado al demandado por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L). Téngase presente las

pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demandada justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc) o bien deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc IV del CPC. NOTIFIQUESE a la demandada.- Se hace saber a las partes que la presente causa tramitara en SALA A, integrada por la Dra. FLAVIA INES BAÑOS PERELLO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062 y Acordada N° 27544 de fecha 29 de Agosto de 2016.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES.” 4.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. NS

S/Cargo

04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

(*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06692586-7 - Expte. n° 162.315 - PACHECO DIEGO HUMBERTO C/ BIANCO MENDOZA S A Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) - Cita y emplaza al Sr. LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CUIT: 20-32627170-6), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveido, que a fs. 32 dice: Mendoza, 30 de Agosto de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los co demandados LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CUIT: 20-32627170-6), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CUIT: 27-25956455-2), DAVID LEONARDO CURIA (CUIT: 20-30536974-9), éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM (CUIT: 30-71464526-5), como personas de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a los co demandados, LEONARDO JESÚS NARVAEZ, CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, DAVID LEONARDO CURIA, éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM, transcribiéndose textualmente el proveido de fs. 03 y el presente auto, haciendo saber que la demandada y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores de MEED MBGOR72315 y EVUTN72315, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. A fs. 03 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731, por el Sr. DIEGO HUMBERTO PACHECO, DNI 36.963.965 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados NAVAR SA (RIOJA 1713, CIUDAD, MENDOZA), LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), DAVID LEONARDO CURIA, en su carácter personal y como “fiduciario” del Fideicomiso de Administración FIDECAM (SAN MARTIN 2935, CIUDAD, MENDOZA), ANTONIO CURIA (BAJADA DE ARROYABES 2875, CIUDAD, MENDOZA), VICTOR FERNANDO CURIA (CHENAUT 2935, CIUDAD, MENDOZA), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA) ADRIANA MARCELA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), GERARDO ANTONI CURIA (9 DE JULIO 1276, CASA 4, GUAYMALLÉN, MENDOZA) y BIANCO MENDOZA SA. (CORDOBA 200 ESQUINA RIOJA, CIUDAD, MENDOZA) por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los

pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores MBGOR72315 y EVUTN72315, para su compulsa y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESÚS SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

(*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06692586-7 - Expte. n° 162.315 - PACHECO DIEGO HUMBERTO C/ BIANCO MENDOZA S A Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) - Cita y emplaza al Sr. DAVID LEONARDO CURIA (CUIT 20-30536974-9), éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM (CUIT 30-71464526-5), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 32 dice: Mendoza, 30 de Agosto de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los co demandados LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CUIT: 20-32627170-6), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CUIT: 27-25956455-2), DAVID LEONARDO CURIA (CUIT: 20-30536974-9), éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM (CUIT: 30- 71464526-5), como personas de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a los co demandados, LEONARDO JESÚS NARVAEZ, CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, DAVID LEONARDO CURIA, éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 03 y el presente auto, haciendo saber que la demandada y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores de MEED MBGOR72315 y EVUTN72315, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. A fs. 03 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731, por el Sr. DIEGO HUMBERTO PACHECO, DNI 36.963.965 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados NAVAR SA (RIOJA 1713, CIUDAD, MENDOZA), LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), DAVID LEONARDO CURIA, en su carácter personal y como "fiduciario" del Fideicomiso de Administración FIDECAM (SAN MARTIN 2935, CIUDAD, MENDOZA), ANTONIO CURIA (BAJADA DE ARROYABES 2875, CIUDAD, MENDOZA), VICTOR FERNANDO CURIA (CHENAUT 2935, CIUDAD, MENDOZA), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA) ADRIANA MARCELA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), GERARDO ANTONI CURIA (9 DE JULIO 1276, CASA 4, GUAYMALLEN, MENDOZA) y BIANCO MENDOZA SA. (CORDOBA 200 ESQUINA RIOJA, CIUDAD, MENDOZA) por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del

C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores MBGOR72315 y EVUTN72315, para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESÚS SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

(*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06692586-7 - Expte. n° 162.315 - PACHECO DIEGO HUMBERTO C/ BIANCO MENDOZA S A Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) - Cita y emplaza a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CUIT: 27-25956455-2), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 32 dice: Mendoza, 30 de Agosto de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los co demandados LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CUIT: 20-32627170-6), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CUIT: 27-25956455-2), DAVID LEONARDO CURIA (CUIT: 20-30536974-9), éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM (CUIT: 30-71464526-5), como personas de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a los co demandados, LEONARDO JESÚS NARVAEZ, CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, DAVID LEONARDO CURIA, éste último por sí y como fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 03 y el presente auto, haciendo saber que la demandada y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores de MEED MBGOR72315 y EVUTN72315, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara. A fs. 03 el Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731, por el Sr. DIEGO HUMBERTO PACHECO, DNI 36.963.965 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados NAVAR SA (RIOJA 1713, CIUDAD, MENDOZA), LEONARDO JESÚS NARVAEZ (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), DAVID LEONARDO CURIA, en su carácter personal y como "fiduciario" del Fideicomiso de Administración FIDECAM (SAN MARTIN 2935, CIUDAD, MENDOZA), ANTONIO CURIA (BAJADA DE ARROYABES 2875, CIUDAD, MENDOZA), VICTOR FERNANDO CURIA (CHENAUT 2935, CIUDAD, MENDOZA), CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA) ADRIANA MARCELA CURIA (CHENAUT 2953, CIUDAD, MENDOZA), GERARDO ANTONI CURIA (9 DE JULIO 1276, CASA 4, GUAYMALLEN, MENDOZA) y BIANCO MENDOZA SA. (CORDOBA 200 ESQUINA RIOJA, CIUDAD, MENDOZA) por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación se encuentran digitalizadas en los identificadores MBGOR72315 y EVUTN72315, para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESÚS

SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

(*)

LA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 2º JUZGADO PENAL MENORES archivo 1999 (2013 exptes.); 3º JUZGADO DE MENORES archivo 1999 (1188 exptes.); 3º JUZGADO FAMILIA archivo 1999 (4300 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2000 (538 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA – TUNUYAN archivo 2000 (396 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2001 (1454); 2º JUZGADO DE FAMILIA – TUNUYAN archivo 2001 (860 exptes.); 7º JUZGADO DE FAMILIA archivo 2001 (3797); 1º FISC. CORR-INST-CIV-LAB -TUNUYAN archivo 2002 (3258 exptes.); 1º FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2002 (12147 exptes.); 1º JDO. PENAL DE MENORES - TYAN. Archivo 2002 (361 exptes.); 1º JUZ. INST. - TUNUYAN archivo 2002(58 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA – TUNUYAN archivo 2002 (902 exptes.); 2º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2002 (284 exptes.); 2º JUZGADO DE FAMILIA archivo 2002 (5182 exptes.); 2º JUZGADO FAMILIA - S. MARTIN archivo 2002 (449 exptes.); 3º JUZGADO FAMILIA archivo 2002 (5056 exptes.); 4º JUZGADO CORRECCIONAL archivo 2002 (1089 exptes.); 5º JUZGADO FAMILIA archivo 2002 (5555 exptes.); 5º JUZGADO INSTRUCCIÓN archivo 2002 (3102 exptes.); 9º JUZGADO DE INSTRUCCIÓN archivo 2002 (10236 exptes.); 10º JUZGADO INST. (HOY 4º GAR.) archivo 2003 (16954 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2003 (467 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA archivo 2003 (6726 exptes.); 7º JUZGADO CIVIL archivo 2003 (725 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2004 (1203 exptes.); 24º JUZGADO CIVIL archivo 2005 (1133 exptes.); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaría.

S/Cargo

04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CASADO ANTONIO ENRIQUE DNI 11.826.085, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mnedoza

S/Cargo

02-04-08-10-14/11/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.525 caratulados “LUCERO ROSALINDA C/ SANCHEZ ALEJANDRA EDITH - SANCHEZ MARIA DEL CARMEN Y SANCHEZ PATRICIA MONICA P/ ACCIONES SUCESORIAS”, NOTIFICA a la Sra. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, DNI N°17.464.198, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Declarar que la demandada MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, DNI N°17.464.198 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.15 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez” y a fs. 15: “Mendoza, 20 de Noviembre de 2020. Téngase presente la aclaración formulada respecto de las personas demandadas en autos y los domicilios denunciados. Téngase presente la ratificación expresada por la Sra. Rosalinda Lucero. Proveyendo la presentación inicial (ID: RXXAE21355 /RSEES21355): De la demanda interpuesta traslado

por VEINTE DÍAS a las demandadas MARGARITA BENERA SANCHEZ, ALEJANDRA EDITH SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y PATRICIA MONICA SANCHEZ, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N° 268.526 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez"

Boleto N°: ATM_7085509 Importe: \$ 1224
01-04-09/11/2022 (3 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cita por (5) días a herederos del Sr. ANDRÉS MAURICIO LEIVA, D.N.I. 24.453.490, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamos indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7095026 Importe: \$ 360
03-04-07-08-09/11/2022 (5 Pub.)

JUEZA TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA GODOY CRUZ NOTIFICA A OMAR ARMANDO CORTEZ, DNI 24.404.277, DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 311/11/8F "PAEZ ANGELA BEATRIZ C/ CORTEZ OMAR ARMANDO P/ DIV. VINCULAR CONTENCIOSO" RESOLUCION DE FS. 66 DICE: " Mendoza, 4 de Julio de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. OMAR ARMANDO CORTEZ DNI N° 24.404.277, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la propuesta de convenio regulador, a efectos del divorcio, VISTA a la contraria, por el término de OCHO DIAS. NOTIFIQUESE.- III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. M. DANIELA PERALTA – Juez". RESOLUCIÓN DE FS. 44 DICE: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2016. Téngase presente. Adécuese el presente proceso a la normativa dispuesta por el nuevo CCCN art. 438 y cc. Por presentado, parte y domiciliado.- Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- Del pedido de Divorcio y de la propuesta del convenio regulador, a efectos del divorcio, TRASLADO a la contraria, por el término de OCHO DIAS. NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. Marisa Daniela Peralta – Juez Octavo Juzgado de Familia.-

S/Cargo
01-04-09/11/2022 (3 Pub.)

El Departamento General de Irrigación cita por el término de tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de indemnización por el fallecimiento del Sr. Luis Gallelli el día 06/10/2022, de conformidad a lo dictaminado a fs. 02 del expediente n° 796.640 – 2 caratulado: "Departamento Administración de Personal s/ solicitud de indemnización por fallecimiento de Gallelli Luis", y de acuerdo a lo normado por el art. 33º) del decreto ley n° 560/73 - estatuto del empleado público. Deberán presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala 202 de Capital Mendoza. Fdo: Dr. Agustin Sebastian Speridione Jefe de Departamento de Despacho de Superintendencia.

Boleto N°: ATM_7094793 Importe: \$ 504
03-04-07/11/2022 (3 Pub.)

Juez 2do de Familia, San Rafael, notifica a Carmona Jorge Antonio DNI 18.623.448, de domicilio ignorado en Autos N° 1379/2017 «VARGAS LEA C/ CARMONA JORGE ANTONIO P/ DIVORCIO» resolución de fecha 25/10/22 dice: San Rafael, 25 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: I... II: Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar COMO PERSONA de ignorado domicilio al Sr. Jorge Antonio Carmona DNI 18.623.448, a los términos y efectos del art. 69 y 72 del C.P.C.Cy.T. III.- EMPLAZAR al demandado en DIEZ DÍAS a comparecer al proceso, bajo apercibimiento de ley. IV.- Notifíquese por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diarios "LOS ANDES" y en el Boletín Oficial, con intervalos de DOS DÍAS-COPIESE. NOTIFIQUESE.- LM. Fdo: Dra. ANDREA LA MONTAGNA. JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo

02-04-08/11/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ERNESTINA SOFIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222298

Boleto N°: ATM_7080854 Importe: \$ 120

02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA NIDIA ELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222300

Boleto N°: ATM_7081851 Importe: \$ 120

02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABONASSAR MARIA LABIBE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222301

Boleto N°: ATM_7081712 Importe: \$ 120

02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de D'ANGELO LIDIA MARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222303

Boleto N°: ATM_7083735 Importe: \$ 120

02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PALERMO OSCAR MARTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222304

Boleto N°: ATM_7083838 Importe: \$ 120

02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGREGORIO ERCILIA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222231

Boleto N°: ATM_7084532 Importe: \$ 120

02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUCCIA MARIA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222305

Boleto N°: ATM_7084657 Importe: \$ 120

02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARTIGAS LOBERA ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222306

Boleto N°: ATM_7086779 Importe: \$ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES OSCAR WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222307

Boleto N°: ATM_7087752 Importe: \$ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Dr. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, Secretaría a cargo de Gustavo Satlari, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, CARLOS JAVIER, Documento 27.300.357, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 257.041, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ CARLOS JAVIER P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs. 16 el Juzgado Proveyó: "Mendoza, 19 de mayo de 2022: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra CARLOS JAVIER GONZALEZ ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.989) con más la de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 7% mensual y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).-V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS MOLESINI y LUIS IANNIZZOTTO en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 1.796,7) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.Fdo: Dra. Norma Laciari de Luquez- Juez-. A fs. 42 el Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de septiembre de 2021: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al SR. GONZÁLEZ CARLOS JAVIER, DNI 27.300.357.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez.Juez.

Boleto N°: ATM_6624709 Importe: \$ 1584
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

Dr. BEATRIZ FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores SORUCO ALVAREZ, JUAN CARLOS, Documento 94.104.696, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 58.781, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SORUCO ALVAREZ JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": Maipú, 20 de septiembre de 2017: se le intimará a que dé y pague en el acto de ser requerido la suma de \$ 37.735,76, que le reclama la actora con más la suma de \$16.981,10 de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses, IVA sobre intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los haberes que perciba la parte demandada, JUAN CARLOS SORUCO ALVAREZ,hasta cubrir la suma total de \$54.716, suma fijada provisoriamente para responder a capital y costas del juicio. OFICIESE. Téngase presente la persona autorizada. Cítase a la parte demandada para defensa, por el término de SEIS (06) DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21,74 y75 del C.P.C.).A fs. 97 el Juzgado proveyó: Mendoza, 06 de mayo de 2022: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que SORUCO ALVAREZ JUAN CARLOS, D.N.I n° 94.104.6969, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la

resolución de fs. 14, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.Fdo. Dra Beatriz Fornies.

Boleto N°: ATM_6625754 Importe: \$ 1152
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTAÑA CLEMENTE ABRAHAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222309

Boleto N°: ATM_7087655 Importe: \$ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO DANIEL ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222310

Boleto N°: ATM_7087681 Importe: \$ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARMANDO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222312

Boleto N°: ATM_7087687 Importe: \$ 120
02-03-04-07-08/11/2022 (5 Pub.)

Dr. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado DE SAN MARTÍN , NOTIFICA a los Señores MOLA, HUGO ESTEBAN, Documento 33.301.314, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.055.186, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MOLA HUGO ESTEBAN P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. el Juzgado proveyó: "San Martin, Mza., 4 de febrero de 2020. ... Citase al demandado, HUGO ESTEBAN MOLA, D.N.I. N° 33.301.314, para que en el plazo de TRES DIAS de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante y el contenido de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley (art. 232 inc. h y 233 inc. I del CPCPCyT). NOTIFIQUESE.- Se hace sabere que si el compareidcente no reconociera las firma, de forma inmediata y de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap I, inc. 1 del C.P.C.C.y T. ... Fdo. Dra. Silvana Romero, Juez".A fs. 32 el Juzgado proveyó: Gral San Martin, 05 de mayo de 2022: AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado HUGO ESTEBAN MOLA, D.N.I: 32,138,813, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 13. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. Fdo: Dra. Silvana Romero-Juez.

Boleto N°: ATM_6625784 Importe: \$ 1152
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

Dra. SILVANA ROMERO, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA al señor SCACCIANTE, ADRIANA ELIZABETH, Documento 34.443.839, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.054.842, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SCACCIANTE ADRIANA ELIZABETH P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 36 el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín, (Mza.), 09 de junio de 2.021.- AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido a la demandada ADRIANA ELIZABETH SCACCIANTE, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la resolución de fs. 10. III- OPORTUNAMENTE dese intervención al Defensor Oficial. Fdo. DRA. SILVANA ROMERO -

Juez".- A fs. 48 el Juzgado proveyó: "San Martín, Mza., 01 de junio de 2022: VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR judicialmente reconocido el título base de la presente, quedando así preparada la vía ejecutiva, art. 233 Inc. I del CPCCyT y art. 39 de la ley 25065. II.- Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A., contra el demandado, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, condenando a la accionada ADRIANA ELIZABETH SCACCIANTE al pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA y DOS CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$15.632,95) con más los intereses pactados que correspondan desde la mora hasta la fecha de su efectivo pago, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades morigeradoras que resultan del art. 771 del Código Civil y Comercial, en la etapa de liquidación, IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio. III.- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, hágase saber al demandado que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) para responder a intereses, gastos y costas del juicio. IV.- Hacer saber a los ejecutados que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición a la presente sentencia monitoria, articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con el art. 235 del CPCCT, debiendo conminarse en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por REBELDE sin más trámite. (art. 21, 74, 75, 235 y cc del CPCCT). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo que antecede, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúe con su ejecución (art. 235 inc V del CPCCT). VI.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido. (arts. 35 y 36 del CPCCyT). VII.- Diferir la regulación de honorarios para el caso de quedar firme la presente. VIII.- Acompañe la actora copia para traslado en soporte papel de la demanda y documentación. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Romero, Juez".

Boleto N°: ATM_6625788 Importe: \$ 2016
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

Dr. Nora S. Merletti de Sardi, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. SAN MARTIN NOTIFICA a los Señores OLMEDO, LAURA MARIELA, Documento 23.059.380, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.077, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OLMEDO LAURA MARIELA P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 74 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, SAN MARTIN, 25 de febrero de 2022: .-Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I). - Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la demandada LAURA MARIELA OLMEDO, DNI 23.059.380 y, en consecuencia, DECLARARLA persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II).- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 17 la cual en su parte pertinente expresa: "General San Martín, Mendoza, 05 de Octubre de 2018... VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR C.F.S.A. contra la demandada LAURA MARIELA OVIEDO, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, condenando a la accionada al pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 39/100 (\$2.645,39), más intereses (art. 768 C.C. y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III.- A los efectos del art. 234 ap. II CPCCyT, hágase saber a la demandada que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), para responder a intereses, gastos y costas del juicio. IV.- NOTIFIQUESE la sentencia, AGREGUESE copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. III CPCCyT) y HÁGASE SABER a la demandada que dentro de los CINCO DÍAS de notificada puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCyT). V.- Imponer las COSTAS a la demandada (arts. 35 y 36 CPCCyT). VI.- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez". y el auto de fs. 73 el cual en su parte pertinente expresa: "General San Martín, Mendoza, 25 de Febrero de 2022.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- CORREGIR el error escritural de fs. 17, Dispositivo I.), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR C.F.S.A. contra la demandada LAURA MARIELA OLMEDO, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, condenando a la accionada al pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 39/100 (\$2.645,39) más intereses (art. 768 C.C. y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas". NOTIFIQUESE a las partes conjuntamente con la sentencia de fs. 17.-" NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Nora S. Merletti de Sardi. JUEZ".

Boleto N°: ATM_6625162 Importe: \$ 1944
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

Dra. Elda Elena Scalvini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, NOTIFICA a los Señores ORTIZ, MAXIMILIANO, Documento 31.816.327, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 11.895, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ORTIZ MAXIMILIANO P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 32 el Juzgado proveyó: Mendoza, 24 de mayo de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar al demandado ORTIZ, MAXIMILIANO DNI N° 31.816.327 es de domicilio ignorado.-III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 6.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). A fs. 6 el Juzgado proveyó:"Mendoza,30 de julio de 2021: AUTOS y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I-...II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. ; y en consecuencia condenar al accionado ORTIZ, MAXIMILIANO, D.N.I. 31.816.327, al pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA y TRES CON 15/100 (\$48.873,15), más intereses LEGALES, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 94/100 (\$14.661,94), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes.VIII.- Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T.Fdo: Dra Elda Elena Scalvini- Juez.

Boleto N°: ATM_6625171 Importe: \$ 2592
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores SANCHEZ, MARIO JAVIER, Documento 23.797.970, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 56.067, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SANCHEZ MARIO JAVIER P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO ESPECIAL)": A fs. el Juzgado proveyó: A fs. 77 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 24 de junio de 2022: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado MARIO JAVIER SANCHEZ, DNI N°23.797.970.2.- ORDENAR se notifique la sentencia de fs.56/57 y el presente auto, mediante edictos a publicarse UNA VEZ CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial

de Mendoza y y al Ministerio Fiscal interviniente en su casilla oficial DE OFICIO por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS, AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTOR NOTIFIQUESE AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA A CARGO DE PARTE INTERESADA. (Ac. 20.201).Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez- Juez. En autos el Juzgado resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza, 11 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- HACER LUGAR a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN. S.A. Contra el Señor MARIO JAVIER SANCHEZ D.N.I. N°23.797.970 y en consecuencia condenarlo para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS de firme y ejecutoriada la presente abone a la actora la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$46.699,81) con más los intereses pactados los que deberán ser estimados desde la fecha de la mora:08/10/2018 conforme los considerandos, más IVA sobre intereses y costas hasta su efectivo pago. II- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (art. 36 del C.P.C.C. y T.). III- REGULAR los honorarios profesionales al Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS SIETE MIL CINCO (\$7.005,00) y al Dr. LUIS M. IANIZZOTTO en la suma de PESOS SIETE MIL CINCO (\$7.005,00) respectivamente, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por I.V.A. pudiera corresponder (arts. 19 y 31 de la ley 9.131). NOTIFIQUESE DE OFICIO AL ACTOR EN EL DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO Y A SUS PROFESIONALES EN SUS CASILLAS OFICIALES. NOTIFIQUESE A CARGO DE PARTE INTERESADA AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL de acuerdo a las Acordadas de Notificación Accesible. Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_6625222 Importe: \$ 1872
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, Autos N° 260.678 caratulados "DEVINCENZI MARISA GRACIELA C/ GONZALEZ AMIR AARON - ARRIGUCCI MIGUEL ALEJANDRO - BARRERA PAULINO MARCOS P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA a los Sres. MIGUEL ALEJANDRO ARRIGUCCI D.N.I N°37.269.730 y GONZALEZ AMIR AARON D.N.I N°37.269.730 de IGNORADO DOMICILIO que a fs. 220307 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 07 de Marzo de 2022. ... Atento lo solicitado, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, al demandado AMIR AARON GONZALEZ, DNI N°: 37.269.730 a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se les atribuye en calidad de locatarios, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE. Cítese en igual término (CINCO DÍAS de su notificación) a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 hs a 13 hs) a MIGUEL ALEJANDRO ARRIGUCCI, DNI N°: 28.224.868 y PAULINO MARCOS BARRERA, DNI N°: 12.481.071, a fin de que reconozcan firma del contrato que se le atribuye en calidad de garante, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE en su domicilio REAL." Fdo: Avecilla, Fernando Lucas. Juez. Y a fs. 221005 proveyó: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados MIGUEL ALEJANDRO ARRIGUCCI D.N.I N°37.269.730 y GONZALEZ AMIR AARON D.N.I N°37.269.730 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado MIGUEL ALEJANDRO ARRIGUCCI D.N.I N°37.269.730 y GONZALEZ AMIR AARON D.N.I N°37.269.730 IV.- Notifíquese a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). NOTIFIQUESE.- Fdo: Avecilla, Fernando -Juez.

Boleto N°: ATM_7080416 Importe: \$ 1512

27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de Mendoza, CUIJ: 13-05307622-4 (011851-6964), "BEGUERI LEROY JUAN C/ SPITALNIK JORGE ALEJANDRO Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES" A foja: 11 RESOLVIÓ: Mendoza, 03 de Marzo de 2020. Citase al demandado JORGE ALEJANDRO SPITALNIK, DNI 29.557.306 dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal, sito en San Martín 322, 6° piso, Ciudad, Mendoza a reconocer o no su calidad de inquilino; exhiba el último recibo de pago, canon mensual, y firma y contenido del contrato de locación; todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.- Asimismo y de conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.y T., deberá denunciarse el domicilio electrónico y procesal electrónico.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez".

Boleto N°: ATM_7080815 Importe: \$ 648

27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 77.633, caratulados "FUSCO, DOMINGO JOSE C/ SUC. ANTONIO SCARPINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a los presuntos y/o posibles herederos de la Dra. Estela Dolores Benard, la providencia correspondiente el incidente de prescripción de honorarios, se dictó auto que en su fecha, parte pertinente y firma dice: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2022". "VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Sra. Estela Dolores Benard como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. AD". Firmado: DR. DANTIACQ SANCHEZ, ALFREDO FERNANDO.- Y que a fs. 480 se proveyó: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2021".- "Proveyendo KEXIZ12220 (fs. 467/479)".- "Al punto I: Del incidente de prescripción de honorarios, córrase vista a los interesados por el término de CINCO DÍAS". "NOTIFIQUESE (art. 93 ap.II del CPCC y T)".--- ...-MEC.

Boleto N°: ATM_7080824 Importe: \$ 1080

27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

NOTIFICAR A: VIDELA ALBERTO, D.N.I. N° 28.224.944. Juez del GEJUAS N°1, primera circunscripción, AUTOS N°14773, caratulados "BOTTINI PABLO C/ VIDELA ALBERTO Y OLGUIN ANDREA P/ CAMBIARIA: a fs. 17 proveyó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2022.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que VIDELA ALBERTO, D.N.I. N° 28.224.944 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs5 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez".- FS. 5:"Mendoza, 26 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:, RESUELVO: I.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BOTTINI PABLO y en consecuencia condenar a los accionados VIDELA ALBERTO Y OLGUIN ANDREA al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$60.520.-), con más intereses LEGALES desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de

pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). III.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.156.-), más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de la Ley 9131 y art. 33 del CPCCyT); sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. V.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.-), suma comprensiva del capital de condena de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$60.520.-), más la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$39.480.-) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”.

Boleto N°: ATM_7080817 Importe: \$ 2664
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

Jueza del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Dra. Roxana Álamo, en autos N° 254085 “BARROS EDGARDO ANTONIO Y OTROS C/ MOLINA CIVIT Y PICO JUAN OCTAVIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los titulares registrales y posibles interesados en el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Cornelio Moyano 645 de Guaymallén, Mendoza, inscripto en marginal n°839, fojas 155, Tomo 6 de Guaymallén, fecha 12-01-42 y marginal n°839, fojas 134, Tomo 94-C, Guaymallén, fecha-09-10-62, Nom. Cat.04-03-02-0032- 000004-0000-1, lo siguiente: “foja 27 Mendoza, 18 de Septiembre de 2014.... De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble...Notifíquese. DRA. ROXANA ALAMO. Jueza” y “Mendoza, 05 de Septiembre de 2022. ..RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Carmen Teresa Saavedra de Molina Pico, como personas inciertas. II- Declarar a Juan Octavio Molina Civit y Pico, Jorge Molina Civit y Pico, Isabel Molina Civit y Pico, Enrique Miguel Molina Civit y Pico y Sofía Flora Molina Civit y Pico, personas de ignorado domicilio. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FG/PF DRA. ROXANA ÁLAMO - JUEZA”

Boleto N°: ATM_7080920 Importe: \$ 1584
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.575 caratulados “ARAMAYO CLAUDIO ISIDORO Y ARAMAYO HECTOR CLAUDIO C/ MORALES MARIO LIBER Y AGROSALTA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. MARIO LIBER MORALES DNI

40.925.858, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. MARIO LIBER MORALES DNI 40.925.858 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ", a fs. 13: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia publíquense los edictos ordenados en el auto de fs. 13 en Diario "Los Andes".- DRA. ERICA VÁZQUEZ – SECRETARIA" y a fs. 2: "Mendoza, 23 de Junio de 2022. Demanda: Identificador: WIYOA161653 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIYOA161653 Documentación: Identificador: NZHUC161653 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NZHUC161653 Téngase a HECTOR CLAUDIO ARAMAYO y CLAUDIO ISIDORO ARAMAYO por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: MARIO LIBER MORALES y citada en garantía: AGROSALTA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. ... Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 273.870. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ"

Boleto N°: ATM_7080987 Importe: \$ 1296
27/10 01-04/11/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 05 de Octubre de 2022 Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz en los autos Nro. 37184/2022 caratulados CROCE, CAROLINA BEATRIZ P/ Cobro de seguros cita a beneficiario con derecho al cobro del seguro mutual por fallecimiento del Sr. MARTIN OSVALDO GIMENEZ 27.982.884 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios

Boleto N°: ATM_6702723 Importe: \$ 600
27-31/10 02-04-08/11/2022 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al SR. CELSO EDUARDO MONTALDO CUIT 20-08034687-6 los siguientes proveídos en los autos "CUIJ: 13-05701430-4((040401-18419)) PAVEZ, MARIA IRENE C/ EMP DE SERV CELSO MONTALDO SRL Y OTS. S/ DESPIDO", la resolución de fs. 49 "Tunuyán, Mendoza, 04 de octubre de 2.022...I.- Declarar al codemandado SR. CELSO EDUARDO MONTALDO de ignorado domicilio... III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda al demandado SR. CELSO EDUARDO MONTALDO CUIT 20-08034687-6 mediante edictos a publicarse por Secretaria del Tribunal en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.) y dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial." y el decreto de fs. 8 "TUNUYAN, Mza 23 de febrero de 2021. Téngase al Dr. JUAN IGNACIO ABADIA por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, en representación de la Sra. MARIA IRENE PAVEZ, en mérito al Poder APUD ACTA que se acompaña en formato digital. De la demanda interpuesta, traslado a los demandados por el término de OCHO (8) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P.Laboral). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los traslados:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FFIWG141238>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ISJCR141238>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EYCW141238>"

S/Cargo
26-28/10 01-03-04/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE

GUAYMALLÉN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN". Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ACHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01-01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6633375 Importe: \$ 2640
14-19-24-27/10 01-04-09-14-17-23/11/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413182 "GUERRA ROBERTO ANIBAL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Roberto Aníbal GUERRA DNI 6.892.812 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez

Boleto N°: ATM_7068043 Importe: \$ 96
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 300.749 cita y emplaza a herederos y acreedores de AUDELINA POLONIA FIRMAPAZ DNI 4.137.974 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: ATM_7079418 Importe: \$ 72
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.287, cita herederos, acreedores de TASCA, MARTA ALICIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7084464 Importe: \$ 72
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413328 "RODRIGUEZ ZENON Y FERNANDEZ MARIA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Zenón RODRÍGUEZ DNI 6.742.722 y María Elena FERNÁNDEZ DNI 3.173.159, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_7086554 Importe: \$ 96
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 36.299, cita herederos, acreedores de BONETTO FLORINDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM_7086902 Importe: \$ 72
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. Nº 413224 "RINALDI LUIS RAMON P / SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis Ramón RINALDI DNI 6.853.393 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto Nº: ATM_7088762 Importe: \$ 96
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Ester Marylu Millaray MOYANO PEREYRA DNI 92478273, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06923728-7((012054-412810)). MILLARAY MOYANO PEREYRA ESTER MARYLU P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto Nº: ATM_6630658 Importe: \$ 168
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo civil de San Martín, Autos nº1378 "CEPEDA EDMUNDO P/ SUCESIÓN", Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que STELLA MARIS CEPEDA CORRADORI, presunta heredera denunciada en autos, es persona de ignorado domicilio.

Boleto Nº: ATM_7094830 Importe: \$ 216
04-09-14/11/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. Nº 413328 "RODRIGUEZ ZENON Y FERNANDEZ MARIA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Zenón RODRÍGUEZ DNI 6.742.722 y María Elena FERNÁNDEZ DNI 3.173.159, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto Nº: ATM_7084821 Importe: \$ 96
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 41.707 caratulados "JURIJIW ANTONIW MIGUEL y/o JURIJIW MIGUEL y SOSNOWSKI ROSALIA P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA

A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MIGUEL JURIJW ANTONIW Y/O MIGUEL JURIJW (D.N.I. N° 12.983.833) y ROSALIA SOSNOWSKI (D.N.I. N° 93.119.144) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7087739 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.137 caratulados: "BLASCO OSCAR ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alberto BLASCO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7092944 Importe: \$ 96
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 123.496 CARATULADOS CORONEL GALLARDO, ONOFRE S/ SUCESIÓN 13-04926594-2(022004-123496), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CORONEL GALLARDO, Onofre, LE N° 03.363.241, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7087654 Importe: \$ 168
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PRATO JORGE ENRIQUE con D.N.I. N° 5095686, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314266 "PRATO JORGE ENRIQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7087656 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, en autos N° 41.074, caratulados: "AMPUERO GERMAN P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GERMAN AMPUERO, (D.N.I. N° 6.917.122), para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez.

Boleto N°: ATM_7095101 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.233 caratulado "FIGUERO JOSE ESTEBAN P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de JOSE ESTEBAN FIGUERO y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7094210 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3141 "GALVEZ JUAN Y GUAJARDO LUISA HILDA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN GALVEZ Y LUISA HILDA GUAJARDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7094223 Importe: \$ 72
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051 - 985) - CARATULADOS: "ORTUBIA, FABIO ALFREDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FABIO ALFREDO ORTUBIA D.N.I. N° 20.631.741, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7095341 Importe: \$ 96
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314070 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MARIO ORDOVINI DNI °: 6.931.790, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM_7094231 Importe: \$ 96
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3226 "MOY GERMAN JOSE Y FERMANI HILDA ALFONSA ANGELA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOY GERMAN JOSE Y FERMANI HILDA ALFONSA ANGELA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7094232 Importe: \$ 72
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante FERNANDEZ EMMA, D.N.I N° 08.361.420, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273374.

Boleto N°: ATM_7094281 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.301, cita herederos, acreedores de ZUÑIGA, ADOLFO BERNARDINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7094354 Importe: \$ 72
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.298, cita herederos, acreedores de VILLEGAS, DOMINGO CUSTODIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7094589 Importe: \$ 72
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANTES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.980 caratulados: "TOHME ROBERTO P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ROBERTO TOHME (D.N.I N° 13.425.316) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7094654 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL VICENTE MUÑOZ, con D.N.I. N° 8.725.724, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.127. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7091856 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CIULLINI AMALIA TERESA NORMA, DNI F 1.602.844, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 134.188 "BOLDRINI ENZO Y CIULLINI AMALIA TERESA NORMA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7095097 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERRERI RICARDO HUMBERTO, con D.N.I N° 06.603.356, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274146.

Boleto N°: ATM_7094208 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUISA LEONOR CASTILLO, con D.N.I. N° 5.952.920, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.735.

Boleto N°: ATM_7094209 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 275.531 “ARANDA PATRICIA EDITH P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARANDA PATRICIA EDITH, D.N.I. N° 18.432.956 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7094214 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275391 “SIGNORELLI ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SIGNORELLI ALBERTO DNI 92.057.885 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7094216 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272659 “ALVAREZ MARIA LUISA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALVAREZ MARIA LUISA DNI 3.323.142 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7094217 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.459 “TEJERINA, DONATO PEDRO y CESPEDES MAURA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TEJERINA, DONATO PEDRO D.N.I. M7.283.092 y CESPEDES MAURA D.N.I. 11.694.271, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7094222 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARCELA ALEJANDRA ACUÑA, con D.N.I. N°21.371.775, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274159 “ACUÑA MARCELA ALEJANDRA P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7095349 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275434 “ZOTTO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZOTTO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 12.681.279 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7094233 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. MARCELINO ALEJANDRO TOLEDO, con D.N.I. N° 3.357.475, y Sra. MODESTA MORALES, con D.N.I. N° 8.312.324, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.913.

Boleto N°: ATM_7094235 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.119 “MONTAÑO GUTIERREZ, ALFREDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONTAÑO GUTIERREZ, ALFREDO D.N.I. 93.106.561, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7094241 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275392 “MOLINA MARTA ALBERTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MOLINA MARTA ALBERTINA, D.N.I. F5.936.381, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7094248 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GENOVART MARIA CATALINA, DNI F 3.306.539, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.966 “GENOVART MARIA CATALINA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7094280 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271473 “CUNEO MANUEL RICARDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CUNEO MANUEL RICARDO LE 8.117.702 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7094435 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.385 “RUFINO, CLAUDIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RUFINO, CLAUDIA BEATRIZ D.N.I. 20.419.763, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7096775 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.119 “GALVAN LORENZO EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GALVAN LORENZO EDUARDO DNI N° 6.850.995, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7095854 Importe: \$ 144
04/11/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Bernarda Chenot, Agrimensora, mediará 191.25 m² propiedad de FORTUNATO DI GIUSEPPE ubicada en Calle Juan Agustín Maza N° 420, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2022-07711851- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 14, 9:30 hs.

Boleto N°: ATM_7091878 Importe: \$ 144
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mediará 5.000 m² parte mayor extensión de MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, ubicada en Los Retamos Oeste S/N°, 60m al Oeste de Servidumbre de Tránsito (hoy Calle Las Magnolias), Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de Encuentro: Delegación Municipal Vertientes del Pedemonte. Expte. N°: EE-61841-2022. Noviembre 14, Hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_7091881 Importe: \$ 216
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mediará 225 m² propietario Rey Luis Andrés, ubicación Libertad 264, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-07657745-DGCAT, noviembre 15 Hora 11.

Boleto N°: ATM_7091885 Importe: \$ 72
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mediará 231.17m² propietario Funez Sisto Gabriel, ubicación Patricias Mendocinas 262, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-07656084-DGCAT, noviembre 15. Hora 10.

Boleto N°: ATM_7092935 Importe: \$ 72
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Asensio, mediará y fraccionará 734,46 m², propiedad de AURORA PEREZ FARINHA, ubicados en calle Lamadrid N°781, Ciudad, Lujan de Cuyo. Expte EX-2022-07798388- -GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 14, 17.30hs

Boleto N°: ATM_7092961 Importe: \$ 144
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mediará 804.29 m² Titulares SAN MARTIN SURA Olivia del Carmen; SAN MARTIN Rosa Hortencia; SAN MARTIN Oscar Manuel; SAN MARTIN Héctor Raúl, ubicación Calle Esquivel Aldao 1330, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-07749069 -DGCAT. Noviembre 14. Hora 12.00

Boleto N°: ATM_7091922 Importe: \$ 144
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mediará y fraccionará 1 ha, de EDUARDO ORTIZ, Calle "O", 195,30

m al Oeste de Ruta Nacional 143 (Lado Sur) – Ciudad –General Alvear. EX-2022-07771848- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 14. Hora 14.

Boleto N°: ATM_7091934 Importe: \$ 144
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mediará 158.74 m2 Titulares LERA DE JIMENEZ Rosario Angela y JIMENEZ María Cristina, ubicación Calle Comandante Rodríguez esquina suroeste Napoleón Uriburu, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-07748946-DGCAT. Noviembre 14 Hora 10.00

Boleto N°: ATM_7093814 Importe: \$ 144
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano Agrimensor, mediará 55.500m2 aproximadamente Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: JORGE HUMBERTO SARDI LUCA, EDUARDO LUIS SARDI LUCA, MARTA ELISA SARDI LUCA. Pretende: SALVADOR CHITADINO. Calle Sardi 705., 550m Este Adolfo Calle. El Cerrito. San Rafael. Norte: Dionicio Zanetti. Sur: Calle Sardi y Victorio Velasco. Este: Calle Sardi, Victorio Velasco, José Maldonado, Antonio Sandri. Oeste: Dionicio Zanetti. Exp.: 2022-03835070. Noviembre 14. Hora 15.

Boleto N°: ATM_7094910 Importe: \$ 288
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará 269 m2, Propiedad MARCIO ANTONIO CALTABIANO DEMICHELIS Y OTRA. Calle Cornelio Saavedra N° 113. Ciudad. San Martín. Noviembre: 14 Hora: 9:00. Expediente: EX-2022-07789385-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7093828 Importe: \$ 144
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sederó, ingeniero civil mediará en Propiedad Horizontal 290,59 m2. Propietario. ZACARIAS HUANCA SANDOVAL, calle Río Negro N° 2108. Pedro Molina Guaymallén Mendoza. Noviembre: 14 Hora:17. EX - 2022- 07426777- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7093832 Importe: \$ 144
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti Agrimensor mediará 205,37 m2, aproximadamente, Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Pretende: Diego Jesús Leonardo Pallares. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: ESTADO NACIONAL ARGENTINO (Callejón); Sur: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Este: CALLE PÚBLICA N° 1; Oeste: ROSA GERACI. Ubicado Calle Pública N° 1 a 55,46m al Sur de Calle Mitre; Ciudad; Maipú. Noviembre:14; Hora: 9:30. Expediente: EE-62148-2022

Boleto N°: ATM_7093836 Importe: \$ 288
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Pablo M. Egea mediará aproximadamente 520 m2. Propiedad de MARIA VIRGINIA NASISI, ubicada en Calle Pedro Vargas n° 1643, Ciudad, San Martín. EX-2022-07807705- GDEMZA-

DGCAT_ATM Noviembre: 14 Hora: 12:00

Boleto N°: ATM_7095013 Importe: \$ 144
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará y fraccionará 4.000 m2 propiedad de MONICA BIBIANA SANCHEZ ubicado en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº, con salida a Ruta Provincial Nº 82, Km. 30,95, por el Callejón Comunero 75m al Sur, costado Este, Cacheuta, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón Comunero. Expte. Nº EE-61919-2022. Noviembre 13, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_7094417 Importe: \$ 288
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 122 m2 aproximadamente, Propiedad de RODOLFO ESTEBAN LENCIONE. Ubicada en Centro Comercial Echesortu y Casas, Calle Boulogne Sur Mer Nº65 y Pasaje Nº 1, esquina Sureste, Ciudad, San Martín, Mendoza. Noviembre: 14 Hora: 11. Expte.: 2022-07832589-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7095842 Importe: \$ 216
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 224.115,99 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, (art. 2342 inc. 1º Código Civil), Pretende CONSTANTINO CARAGANOPULOS, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Troilo S/N.º, costado Noreste 1962 m al Sur de calle Calderón, Vista Flores, Tunuyán; Límites Noreste: ALBERTO WASHINGTON GUTIERREZ y otros, Suroeste y Sureste: Miracle S.A., Noroeste: calle Troilo, Noviembre 14, hora 10.00- EE-62035-2022

Boleto N°: ATM_7094940 Importe: \$ 288
04-08-09/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 236,20m2 propiedad MARIO TITO DELU AUGE (1/4), ALBERTO IRENEO DELU AUGE (1/4) y FERNANDO ROQUE ROBLEDO (2/4), pretendida por AMERICO PEDRO GOMEZ gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada en calle 12 de Febrero 2979, 6ta. Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2022-07306568- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 14 de noviembre de 2022, hora 17,30. Norte: Fernando Roque Robledo, Juana Eladia Yañez y Edith Salvo Sur: Juan José Kravetz y Carina Adriana Merino, Este: Natalia Celeste Fandiño y Julio César Lores, Oeste: Calle 12 de Febrero

Boleto N°: ATM_7095721 Importe: \$ 360
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurara 7130.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FORTES JUAN MANUEL. Pretendida por: DANIEL ULISES MORON. Límites: Norte: calle Santiago del Estero. Sur: calle Talcahuano, Este: Pasaje Peatonal Publico y Palmarocchi Hugo Anibal, Oeste: Obras Satinarias de La Nación. Ubicada en calle Talcahuano nº 3200 a 75.00 m al Oeste de intersección Calle Gutemberg, costado Norte, Presidente Sarmiento, Godoy cruz, Mza. Noviembre 13 hora 20.00. Expte. EX-2022-07671978- GDEMZA-DGCAT_ATM .

Boleto N°: ATM_7096856 Importe: \$ 360
04-07-08/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 50002,9702m2. Propietario: La Crianza Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ubicación: Jensen esq. Los Filtros (N-O), Las Paredes, San Rafael. Noviembre 14. Hora 12.30. Expediente 2022-07749050-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7087618 Importe: \$ 144
03-04-07/11/2022 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 10 ha 2993,80 m2. Propietario: MARTINEZ DE MASSA, VICENTA. Ubicación: Los Brasileños S/ N a 400 m al este de Calle Antártida Argentina, mano norte, Real del Padre, San Rafael. Expediente: EX-2022-07302015- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 9, Hora: 10

Boleto N°: ATM_7069645 Importe: \$ 216
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4 ha 9962,50 m2. Propietario: MARTINEZ DE MASSA, VICENTA. Ubicación: Río Negro S/N a 950 m al este de Ruta Provincial N° 171, mano sur, Real del Padre, San Rafael. Expediente: EX-2022-07305603- GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre: 9, Hora: 11

Boleto N°: ATM_7069646 Importe: \$ 216
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 7 ha 5124,92 m2. Propietario: MARTINEZ, VICENTA. Ubicación: Calle Reta a 700 m al este de Ruta Provincial N° 171, mano norte, Real del Padre. San Rafael. Expediente: EX-2022-07308416- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 9, Hora: 12.

Boleto N°: ATM_7069666 Importe: \$ 144
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

EDUARDO FEMENIA, Agrimensor Mat. 1446, mensurará 400 m2 propiedad DORA ALICIA SILVETI DE ARROYO BENEGAS, HEBE MARIA HELENA SILVETI DE VIDELA LEANIZ, LUIS EDUARDO SILVETO, pretendida EDUARDO RAMIRO PERZ Ley 14159 Modificatorias. Ubicado 93 metros Este, acera Sur CCIF salida 9 de Julio 501, La Consulta, San Carlos. Límites : Norte, Sur, Esta Oeste, titulares dominiales. Noviembre 12 hora 11 EX-2022-07629923- -GDEMZA

Boleto N°: ATM_7083499 Importe: \$ 288
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ing AGRIM JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 47ha1914m2 aprox para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificadoras Propietario DI BENEDETTO Vicente, BOSCHIN Carlos Pretende CARLOS BOSCHIN Ubicación Calle Godoy y Calle Banco Español esquina SurOeste Goudge San Rafael Límites Norte Calle Godoy Sur y Oeste MILLAN SA Este Calle Banco Español EX-2022-07732145- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 9. HORA: 17

Boleto N°: ATM_7087452 Importe: \$ 216
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 2449ha 6717,57m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: CECILIO GATICA. Pretendientes: LAURA CARINA MENDEZ Y LUIS MENDEZ. Ubicación: a 10963m al Sur de Ruta Nacional 188, por Camino Ganadero Canalejas Sur – Bowen - General Alvear. Límites: Norte: LOS

CHARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Sur: CECILIO GATICA, Este: RIO SALADO, Oeste: CECILIO GATICA. EE-61370-2022. Noviembre 9. Hora 09:00

Boleto N°: ATM_7087463 Importe: \$ 288
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto, mediará 283,98 m2 Propietario DIGNA DEL ROSARIO ENGRACIA JUAREZ de HEREDIA calle Arizu 64 Ciudad Godoy Cruz. Noviembre: 09 Hora: 16.30 . Ex 2022-07741262-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7087622 Importe: \$ 144
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensora Fanny Raso mediará superficie 258.88 m2 propiedad de Ramon Roberto Ruiz y Martha Casado De Ruiz. Ubicada en calle Reconquista N° 508 Ciudad San Rafael. EXPTE: 2022-7673000-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 9. Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7087700 Importe: \$ 144
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin mediará 178,54 m2, propietario ALFREDO CORNAGO y OTRA, ubicada Adolfo Calle 413, Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente EX-2022-07505280-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 09, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7090451 Importe: \$ 72
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 6715 m2 aproximadamente, propiedad GARBUIO OLIVO, pretendida por PAEZ LINDOR ABSALON; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle San Martín S/N° 80 m al Sureste de calle Reulli, margen Oeste, La Primavera, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: Calle San Martín; Sur: Garbuio Olivo; Oeste: Coronel Fernando; Este: Angel Maria Torres. Noviembre 09, hora 10:00. EX-2022-07635567-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7090453 Importe: \$ 288
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 201,06 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: ELENA MARGARITA CULOS de CULOS, pretendida por: GRACIELA BEATRIZ ZARANTONELLO, ubicada Lafinur N° 410, Coronel Dorrego, Guaymallen. Límites: Norte: Dora Bety Nicosia; Sur: Roberto Daniel Flores; Este: Bio Sur Diagnósticos SRL; Oeste: Calle Lafinur. Noviembre 09, hora 16:00. EX-2022-07429967-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7090457 Importe: \$ 216
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mediará 310 m2 aproximadamente, propietario MARTINELLI de CARAM, ALICIA JOSEFINA. Ubicación Boulogne Sur Mer N° 1015, Quinta Sección, Capital. EX-2022-07672284-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 09, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7090460 Importe: \$ 144
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 80000,00 m2 aproximadamente. TITULAR: NOAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicación: CALLE LA ESMERALDA S/N° 650m al SUR

de Calle LOS INQUILINOS, margen OESTE, CUADRO BENEGAS, SAN RAFAEL, MZA. 09 de NOVIEMBRE 2022; Hora 12.00.- EX-2022-07747540-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7090462 Importe: \$ 144
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 7689,22 m2, propiedad de MARIA LAURA GONZALEZ GALIÑO, ubicada en Servidumbre de tránsito con salida a Calle Mathus Hoyos N° 5387, a 80 m al Sur, Costado Oeste, El Sauce, Guaymallén. Noviembre 10, hora 14:30. Expediente EX-2022-07367634-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7090466 Importe: \$ 216
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 400,00 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: ROBERTO SABATINI, pretendida por: DIEGO DAVID EJARQUE, ubicada San Lorenzo N° 161, Ciudad, Tupungato. Límites: Norte: calle San Lorenzo; Sur: Gonzalo Baldasso; Este: Fabiana Cisterna; Oeste: Gustavo Soto, Carmelo Reynoso, Bautista Ballester. Noviembre 10, hora 16:00. EX-2022-07430402-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7090469 Importe: \$ 216
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 4275 ha. 3889.79 m2, de Jorge Esteban Stern y otros, en Calle Stern S/N°, intersección Calle Chapini, costado Sur Este, Distrito La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Noviembre 9, hora 10:30. Expediente EE-60796-2022.

Boleto N°: ATM_7090493 Importe: \$ 144
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 374473.22 m2, de PATRICIO RAFAEL MIRA FERNANDEZ, en Roque Sáenz Peña S/N°, costado Norte, a 715 m al Este de calle Bernardo Ortiz, Vistalba, Lujan de Cuyo. Noviembre 10, hora 13.30. EE-61287-2022.

Boleto N°: ATM_7090524 Importe: \$ 144
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Cecilia Granata Ingeniera Agrimensora mensurará, parte mayor extensión, 262,24 m2 aproximadamente, propiedad del I.P.V. ubicada Barrio Güemes (Los Álamos), Manzana M, Casa 21, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda en 17,60 m; Sur: Calle Anzano Hugo Barbani en 17,60 m; Este: Calle Pedro Vargas en 14,90 m y Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda en 14,90 m. EX-2022-07532834-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 09, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7091028 Importe: \$ 288
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 227.084,92 m2. Propiedad EDUARDO ALBERTO GRACIA (50%) y ORLANDO MANUEL GRACIA (50%). Ubicada de intersección Ruta 143 y calle Fuerte San Juan, por ésta 5.100,00 m al Sur, costado Oeste, Paso de las Carretas, Pareditas, San Carlos. Noviembre 07, hora 10:00. EX-2022-07699874-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7090555 Importe: \$ 216
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Francisco Miranda Ingeniero Agrimensor mensurará 270,28 m2 aproximadamente, para Regulación Dominial, L.N. 24.374 y L.P. 8.475. Propiedad de Luís Carlos Chavannes. Ocupante Laura Graciela Falcon. Ubicada en Calle Paso del Portillo N° 2228, Barrio Independencia, El Plumerillo, Las Heras. EX-2022-07352293-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 09, 17:30 horas.

Boleto N°: ATM_7090570 Importe: \$ 216
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Francisco Miranda Ingeniero Agrimensor mensurará 200,81 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, para Regulación Dominial, L.N. 24.374 y L.P. 8.475. Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA. Ocupante JORGE LUÍS BENGOLEA. Ubicada en Barrio Molinero Tejeda manzana C casa 18, Panquehua, Las Heras. EX-2022-07339054-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 09, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_7090572 Importe: \$ 216
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Francisco Miranda Ingeniero Agrimensor mensurará 330,82 m2, para Regulación Dominial, L.N. 24.374 y L.P. 8.475. Propiedad de HUGO JORGE VILLAROE. Ocupante MARÍA DEL CARMEN CÓRDOVA. Ubicada en Calle Rafael Obligado N° 585, El Resguardo, Las Heras. EX-2022-07348581-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 09, 18:30 horas.

Boleto N°: ATM_7090595 Importe: \$ 216
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Noviembre 09, hora 10:00, propiedad HUGO FRACCARO y OTRA, calle Vidal Serra N° 928, Ciudad, Maipú. Superficie: 650,00 m2. Expediente: EX-2022-07639847-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7090612 Importe: \$ 144
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Noviembre 09, hora 11:00, propiedad BENITO PALERMO TOBARES, pretendida Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, por JESICA PAOLA NUÑEZ MAUREIRA, Calle Chiclana N° 162, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Benito Palermo Tobares y calle Chiclana; Sur: Héctor Porro; Este: José Scro; Oeste: Antonia Leonida Domínguez y Félix Espinosa. Superficie 204,07 m2. Expediente EX-2022-07645817-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7090614 Importe: \$ 288
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Ricardo García mensurará 725.01 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de DORIS BEATRIZ ALVAREZ IGARZABAL de QUIROGA, pretendida por NESTOR AGUSTIN ARMATA, FRANCISCO EDUARDO ARMATA, MARTA ALICIA ARMATA, DANIEL ANGEL ARMATA y MARIO ARMANDO ARMATA, ubicada en Callejón Comunero con salida a Callejón Salinas N°300, desde ahí por Callejón Comunero 250m al Oeste, costado Sur, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Callejón Comunero, Sur: José Rafael Ferrer, Este: Ramón Cayetano Deliberto, Oeste: Rosario Inés Tula. Expte. N° EX-2022-07671673-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 9, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7085752 Importe: \$ 360
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2440.70 m² aproximadamente para obtención Título

Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ALDO GABRIEL GARCIA. Pretendida por: GRISELDA ESMERALDA JUAN, Limites: Norte: Aldo Gabriel García, Sur: Aldo Gabriel García, Este: Juan Pablo Lazo – Enrique Daniel García, Estefanía del Carmen Adarme, López Natalia Paola Oeste: Aldo Gabriel García. Ubicada sobre Fundo Enclavado por Servidumbre de Hecho costado Este, 205.00m Al Sur de Avenida Juan Bautista Alberdi Costado Sur, 200.00m Al Este de calle La Intendencia. Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional. Expte EX-2022- 07348698- -GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 9. Hora 15.

Boleto N°: ATM_7086788 Importe: \$ 432
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 1800ha 0000,00 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: CECILIO GATICA. Pretendiente: BENJAMIN EDUARDO MENDEZ. Ubicación: a 10963m al Sur de Ruta Nacional 188, por Camino Ganadero Canalejas Sur, y a 7200m al Suroeste, por camino de servidumbre de hecho – Bowen - General Alvear. Límites: Norte: LOS CHARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Sur: CECILIO GATICA, Este: CECILIO GATICA, Oeste: ANTONIO GATICA. EE-61366-2022. Noviembre 9. Hora 09.30

Boleto N°: ATM_7087462 Importe: \$ 360
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 354.33 m², gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SAMUEL BIENVENIDO ORMEÑO, TERESA ORMEÑO, ELVIRA ORMEÑO, PASCUAL ORMEÑO, pretendido por CARMONA MARIANO NAZARENO y VALDERRAMA SANTIS VERONICA CAROLINA, ubicado en calle La Gloria s/n°, costado Este, a 90.00.00 m al Sur de Calle Filippini, San José, Tupungato, Mendoza. Límites: Norte: Samuel Bienvenido Ormeño, Teresa Ormeño, Elvira Ormeño y Pascual Ormeño; Sur: Vidal Ruffolo Jorge Osvaldo; Este: Samuel Bienvenido Ormeño, Teresa Ormeño, Elvira Ormeño y Pascual Ormeño; Oeste: calle La Gloria. EX-2022-06149171-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 10, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7090463 Importe: \$ 432
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 810.51 m², gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de PIETROPAOLO ANTONIO CESAR, pretendido por VERDE NORA IRIS, ubicado en calle Laureano Galigniana 1070, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: Ojeda Héctor; Sur: calle Laureano Galigniana; Este: Misión Cristiana Evangélica Cuyana y Sosa Stella Maris, Sosa Darío Alberto, Sosa Claudio Agustín; Oeste: Fernández María Anabella. EX-2022-07655099-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_7090480 Importe: \$ 288
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mensurará 2 ha. 1200 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de IRMA ANTONIA CRISTIANI de MARTIN, pretendida por HECTOR DANIEL CRISTIANI, ubicada en Calle La Virgen a 185,40 m al Sur de calle Oratorio, costado Oeste, Medrano, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Ranzuglia Humberto; Sur: Arturo Juan Baldo; Este: Calle La Virgen; Oeste: Irma Antonia Cristiani de Martin. 09 de Noviembre de 2022. Hora 18:00. Expediente EX-2022-06734365-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7090490 Importe: \$ 360
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mediará 700.34 m2 aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236 Inc. A Código Civil Comercial), Filippini s/n a 2823 m al Oeste Belgrano, lado Sur, Villa Bastias, Tupungato. Linderos: Norte: Calle Filippini; Este y Oeste: Fortunato Moreno; Sur: Misión Cristiana Salvación y Liberación. Pretendiente: GUSTAVO HORACIO GÜEMAN. EX-2022-07656793-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 09, 16.45 horas.

Boleto N°: ATM_7091019 Importe: \$ 288
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 956,84 m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Propiedad de I: MARÍA AMALIA PAVEZ de RAMÍREZ; II: ROBERTO JOSÉ VIDELA ZAPATA, MARÍA ANGELICA CLARA VIDELA ZAPATA y CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA. Pretendida por PEDRO ENRIQUE VÁZQUEZ, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Tucumán 212, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Claudia Marisa, Jesús Emanuel, Andrea Liliana y Lorena Anabel Almendra; Sur: Calle Tucumán; Este: José Limole; Oeste: Juan José Martellosi. Noviembre 07, hora 12.00. EX-2022-07698537-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7090534 Importe: \$ 360
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 450.00 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario SAEZ ANIBAL, pretende CABRERA MARIA VANESA. Ubicada: Calle Jacaranda 54 m Este calle Los Robles, costado Sur, B° Libertad, Lote 3, Manzana 17, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Calle Jacaranda; Este: García José Fernando y Oeste: Reynoso Carlos Félix; Sur: Saez Anibal. Noviembre 09, hora 16.00. EX-2022-07633678-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7090600 Importe: \$ 288
02-03-04/11/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Comunico el Cambio de Titularidad de la Heladería Grido ubicada en la calle Ballofett 393 esquina Santa Fe de la ciudad de San Rafael provincia de Mendoza, actualmente perteneciente a la Empresa **CHARMON SRL**, CUIT 30-71454139-7 con domicilio Legal en la calle Moreno 47 San Rafael Provincia de Mendoza. A partir del 01 de Noviembre del año 2022 pasará a Ivana Agustina Inglés CUIT 27-39403113-0 con domicilio Legal en la calle Batallón Nueva Creación Oeste 164 de la ciudad de Malargüe provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7090609 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

TRANSFERENCIA HABILITACION MUNICIPAL Quien suscribe LUIS FELIPE QUINTEROS CUIT 20-10857580-9, con domicilio comercial calle MINUZZI 428 DE GODOY CRUZ MENDOZA, CODIGO POSTAL 5501.. Habilitación y Factibilidad municipal expediente N° 2345-E-2018. Padrón Municipal N° 68885 SOLICITA LA TRANSFERENCIA DE HABILITACION MUNICIPAL A: Señora VIDAL ALDANA LUZ, DNI 38207580 ,CUIT: 27-38207580-9, SITUACION ANTE EL IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO.

Boleto N°: ATM_7077360 Importe: \$ 360
01-02-03-04-07/11/2022 (5 Pub.)

ARAUJO RICARDO HUMBERTO D.N.I. 16.720.237, CUIT 20-16720237-4. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, con domicilio en calle Gral. Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz

Mendoza, anuncia TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de ARAUJO RICARDO HUMBERTO, denominada “**AR TALLER ELECTROMECHANICO**” ubicada en calle Gral Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza, destinada a la reparación de artículos del Hogar y Ventas de repuestos y accesorios, sin personal, a la Sociedad AV&S S.A. CUIT 30-71779912-3, domiciliado en calle Gral Manuel Belgrano 1845, Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en Calle Vicente Gil N° 311, Ciudad Mendoza, domicilio de la NOTARIA CAROLINA PAOLA ARA, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 184, CAPITAL MENDOZA, ante quien se realizara el acto.

Boleto N°: ATM_7084632 Importe: \$ 960
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

De acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550, “**BODEGA ZAFIRA S.A.**”, informa: Que de acuerdo a lo resuelto en asamblea general ordinaria N° 12 de fecha 10 de Enero de 2.022, y según consta en acta de la misma asamblea, asentada a fojas 27 del libro de Actas de Asambleas N° 1 se resolvió: 1. Renovación del directorio: Presidente: Pablo Emanuel Gasparoni Caruso, argentino, casado, comerciante de profesión, D.N.I. 29.717.550, domiciliada en Aristóbulo del Valle 650, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Director suplente: María Eugenia Gasparoni Caruso, soltera, argentina, comerciante de profesión, DNI 31.124.087, domiciliado en Aristóbulo del Valle 650, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Ambos con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_7083584 Importe: \$ 168
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

VITAR PRODUCCIONES S.R.L. – RENUNCIA GERENTE SUPLENTE VITAR PRODUCCIONES S.R.L.
Se hace saber que por acta de Reunión de Socios de fecha 24 de noviembre de 2020 se acepto la renuncia de la gerente suplente Macarena Manuela Barbui. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: 07094457 Importe: \$ 72
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

GRANJA PORCINA NONO HUMBERTO SOCIEDAD ANONIMA – Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 25 de agosto de 2022, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. JUAN MARCELO TEMPESTTI DNI 23.901.323 y como Director Suplente a la Sra. ROSA ANA MARTÍN, DNI 14.428.333, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7091864 Importe: \$ 96
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION Ismael Alfredo Garro, en su carácter de autorizado por el poder especial otorgado por los socios en las disposiciones transitorias, en el punto 4), a través de la presente viene a realizar las subsanaciones, de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas por el trámite de la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada Unkay, de en los siguientes puntos, quedando redactada la cláusula accesorio de la siguiente forma: Punto 1: En observaciones se pide que aclare o en su caso subsane la cuestión atinente a la certificación de firmas del contrato constitutivo. El contrato constitutivo sostiene que el 9/07/2022, comparecen todos los socios, luego uno de los socios suscribe y se certifica la firma el 11/07/2022. Por lo expuesto la fecha de perfeccionamiento del contrato sucede el 11/07/2022 y fecha de Subsanación 01/11/2022, siendo esta la fecha de constitución de la

sociedad. Acompañe un acta de subsanación manifestando esto que se explica ut-supra con un edicto , fe de erratas que consigne que la fecha de constitución es el 11/07/2022 que se consigno mal la fecha de perfeccionamiento del contrato de la sociedad, Debido a un error involuntario y de ejecución, efectivamente se informo mal la fecha de perfeccionamiento del contrato constitutivo, quedando dicho perfeccionamiento el 11/07/2022 , por tanto la clausula accesoria queda redactada de la siguiente manera:En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 11/07/2022 comparecen las señoras ARIAS, CARMEN DEL VALLE, DNI N° 10.425.184, CUIL N°27-10425184-1, de nacionalidad Argentina, nacida EL 14/08/1951, profesión:, Empresaria, estado civil: Casada, con domicilio en calle RUTA 9 KM 45 S/N LOTE 8 C.C. MASCHWITZ, ESCOBAR, , PROVINCIA BUENOS AIRES, SCHMEISSER, MARIA GRACIELA DNI N° 23.556.989, CUIL N° 27-23556989-8, de nacionalidad Argentina, nacida EL 22/06/1974 , profesión:, Empresaria, estado civil: casada, con domicilio en calle, LAS CAÑAS 1950 B° EL MOLINO, DEPARTAMENTO,DORREGO , GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, MORENO QUINTANA, MERCEDES DNI N° 13.735.639, CUIL N° 27-13735639-8, profesión Empresaria , estado civil: Casada, nacida el 27/10/1959, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle, RUTA 8 KM 52 S/N, LOS POTRERILLOS,UF157, FATIMA-PILAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, GONZALEZ MONDEJAR, ESTEBAN ADRIAN, DNI N° 17674582,Y CUIL 20-17674582-8,de Nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/1965, profesión Empresario, estado civil, Divorciado, con domicilio en calle, AV. SANTA MARIA 3280, TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES constituyendo dirección electrónica , pottycuitino@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Punto 2.Se formulo la siguiente observación por parte de la Dirección de Persona Jurídica: en las fojas 3, 4 ,5 y 6 del contrato constitutivo-entiendo que-se han incluido locuciones de manera errónea, aclare o en su caso subsane, por dicha observación, por tanto, dichos artículos quedan redactados de la siguiente forma :ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (l) Salud, y (J) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda , clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si

asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO DÉCIMO El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SCHMEISSER, MARIA GRACIELA DNI N° 23.556.989, CUIL N° 27-23556989-8, de nacionalidad Argentina, nacida EL 22/06/1974, profesión:, Empresaria, estado civil: casada, con domicilio en calle, LAS CAÑAS 1950 B° EL MOLINO, DEPARTAMENTO, DORREGO, GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, Suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ARIAS, CARMEN DEL VALLE, DNI N° 10.425.184, CUIL N° 27-10425184-1, de nacionalidad Argentina, nacida EL 14/08/1951, profesión:, Empresaria, estado civil: Casada, con domicilio en calle RUTA 9 KM 45 S/N LOTE 8 C.C. MASCHWITZ, ESCOBAR, , PROVINCIA BUENOS AIRES Suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción GONZALEZ MONDEJAR, ESTEBAN ADRIAN, DNI N° 17674582, Y CUIL 20-17674582-8, de Nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/1965, profesión Empresario, estado civil, Divorciado, con domicilio en calle, AV. SANTA MARIA 3280, TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES Suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción MORENO QUINTANA, MERCEDES DNI N° 13.735.639, CUIL N° 27-13735639-8, profesión Empresaria , estado civil: Casada, nacida el 27/10/1959, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle, RUTA 8 KM 52 S/N, LOS POTRERILLOS, UF157, FATIMA-PILAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de de Certificado de Plazo Fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7092965 Importe: \$ 1992
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SYMPHONY LAM LONDON LIMITED comunica que con fecha 13 de septiembre de 2022, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a Felix Humberto Massum DNI 20.665.037, estableciendo domicilio legal en Martinez de Rozas 86, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: SYMPHONY LAM LONDON LIMITED, número de inscripción 14304309, fecha de inscripción 18 de agosto de 2022, con domicilio en Innovation Centre, Gallows Hill, Warwick, CV34 6UW, Reino Unido.

Boleto N°: ATM_7090445 Importe: \$ 120
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION - 01/11/2022: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a 01 de noviembre de 2022; siendo las 08 horas, se reúnen en el domicilio social: Benegas s/n Algarrobo Grande del departamento de Junín, Provincia de Mendoza, la totalidad de los socios de "**QABU S.A.S.**", señores GONZALEZ, MARGARITA NELLY, MARON, JUAN ALBERTO BLAS, MARON, SHARBEL ALBERTO y MARON, YAMILA SOLEDAD; se delibera y resuelve por unanimidad, modificar el ARTÍCULO 4 del Instrumento Constitutivo y el punto 2 de las disposiciones transitorias; quedando el Artículo 4 así redactado: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas

no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El punto 2 de las disposiciones transitorias quedando redactado de la siguiente manera: DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2: Los socios GONZALEZ, MARGARITA NELLY, MARON, JUAN ALBERTO BLAS, MARON, SHARBEL ALBERTO y MARON, YAMILA SOLEDAD suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GONZALEZ, MARGARITA NELLY suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARON, JUAN ALBERTO BLAS suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARON, SHARBEL ALBERTO suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARON, YAMILA SOLEDAD suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificados de depósito de plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7095019 Importe: \$ 696
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MINERA CHUBUT SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021 y según constancia de fojas 14 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Julio Cesar Pulisich director titular, presidente del directorio, y el Antonio Torre, director suplente, por el término de 3 ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art 264 de la Ley 19550 (LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art 256 in fine de la LGS en la calle Av. San Martin 924, 3° piso, Ciudad Mendoza e) que dejan constancia que se abstienen de realizar el depósito correspondiente al 1% por haberlo realizado al momento de la constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7094381 Importe: \$ 312
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

"SIMC&A S.R.L. –CESION DE CUOTAS SOCIALES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha cuatro de Abril de 2022, el Señor Carlos Eduardo Retamar, con D.N.I. 17.426.352, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, nacido el 12 de Diciembre de 1964 de 57 años con domicilio en Manzana C lote 01 – Barrio Juan José Paso- Lujan de Cuyo-Mendoza, cedió tres (3,00) cuotas sociales al socio Facundo Lisandro Retamar con D.N.I. 35.562.754 , argentino, soltero, nacido el 30 de Abril de 1992 de 29 años de edad, con domicilio en Manzana C lote 01 – Barrio Juan José Paso- Lujan de Cuyo- Mendoza. Y cedió tres (3,00) cuotas sociales al socio Gonzalo Eduardo Retamar con D.N.I. 34.696.412 , argentino, soltero, nacido el 16 de Agosto de 1989 de 32 años de edad, con domicilio en Manzana C lote 01 – Barrio Juan José Paso- Lujan de Cuyo- Mendoza , o sea seis con sesenta y seis (6,00) cuotas sociales que conforman parte de mis Cuotas Sociales que posee en "SIMC&A S.R.L.

Boleto N°: ATM_7095825 Importe: \$ 264
04/11/2022 (1 Pub.)

En virtud del art. 60 de la ley 19.550; por resolución de Asamblea General Ordinaria de **Lercara S.A.**, se hace saber que en fecha 27 de agosto de 2021, la totalidad de sus accionistas, que representan el 100% del capital social han resultado la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo anterior, siendo las nuevas autoridades: Director (Presidente) al Sr. Aldo Rubén Martínez, DNI 13.218.506, contador domiciliado en Pedro Molina 461, Planta Baja 10, 2° sección Barrio Cívico, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Director Suplente (Vicepresidente) al Dr. José Alberto Martínez, DNI 10.869.280, domiciliado en Pedro Molina 461, Planta Baja 10, 2° sección Barrio Cívico, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Mendoza, 25 de octubre de 2022

Boleto N°: ATM_7081285 Importe: \$ 384
31/10 04/11/2022 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_8 M 2021 caratulados: "SORIA SANDRA MALVINA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORDOBA N°16 ESQUINA BELGRANO S/N°, LOTE0 BONANO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46325-8, nomenclatura catastral es 08-05-01-0031-000001-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 9.636, fojas 365, Tomo 55-C- de San Martin en fecha 21-05-1943, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
01-02-03-04-07/11/2022 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_20 M 2019 caratulados: "MARCUIZZI GONZALEZ MARIA JULIA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle AVENIDA TUCUMAN N° 570, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-40218-1, nomenclatura catastral es 08-01-03-0008-000012-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 14.886, fojas 181, Tomo 67-C- de San Martin en fecha 25-06-1962, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_18 M 2019 caratulados: "TORO GRACIELA SUSANA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus

herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FLORENTINO AMEGHINO N° 690, BARRIO BERNARDINO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03172-5, nomenclatura catastral es 08-02-04-0022-000018-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 7.320, fojas 255, Tomo 44-E de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_107 M 2018 caratulados: "OLIVARES MARIA CECILIA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle LA PIEDRA S/N° U OSVALDO RIVAROLA S/N°, TRES ESQUINAS, MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44562-9, nomenclatura catastral es 08-99-00-1700-470575-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 1263, fojas 143, Tomo 7 de San Martin en fecha 05-08-1905 y 4° Marginal inscripto al n° 1263, fojas 439, Tomo 30 de San Martin en fecha 06-01-1984, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_56 M 2019 caratulados: "LUCERO ANALIA YANEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MORENO N° 728, LOTE O DUMIT BARRIO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03131-1, nomenclatura catastral es 08-02-04-0020-000017-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 7.320, fojas 255, Tomo 44-E de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_102 M 2018

caratulados: "GIMENES MARCELO RAMON Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle BELGRANO N° 489 ESQUINA CORDOBA S/N°, LOTE O BONANNO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46320-9, nomenclatura catastral es 08-05-01-0030-000011-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 9.636, fojas 365, Tomo 55-C de San Martin en fecha 21-05-1.943, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_19 M 2019 caratulados: "PEREYRA DAVID Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLEJON DE SERVIDUMBRE S/N° PROLONGACION CALLE TOMAS THOMAS, LAS BOVEDAS RURAL, BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-373250, nomenclatura catastral es 08-99-22-2613-658724-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2° Inscripción al n° 19203, fojas 102, Tomo 72-B de San Martin en fecha 03-09-1.973, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_26 M 2020 caratulados: "TAPIA GRISELDA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORDOBA S/N° MANZANA IV LOTE 7, BARRIO FERRISI, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-01605-6, nomenclatura catastral es 08-01-06-0004-000013-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° Inscripción al n° 11.897, fojas 182, Tomo 59-E de San Martin en fecha 22-07-1.958, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/10 01-02-03-04/11/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Descripción "Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 Parque Provincial Aconcagua"

Presupuesto oficial: \$\$206.000.000,00

Apertura 22/11/2022 Hora 09 :00

Repartición destino DIR. DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Expediente: EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT

Mantenimiento de oferta SEGUN PLIEGOS

Garantía de oferta; ART. 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Lugar de entrega: SEGUN PLIEGOS

Vigencia del contrato: SEGUN PLIEGOS

SOLO SE ADMITE COTIZACIÓN DIGITAL A TRAVES DEL SISTEMA COMPRAR

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PÚBLICA N° 1276/22

OBJETO: COMPRA DE 2 CAMIONES NUEVOS CERO KM.-

EXPEDIENTE: N° 19824-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 723/SAOSP/2022

APERTURA: El día 25 de NOVIEMBRE de 2022.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 44.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 23 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. para la obra: "REVALORIZACIÓN CALLE PELLEGRINI– ETAPA 1- ENTRE AV. PERÚ Y AV. BARTOLOMÉ MITRE". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 27536-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$52.500.-VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.312.989,46.- DECRETO N°: 1373/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

04-07/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1219/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de noviembre de

2022, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE ESCUELAS 4 – ZONA 2 DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-18673-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
04-07/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1277/22

OBJETO: COMPRA DE 2 MINICARGADORAS.

EXPEDIENTE: N° 19825-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 721/SAOSP/2022

APERTURA: El día 25 de NOVIEMBRE de 2022.

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.000.000 (Pesos Veintiséis Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000 (Pesos Veintiséis Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1220/2022: LLAMASE a Licitación Pública para el día 25 de noviembre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE AUTOS TIPO UTILITARIO, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Sub Dirección de Parque Automotor, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-18993-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1223/2022: LLAMASE a Licitación Pública para el día 25 de noviembre de 2022, a las DIEZ (12:00) Hs., LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$76.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-19146-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1218/2022: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1218-2022, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-3904-2022, para el día 25 de noviembre de 2022 a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE ESCUELAS 5 – ZONA 1 DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-18675- 2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

04/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1209

EXPEDIENTE: 18598 - M - 2022

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS, ALUMBRADO PUBLICO, CONCRETO ASFÁLTICO EN PARQUE INDUSTRIAL LAS HERAS – PILH ETAPA I, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS.

DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 25 de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.293.010.048,24

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.000,00

CONSULTAS DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA.

Tel. (261) 4129623

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo
04-07/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1355/2022
Expediente Nº2022/3385/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 22/11/2022 HORA: 12:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.852.000.
VALOR DEL PLIEGO: \$3.852.
ASUNTO: "OBRA RED DE GAS Bº MATADERO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras,
Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
03-04/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 46/2.022
Objeto: ADQUISICIÓN DE CEMENTO.
Expte.: 3.192- MT - 2.022
Apertura: 11 de Noviembre de 2.022 -
Hora: 11: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00)
Valor Pliego: PESOS: MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.800,00)
Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web
www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
03-04/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 47/2.022
Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.
Expte.: 3.212- MT - 2.022
Apertura: 11 de Noviembre de 2.022 -
Hora: 10: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$13.182.000,00).
Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$13.182,00)
Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web
www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
03-04/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1224/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 22 de noviembre de 2022, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEL BARRIO SAN CAYETANO, EN EL DISTRITO LAS CAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE con 07/100 ctvos. (\$97.676.537,07); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-18453-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con 54/100 ctvos. (\$97.676,54)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
03-04/11/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

BACKFLIP SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA informa: En Boletín N° 31726 publicado 20/10/2022 en la comunicación de la constitución de la Sociedad Backflip SAS, se cometió un error en la fecha del contrato social, donde dice 23/06/2022 debería decir 13/10/2022.

Boleto N°: ATM_7094332 Importe: \$ 48
04/11/2022 (1 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|---------|
| Saldo Anterior | \$25580 |
| Entrada día 03/11/2022 | \$0 |
| Total | \$25580 |



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31737, FECHA 04/11/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 143 pagina/s.